



**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, y soledad no deseada.
- e) El impulso de políticas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- f) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- g) El desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- h) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- i) La coordinación de las políticas migratorias.
- j) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- k) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y adolescencia.
- l) Las políticas de promoción y apoyo a las familias y de conciliación.
- m) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- n) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- ñ) El impulso y coordinación de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias y prevenir la LGTBIfobia.
- o) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- p) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias, igualdad, voluntariado y participación, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.



Quedan adscritas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent). Asimismo se adscribe a la Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta última sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad respecto a drogodependencia y adicciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Planes estratégicos vigentes en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2023 se extendió su vigencia durante el periodo de ejecución del Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, a fin de dar continuidad a la intervención realizada en territorios desfavorecidos para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. El objeto de la ERACIS es actuar sobre las zonas de los municipios donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o factores de riesgo, así como sobre el contexto general del municipio para transformar la visión de estas áreas y eliminar la territorialidad como factor de exclusión.

La finalidad general es habilitar un procedimiento de intervención mediante planes locales formulados por las Administraciones Locales y ejecutados de forma participada. Dichos planes deben contemplar actuaciones con enfoque integral y comunitario, favoreciendo la inclusión de la población residente y, de manera prioritaria, su inserción laboral.

2. Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

Aprobada por Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Su finalidad es introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios, generando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y organización, desde la corresponsabilidad, cooperación y confianza. El documento recoge la planificación estratégica en ética aplicada a los servicios sociales para un periodo inicial de cuatro años, articulada en un objetivo central y cuatro ejes estratégicos enfocados, el primer eje en las personas, un segundo eje a los profesionales, gestores y líderes políticos, un tercer eje a las instituciones, organizaciones y centros de trabajo y un último eje al intercambio de conocimiento y el desarrollo de la ética aplicada, y 58 actuaciones específicas, incluyendo un sistema de seguimiento y evaluación. Actualmente, se encuentra en proceso de evaluación.

3. Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026

Aprobado por Acuerdo de 7 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno, en cumplimiento del artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El plan tiene como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Se estructura en dos ejes:

Primer eje: adecuación de prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, con protagonismo de las entidades locales.

Segundo eje: fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales.

4. Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA) 2022-2027

Aprobado por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 15 de marzo de 2022, en cumplimiento de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Se trata de un plan pionero en España, con vigencia de cinco anualidades (2022-2027), prorrogable hasta dos años más. Su objetivo es establecer las bases para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en servicios sociales, incorporando acciones propias y otras financiadas con fondos europeos (como Next Generation). El PIISSA se articula en tres grandes líneas estratégicas orientadas a lo siguiente: promover la convivencia, la autonomía y la inclusión social, reforzar la capacidad organizativa de los servicios sociales, y cuidar el capital humano de los profesionales. Se inspira en el marco estratégico de la Unión Europea, del Estado



y de Andalucía, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

5. Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía 2023-2026

La I Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía (2023-2026) fue aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, habiéndose autorizado su formulación previamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021. Con ello, se materializa el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía. Esta primera estrategia tiene como finalidad reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía, mediante la implantación de un nuevo sistema de atención y prevención que permita abordar de forma integral esta realidad social.

Los objetivos estratégicos de la Estrategia se han definido conforme a las prioridades establecidas por el Comité Directivo, atendiendo a los principales problemas, necesidades y desafíos identificados en el diagnóstico inicial, así como a los compromisos asumidos por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en esta materia. Entre estos objetivos estratégicos encontramos mejorar el acceso a estas persona a unos ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y resolver su situación, aumentar el nivel de satisfacción con el sistema de atención, reducir las situaciones de desigualdad que viven las mujeres en esta situación, aumentar el número de plazas en viviendas, mejorar la calidad de vida haciendo hincapié en las personas con necesidades complejas, consolidar un sistema de gobernanza integral y coordinado entre administraciones públicas y entidades del Tercer Sector, además de tener un conocimiento actualizado de la realidad de estas personas en Andalucía a través de un sistema integrado de recogida de datos e información sobre sinhogarismo.

6. Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025: Inclusión y convivencia

Aprobada por Acuerdo de 5 de octubre de 2021 (BOJA núm. 192, de 6 de octubre de 2021).

Constituye el instrumento marco de planificación en materia migratoria en Andalucía. Está plenamente vigente hasta 2026, en tanto se realice la evaluación final y se apruebe una nueva estrategia. Hasta la fecha se han ejecutado los planes operativos anuales (POA) 2021, 2022, 2023 y 2024. Para 2026 se prevé la evaluación del ciclo completo y la formulación de nuevas prioridades.

7. III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026)

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022.

Su finalidad es articular una estrategia integral de intervención para que las personas con discapacidad accedan en igualdad de oportunidades a derechos, bienes y recursos, favoreciendo su autonomía. Se aborda de forma transversal, incluyendo ámbitos como la accesibilidad universal o la formación de profesionales, con participación de todas las consejerías.

8. III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2024-2027)

Aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de octubre de 2024, es el documento de referencia de la política pública de infancia y adolescencia en Andalucía. Parte de un enfoque transversal, con especial atención a situaciones de vulnerabilidad, y concibe a los menores como sujetos de derechos y actores protagonistas de su vida y entorno. El diagnóstico participativo realizado ha permitido describir la situación de partida para detectar los principales problemas, necesidades y retos y facilitar el diseño y la elaboración de objetivos y medidas claves para el III PIAA, así como la toma de decisiones en la elección de prioridades:

Prioridad 1: Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia (ARPE), a fin de contribuir a su reducción y promover la igualdad de oportunidades, la atención a las necesidades, los proyectos vitales y la estructuración familiar, y ello con la implicación y compromiso de las distintas Administraciones y agentes implicados.

Prioridad 2: Promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes, de las familias y del profesorado, que atienda de manera diversa al alumnado y que disminuya el fracaso y el abandono escolar, así como las desigualdades.

Prioridad 3: Mejora de la atención a la salud infantil y adolescente, especialmente relacionados con la salud mental, el bienestar emocional, los hábitos de vida saludables, la socialización, la autoestima, las competencias sociales y emocionales, el aislamiento social, las adicciones y el uso de las tecnologías.

Prioridad 4: Impulso de la concienciación social y política para poner en el centro de atención de las políticas públicas a la infancia y la adolescencia, que avancen en la coordinación y la transversalidad en la atención a la



infancia y adolescencia entre las distintas áreas (servicios sociales, salud, empleo, vivienda, educación, cultura, medio ambiente, justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.).

Prioridad 5: Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Para ello, será necesario llevar a cabo programas y actuaciones que permitan sensibilizar y formar en prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia, así como llevar a cabo actuaciones de intervención, dotar un sistema ágil y eficaz para la atención integral y contar con un sistema de información ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo.

Prioridad 6: Incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos, que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sin restricciones por la edad. De este modo, se favorecerá que los niños, niñas y adolescentes sean agentes sociales activos de sus derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno.

Prioridad 7: Mejora del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia, incluida la mayoría de edad, primando la convivencia en familia y la inserción sociolaboral al alcanzar la mayoría de edad, todo ello para garantizar que las personas menores de edad permanezcan en sus familias biológicas en condiciones saludables y óptimas para su desarrollo psicosocial y promoviendo ante situaciones de desamparo alternativas al acogimiento residencial como las familias de acogida, colaboradoras y adoptivas.

9. Estrategia de Cuidados y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Tutelados en Andalucía (2024-2030)

Aprobada en consonancia con la Estrategia Estatal de Derechos de Infancia, ratificada en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia con el acuerdo de todas las comunidades autónomas, plantea entre sus objetivos que no debe haber ningún niño o niña de menos de 6 años en centros de menores. En 2026 se continúa con la ejecución de esta estrategia, si bien se reformula para plantear que el sistema de protección de menores debe transitar desde entornos institucionales a entornos familiares, favoreciéndose medidas preventivas, impulsar las medidas de integración familiar y de intervención y reparación en el propio medio, impulsando la eliminación del ingreso en centros de niños y niñas menores de seis años, adaptando la actual red de recursos residenciales públicos y concertados a las necesidades actuales.

10. I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026

Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022.

Es el marco estratégico de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en nuestra comunidad autónoma, como motor de cambio familiar, socioeconómico y laboral, la cual se vertebra en distintas líneas estratégicas para el impulso de la conciliación y la corresponsabilidad y en distintos ejes de actuación para lograr su consecución.

11. I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía (2023-2026)

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de enero de 2024.

Tiene carácter instrumental y recoge las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos imprescindibles de la acción ciudadana. El citado plan tiene un carácter instrumental, ya que los ejes previstos y las líneas de actuación afectan a toda la sociedad en su conjunto. El plan presenta como fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas. Asimismo tiene entre sus fines, la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

12. I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familias en Andalucía (2024-2028)

Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, tiene una vigencia de cuatro años. Entre sus fines encontramos lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género y desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

13. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería



Vigente desde el 14 de noviembre de 2023, con vigencia prorrogada, por plazo indefinido.

Sus objetivos específicos son la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud laboral, la protección de la salud individual y colectiva del personal, y la implantación de un sistema de prevención en toda la consejería.

14. Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito competencial de la Consejería 2024-2027 Elaborado en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Integra programas, medidas y acciones específicas, junto a un sistema de seguimiento y evaluación del plan.

15. Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería 2023-2025

Aprobado por Orden de 19 de diciembre de 2023. Incluye objetivos estratégicos, líneas de subvención, áreas de competencia, sectores destinatarios, efectos previstos, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación. Establece también un sistema de seguimiento y evaluación con indicadores específicos. En mayo de 2025 se aprobó el Informe de seguimiento 2024, que ratifica la continuidad de los objetivos y líneas de actuación del plan hasta que se apruebe uno nuevo, prevista su formulación para el año 2026.

16. I Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad

Firmado el 3 de abril de 2024 entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026. Este pacto constituye una herramienta clave para avanzar hacia una igualdad real y efectiva en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, reforzando el compromiso del Gobierno andaluz en la protección y promoción de este derecho. Su finalidad es aunar voluntades, visiones y esfuerzos en torno a un instrumento abierto y dinámico, al que podrán adherirse tanto entidades públicas y privadas como agentes sociales y económicos. Actualmente se encuentra en vigor, con vocación de permanencia.

Planes en elaboración:

17. II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía (2026-2029)

La formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2023. Su finalidad es garantizar la igualdad efectiva, la inclusión socioeconómica y la participación social de la población gitana en Andalucía. Entre sus principales retos se encuentran: impulsar el éxito educativo de la juventud gitana en todas las etapas, con especial atención a las jóvenes, promover la igualdad de género y prevenir la violencia de género, favorecer la formación profesional y el acceso al empleo en igualdad de condiciones, reducir desigualdades en salud y vivienda, prevenir el antigitanismo y actuar frente a los delitos de odio, y reforzar la participación social y la valoración de la cultura gitana. Los objetivos estratégicos se concretarán durante su proceso de elaboración, determinando un marco temporal previsto de 4 años.

18. I Plan Estratégico para la Erradicación de Asentamientos Informales y la Inclusión Social de Personas Residentes en Zonas Agrícolas de Andalucía (I Plan EASEN 2026-2030)

Formulación aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023. Constituye el marco estratégico de la Junta de Andalucía para abordar de forma integral la erradicación de los asentamientos informales en zonas agrícolas con presencia significativa de población migrante. El plan persigue superar modelos asistenciales, avanzando hacia una respuesta estructural y sostenible que garantice condiciones de vida dignas, inclusión social y laboral de las personas residentes y, en último término, la desaparición de los asentamientos.

19. Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía 2026-2029

Se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer. Su finalidad es promover que las mujeres y niñas con discapacidad alcancen mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mejor imagen social e impulsando su inclusión en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal. Está previsto su inicio en 2026.

20. Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en Personas Mayores en Andalucía 2025-2030.

Esta Estrategia para la Promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad en Personas Mayores 2025-2030,



se encuentra en fase de formulación en 2025, actuará como marco de planificación y coordinación de las políticas autonómicas sobre envejecimiento activo y soledad no deseada en Andalucía. Su objetivo es convertirse en el instrumento de planificación, programación, coordinación, impulso, seguimiento y evaluación de las políticas autonómicas en materia de envejecimiento activo y prevención de la soledad no deseada.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la misma.

OE.2 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, atención a familias con menores en situación de riesgo, asunción de tutela y/o guarda de menores en desamparo y apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes extutelados. En este objetivo estratégico se tiene en cuenta la igualdad entre niñas y niños.

Afección en la igualdad de género

Los programas de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas tienen incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

OE.3 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales en condiciones de igualdad de mujeres y hombres, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la perspectiva de género en la sociedad civil y en la participación ciudadana quiere asegurar que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades y puedan participar activamente en todos los ámbitos de la sociedad, en concreto desde el ámbito laboral hasta la toma de decisiones políticas. Esto implica analizar y transformar las estructuras de las entidades sociales, normas y prácticas que perpetúan la desigualdad de género, así como promover la participación equitativa en todos los niveles de la sociedad civil organizada.

OE.4 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

Afección en la igualdad de género

Los proyectos financiados mediante subvenciones en el marco de este objetivo estratégico deberán acreditar la



adecuación de los recursos humanos valorándose particularmente el empleo de mujeres, la existencia de planes de igualdad en los términos previstos en la normativa vigente y la presencia de la mujer en las Juntas Directivas o Patronatos de las entidades.

Los proyectos serán valorados considerando la integración de la perspectiva de género, deberán acreditar la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa, así como la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista.

Adicionalmente, se incentivarán actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana, así como programas de acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

OE.5 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

Este objetivo intenta desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas mayores objeto de este programa, así como a las personas con discapacidad y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo, garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo estratégico impacta en la igualdad de género al incorporar esta perspectiva en la planificación de servicios y programas dirigidos tanto a personas mayores como con discapacidad. Se fomenta la autonomía, la participación social y la visibilidad, especialmente de mujeres que han vivido en contextos de desigualdad. A través de talleres y acciones específicas, se promueve la participación equitativa de mujeres y hombres, el respeto mutuo y la toma de decisiones compartida. Además, se aplican medidas que consideran las diferencias de género en el envejecimiento y la discapacidad, favoreciendo un enfoque inclusivo e igualitario. La ley 4/2017 refuerza este compromiso al garantizar derechos más allá del enfoque asistencial, con especial atención a mujeres y niñas con discapacidad.

OE.6 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo se enmarca en el Eje V del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, "Sociedad libre de violencias sexistas", y se acoge al principio de igualdad recogido en la Ley 12/2007, artículo 43.2, incorporando el enfoque de interseccionalidad. El programa incide directamente en la igualdad de género al centrarse en la integración social y laboral de personas jóvenes extuteladas, con especial atención a mujeres víctimas de violencia de género o trata. Promueve el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto a la diversidad y la prevención de desigualdades. Además, la formación en igualdad de género es una actividad obligatoria en estos recursos, inspirando todas sus actuaciones y garantizando una integración equitativa.

Afección en la violencia de género

Este objetivo da cumplimiento a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, especialmente a lo establecido en sus artículos 5, 6, 9, 20, 25, la disposición adicional primera y, de forma destacada, al capítulo V sobre la formación de profesionales. Se han habilitado recursos específicos para mujeres jóvenes extuteladas víctimas de violencia de género y/o trata con



finés de explotación sexual. Asimismo, se interviene con jóvenes en situación de alta vulnerabilidad, trabajando la prevención y la detección precoz. En los recursos de inserción social y laboral se actúa de forma prioritaria para evitar la transmisión intergeneracional de la violencia y fomentar relaciones igualitarias desde una perspectiva preventiva e integral.

OE.7 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Se persigue avanzar hacia una sociedad andaluza intercultural y cohesionada, que garantice el acceso equitativo a los servicios públicos para toda la ciudadanía con independencia de su origen. Para ello, se promoverá la coordinación de las políticas públicas en materia migratoria, el fomento de la participación activa de la población migrante a través de sus organizaciones representativas, la sensibilización sobre la diversidad cultural y los procesos migratorios, así como la generación de conocimiento que permita mejorar la planificación y eficacia de las actuaciones públicas en este ámbito.

OE.8 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

Se pretende garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos de toda la población inmigrante, con especial atención a las mujeres, a través de actuaciones que integren la perspectiva de género y la interseccionalidad. El objetivo es avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres, atendiendo a las particularidades que afectan a las mujeres migrantes, muchas de las cuales enfrentan mayores riesgos de exclusión y violencia, y se insertan en sectores laborales precarios o informales. Para ello, se impulsarán medidas de formación y sensibilización, generación de conocimiento sobre su situación específica, y programas orientados a su inclusión social, cultural y laboral.

Afección en la igualdad de género

Este objetivo estratégico incide directamente en la igualdad de género al promover un enfoque interseccional que reconoce las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres migrantes en el acceso a derechos y servicios. A través de acciones de formación, sensibilización, análisis de brechas y programas específicos de inclusión, se contribuye a reducir las desigualdades de género en los ámbitos social, cultural y laboral. El objetivo incorpora además una visión integral de la igualdad, fomentando la participación activa de las mujeres migrantes y la eliminación de barreras de acceso vinculadas al origen, el género y las condiciones socioeconómicas.

Afección en la violencia de género

Este objetivo estratégico aborda de forma específica la vulnerabilidad de las mujeres migrantes ante distintas formas de violencia de género, especialmente en contextos de explotación laboral, sexual o residencial. Las actuaciones previstas, enmarcadas en programas de atención integral y prevención, contribuyen a la detección precoz, protección y recuperación de las mujeres que han sido víctimas o se encuentran en riesgo. Asimismo, la incorporación de la formación en trata de seres humanos con fines de explotación sexual y laboral, dirigida a personal técnico y entidades sociales, refuerza la capacidad institucional de respuesta. Este enfoque favorece el cumplimiento de los compromisos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y fortalece los recursos específicos destinados a mujeres migrantes en situación de especial vulnerabilidad.

OE.9 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

Con este objetivo se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), así como de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se promoverá hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

Afección en la igualdad de género

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las



personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, artículos 6 y 7.6), establece que "La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI". Se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, concretamente al eje "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LGBTI.

OE.10 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Se incrementará el número de personas al servicio de las Administraciones públicas que cuentan, además de con formación básica, en materia de igualdad de mujeres y hombres con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, con formación específica en el ámbito del enfoque de género a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa. La formación en violencia de género tiene un impacto muy significativo y positivo en la promoción de la igualdad de género, ya que actúa sobre las raíces culturales, sociales y estructurales que perpetúan la desigualdad y la violencia. La formación en violencia de género permite identificar estereotipos y roles de género perjudiciales, la discriminación sistemática en diferentes ámbitos, así como permite reconocer de violencia y desigualdades.

OE.11 Desarrollar la perspectiva de familias para situar a las familias andaluzas en el centro de las políticas públicas

En la actualidad, la complejidad y diversidad de modelos familiares es una realidad innegable que debe ser reconocida y abordada por los poderes públicos, para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales. La Administración de la Junta de Andalucía reconoce estas singularidades sociológicas y asume la responsabilidad en la puesta en marcha de medidas que consoliden y atiendan a todas las familias andaluzas, con independencia de su tipología, composición y especificidades, de manera especial a aquellas que sean de especial consideración por diversas circunstancias.

La inclusión de la perspectiva de familias significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. Muestra de ello lo constituye la obligatoriedad de incluir en las memorias de análisis de impacto normativo que acompañan a toda disposición normativa, el análisis del impacto en la familia del mismo, evidenciando con ello una voluntad política clara de que se analice de forma específica la afectación de las normas en las familias y se le dé una dimensión relevante en la actividad legislativa.

Así ocurre con la ley que aprueba anualmente el presupuesto de la Junta de Andalucía. En la misma, además de ir acompañada del citado análisis, se mostrará el desglose de los programas presupuestarios que tienen mayor impacto positivo en las familias.

Estas novedades, introducidas en el ejercicio 2024, se han consolidado en 2025 y durante 2026 continuarán avanzando en el objetivo que persiguen, que es la inclusión de la perspectiva de familias en la acción política.



Afección en la familia

La consideración de la perspectiva de familias en las políticas públicas implica valorar el impacto que tienen sobre estas las distintas actuaciones que se desarrollan por la Administración Pública andaluza para dar cobertura a las necesidades de las personas que componen las unidades familiares, con independencia de sus características, tipología o composición.

OE.12 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

Con este objetivo estratégico se integra la perspectiva de género de forma transversal en las actuaciones del programa para la eliminación de las posibles brechas de género existentes.

Afección en la igualdad de género

Los programas de formación fomentan el conocimiento de la perspectiva de género, las relaciones igualitarias, y el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Las estadísticas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección se encuentran desagregadas en género lo que contribuye a identificar el género de las personas menores de edad que se encuentran en el sistema de protección.

OE.13 Erradicar asentamientos de población migrante temporera y prevenir nuevos con medidas de inclusión social, cultural y laboral

Se persigue impulsar la erradicación de los asentamientos informales habitados por población migrante temporera mediante una intervención coordinada entre los distintos niveles de la administración. Para ello, se promoverá la articulación de políticas públicas integradas, el desarrollo de actuaciones que garanticen la atención integral de las personas residentes, favoreciendo su inclusión social, cultural y laboral, y la mejora del conocimiento sobre la realidad de los asentamientos y sus dinámicas, con el fin de prevenir la aparición de nuevos y orientar con mayor eficacia las estrategias públicas

OE.14 Mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias y aumentar la corresponsabilidad en los cuidados

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende conseguir un mayor equilibrio y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que contribuya a la eliminación de estereotipos de género en el ámbito familiar y profesional e impulse el crecimiento económico, atendiendo las necesidades de conciliación en las esferas familiar, social, profesional y personal.

Afección en la igualdad de género

El hecho de compatibilizar las responsabilidades laborales con la vida personal y los cuidados familiares se convierte hoy en el gran reto de los hogares andaluces y en el principal impedimento para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Y ello tiene lugar a causa del doble papel de la mujer que aún persiste en la estructura social ya que ejerce, en su día a día, de principal cuidadora familiar a la vez que es una profesional plenamente incorporada al mercado laboral ostentando un papel cada vez más relevante en la estructura de la empresa y de la Administración pública. La persistente carga desigual de los cuidados que recae sobre las mujeres incrementa su precariedad laboral, amplía las brechas salariales y limita su acceso a los puestos de responsabilidad, mayoritariamente masculinizados. En este sentido, la conciliación y la corresponsabilidad se presentan como condiciones imprescindibles para garantizar una igualdad real y efectiva.

OE.15 Conseguir la integración social, cultural y laboral de las personas migrantes especialmente vulnerables residentes en Andalucía

Se persigue reforzar la intervención con personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad mediante el desarrollo de medidas que promuevan su integración social, cultural y laboral. Para ello, se fomentará la colaboración con entidades públicas y sociales, el diseño de itinerarios personalizados de inclusión, el acceso a recursos normalizados y la implementación de actuaciones específicas que garanticen la igualdad de oportunidades y la participación activa en la vida comunitaria

Afección en la igualdad de género



Este objetivo estratégico incide en la igualdad de género al abordar la integración de personas migrantes especialmente vulnerables, entre las que las mujeres enfrentan mayores obstáculos estructurales: precariedad laboral, menores ingresos, informalidad o cargas familiares. Incorporar la perspectiva de género en las actividades permite garantizar una integración más equitativa, reduciendo las desigualdades que afectan de forma específica a las mujeres migrantes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2026 se caracteriza por una clara orientación hacia el mantenimiento y funcionamiento de los servicios, lo que se traduce en un predominio de los gastos por operaciones corrientes frente a los destinados a operaciones de capital.

Así, los créditos consignados en los capítulos I a IV suponen el mayor importe del presupuesto total de la Sección Presupuestaria, confirmando el peso central del gasto social y de personal en la política presupuestaria de la Consejería.

En detalle:

El Capítulo I, dedicado a gastos de personal, esta dotación incluye la valoración de la plantilla y las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y Residenciales.

El Capítulo II, correspondiente a gastos corrientes en bienes y servicios. Se destinan principalmente al sostenimiento de la red de centros y servicios asistenciales: centros de menores, residencias de mayores, centros de participación activa y centros de valoración y orientación, así como a la concertación de plazas en el ámbito de la exclusión social y juventud. Así mismo, se recogen las líneas de financiación europea.

El Capítulo III, recoge los créditos para gastos financieros.

El Capítulo IV, recoge las transferencias corrientes a entes instrumentales, subvenciones, y ayudas económicas como la Renta Mínima de Inserción Social o el acogimiento familiar, destacando también las líneas cofinanciadas con fondos finalistas y fondos europeos.

El Capítulo VI, contempla inversiones en centros de atención social, proyectos de digitalización e innovación en servicios sociales.

El Capítulo VII, se destina a transferencias de capital, especialmente a las inversiones en centros y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria y para la modernización de infraestructuras, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su conjunto, este presupuesto consolida el compromiso con la inclusión social, la atención a los colectivos más vulnerables y la modernización de los servicios sociales.



Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	324.211.077	33,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	238.002.957	24,5
3 GASTOS FINANCIEROS	84.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.581.068	29,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	847.879.102	87,3
6 INVERSIONES REALES	61.211.130	6,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.265.827	6,4
Operaciones de Capital	122.476.957	12,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	970.356.059	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	970.356.059	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por capítulos, son las siguientes:

Capítulo I: en este capítulo, el mayor importe de los créditos que se presupuestan son financiados con recursos propios, siendo menor la financiación con cargo a los fondos europeos. Dentro de los fondos autofinanciados se presupuesta el crédito necesario para atender el gasto que supone el personal adscrito a la consejería, así como, las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales. Por otra parte, con las partidas cofinanciadas con fondos europeos, se financia al personal de asistencia y apoyo en la gestión de las medidas de FSE+.

Capítulo II: el importe más elevado de capítulo II, es el destinado a los gastos de conciertos y contratos de plazas de acogimiento residencial, gastos corrientes en bienes y servicios de los 19 centros de protección de menores, 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 Centros de Valoración y Orientación y del Centro de Día con Terapia Ocupacional "Javier Peña", cubriéndose además, los gastos estructurales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales.

Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, la financiación a las entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas y para Inserción Sociolaboral (FSE+), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de inclusión social, familias y política migratoria, así como, las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) y a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones fusionadas en Córdoba.

En el ejercicio 2026 también se identifica, como nueva partida significativa dentro del capítulo 4, la destinada al establecimiento de medidas de apoyo a las personas diagnosticadas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) para la que se plantea la creación de una línea de ayudas económicas dirigidas directamente a las personas



afectadas por ELA, con el fin de dar cobertura a sus necesidades de apoyo y cuidados.

Respecto a las subvenciones finalistas destacan las que, en el marco del Plan de Resiliencia, se destinan a la modernización de infraestructuras, así como las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.

Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los centros de personas mayores y personas con discapacidad, con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En materia de infancia, estos fondos abarcarán la modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia, la formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atiende e interviene con la infancia y la adolescencia, el Modelo Predictivo de Necesidades entre otras actuaciones.

Capítulo VII: En este capítulo destacan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales. También se incluye con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la financiación necesaria para la finalización de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El 2026 vendrá condicionado en gran medida por la finalización de la ejecución de los proyectos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, configurado como un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia covid-19, modernizar el tejido productivo, impulsar la descarbonización y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

Entre las actuaciones ejecutadas en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que serán finalizadas en 2026 se encuentran, la reforma integral del centro residencial para mayores “La Orden” de Huelva, las obras de construcción del complejo de atención social sostenible “El Cobre” en Algeciras (Cádiz), las obras de construcción del centro de día para personas mayores en Algeciras (Cádiz).

En materia de atención a las familias en 2026 se puede destacar la actuación correspondiente a la evaluación del I Plan de Familias de Andalucía, que analizará el impacto que las medidas de este primer plan están teniendo en las familias andaluzas. El propio plan contempla que finalizado el periodo de vigencia del mismo, comenzará una fase de evaluación, que se plasmará en un Informe de Evaluación Final del plan y servirá de base para el diseño de posteriores planes. En esta evaluación se observará el grado de consecución de los objetivos planteados, el cumplimiento presupuestario y el grado en el que se implementó la temporalización prevista, analizando especialmente los criterios de eficacia y eficiencia.

La principal novedad en materia de familia la representa el comienzo de la gestión y tramitación de expedientes de reconocimiento de la condición de familia monoparental. Dado que está prevista la finalización de la tramitación del proyecto de Decreto que regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental a lo largo de 2025, y que el mismo contempla un periodo de carencia de seis meses, previsiblemente a lo largo de 2026 se comenzará con la tramitación de estos procedimientos.

Tras la aprobación del Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, sustituyendo al Decreto 3/2007, de 9 de enero, en desarrollo de lo previsto en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, será necesaria la elaboración de un estudio que analice la situación actual del movimiento asociativo en Andalucía y que recoja la distribución por provincias, así como los ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado que se inscriban en el citado registro. Igualmente, gracias al mismo se podrá conocer el número de personas voluntarias que a través de



las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

En desarrollo de lo previsto por el artículo 20 de la Ley Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional está elaborando un proyecto de Orden conjunta por la que se regula el procedimiento de selección, implantación y desarrollo de los proyectos de aprendizaje-servicio desarrollados en Centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía por entidades de voluntariado inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como la creación de un programa para impulsar el aprendizaje-servicio. En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los nuevos escenarios que han venido a conformar el movimiento asociativo en general y el voluntariado en particular, se hace necesario el desarrollo, de forma coordinada, de proyectos o programas de aprendizaje-servicio como práctica educativa centrada en conciliar el éxito educativo con el compromiso social, promoviendo actividades estudiantiles solidarias, orientadas a dar respuesta a necesidades de la comunidad, mejorando la calidad del aprendizaje académico, la formación en valores y la participación ciudadana crítica y responsable.

Durante el ejercicio 2026 se realizará el seguimiento y evaluación del "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana, Horizonte 2026", en su ejercicio 2025. Como novedad respecto de la evaluación realizada del ejercicio 2024 se encuentra la integración de indicadores en las acciones del voluntariado andaluz. En concreto, como parte del proceso de evaluación, se integrará el análisis del retorno de la Inversión Social, en las actividades de voluntariado en Andalucía. Se desarrollará a través de una metodología que permita evidenciar el impacto económico y social del voluntariado, considerando factores como el impacto en servicios comunitarios, la generación de capital social y los beneficios indirectos en las áreas de actuación, características de los barrios y/o grupos sociales participantes. Este análisis se basará en modelos de evaluación de impacto utilizados en la literatura científica sobre voluntariado y se aplicará a modo de "estudios de casos" a una selección de programas representativos que forman parte del citado plan.

Con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, se tiene previsto para el ejercicio 2026, incluir en el plan de formación del IAAP una formación abierta, accesible para todo el funcionariado de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el derecho de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares y de prevención de la LGTBIfobia. Por otra parte, en materia de violencia de género, se elaborará una propuesta de medidas para prevenir y luchar contra la ciberviolencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluirá actuaciones a desarrollar por las distintas consejerías competentes en la materia.

La ejecución del programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos que desarrollará la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se iniciará finalmente en 2026 mediante la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones con cargo a FSE+ 2021-2027 destinadas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro. Este programa está incorporado en el Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea con fecha 19 de diciembre de 2022.

El programa socioeducativo está dirigido a favorecer el mantenimiento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria, con especial incidencia en las jóvenes gitanas, previniendo el fracaso y el abandono escolar prematuro. Además, se implementarán medidas integrales complementarias en el ámbito familiar y en la comunidad que coadyuven en la creación de las condiciones socioeconómicas favorables y faciliten el mantenimiento de la escolarización del alumnado gitano, la finalización de los estudios secundarios tanto obligatorios como no obligatorios, con un mejor aprovechamiento de los programas educativos, acciones de acompañamiento hacia la inserción laboral, la mejora de las condiciones de salud, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y dotación de recursos ante conductas antigitanas.

En el presupuesto 2026 se han previsto dotaciones destinadas a financiar la intervención prevista en el programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 bajo la denominación "Medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales", mediante la que se implementará el acompañamiento durante el proceso de transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales a través del ecosistema CoheSSiona,



asegurando una adecuada gestión del cambio que no suponga una barrera para la ciudadanía. Esta transformación digital debe tener en cuenta tanto a las personas usuarias de los servicios sociales como al conjunto de profesionales que desarrollan sus funciones en el sistema.

En materia de infancia, se llevará a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Se continúa con el proceso de implantación de un nuevo modelo de atención residencial encaminado a centros con plazas más reducidas, orientados hacia un modelo de centro terapéutico, de menor tamaño y destinado a facilitar la integración familiar.

En 2026 la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, pondrá en marcha las actuaciones relativas al proyecto PROMINAND, cofinanciado en un 90% por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) Unión Europea y en un 10% por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, cuyo objetivo principal, es organizar un sistema eficaz y sólido de atención a los menores migrantes no acompañados, basado en un modelo de desinstitucionalización, que se complementa con acciones como la formación de profesionales para mejorar la atención, la formación de los menores migrantes no acompañados para facilitar su plena integración y acceso al mercado laboral, la creación de un sistema de información fiable y la cooperación de actores, tanto a nivel nacional como internacional.

Este proyecto piloto pretende convertirse en un activo para el sistema de acogida español en forma de experiencia y conocimientos adquiridos, así como para otros Estados Miembros que se encuentren en una situación similar de presión migratoria.

A destacar dentro de la planificación estratégica de 2026, el desarrollo y seguimiento del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, donde tanto la perspectiva de género como la gobernanza son principios rectores, y la aprobación y comienzo de ejecución, al amparo de los arts.12 y 71 de la Ley 4/2017, del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad de Andalucía, que incluirá estrategias de intervención orientadas a generar los cambios necesarios para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos, bienes y recursos sociales con una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

La protección jurídica de las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone establecer un nuevo modelo de atención a las personas que no cuentan con familiares que puedan atenderlas, personas bajo curatela o tutela. Esta atención se viene ofreciendo por las entidades de apoyo, tanto privadas como participadas por la Junta de Andalucía. Por otro lado, con cargo a FSE+ 2021-2027, se está implementando un nuevo modelo para la prestación de las medidas de apoyo que judicialmente se establezcan.

Otra de las medidas a impulsar desde la consejería en 2026 se centra en lograr una buena acogida y acompañamiento a las personas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual, que acceden al empleo público en la Junta de Andalucía en aras a su plena integración laboral, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 28 de la Ley 4/2017. A diciembre de 2023, se encontraban ocupando puestos como empleados públicos en la Administración General y en la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía un total de 2.282 personas (979 hombres y 1.303 mujeres). En 2024 se han incorporado 60 personas por el cupo de discapacidad intelectual como auxiliares administrativos en Administración General que se suma a otras convocatorias de personal laboral, y que en 2025 se han seguido incorporando. Se estima un porcentaje de hombres que aprueban del 60% y un 40% de mujeres.

Finalmente, se apuesta por incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, estableciendo medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las



desigualdades detectadas.

Con el objetivo último de reducir los niveles de prevalencia de soledad no deseada, se realizarán en el ejercicio 2026 las siguientes acciones: campaña de difusión de la evaluación final del I Plan de Atención Integral para Personas Mayores en Andalucía (2020-2023) y de la Estrategia para la promoción de una Vida Activa y Atención a la Soledad (2025-2030), acciones de sensibilización sobre el buen trato a las personas mayores, centrada en los beneficios de mantener una vida activa y hábitos de vida saludable en esta etapa del ciclo vital, acciones de difusión contempladas en la estrategia de comunicación de soledad no deseada (SND), creación y difusión de guías sobre autocuidados y vida activa y guías de buenas prácticas en SND, elaboración e impresión digital de guía sobre cuidados al final de la vida.

Otra de las principales novedades respecto al presupuesto vigente es la incorporación de medidas de apoyo dirigidas a las personas diagnosticadas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), una enfermedad neurodegenerativa que provoca discapacidad y dependencia, con un fuerte impacto en la calidad de vida de pacientes, familias y cuidadores. En este ámbito, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha impulsado actuaciones específicas en materia de servicios sociales, que se suman a las ya existentes de carácter sanitario.

En esta línea, cabe destacar la aprobación de la Orden de 28 de agosto de 2025, por la que se regulan determinados supuestos de tramitación administrativa preferente en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, incluyendo de forma expresa a las personas diagnosticadas con ELA.

Con el mismo propósito de reforzar el apoyo a quienes padecen esta enfermedad, se prevé la creación de una línea de ayudas destinada a cubrir las necesidades de apoyo y cuidados de estas personas. Dichas ayudas estarán dirigidas directamente a las personas físicas diagnosticadas de ELA, justificándose por razones de interés general y constituyendo un instrumento idóneo para garantizar la atención plena de las necesidades derivadas de esta enfermedad.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Los programas presupuestarios pertenecientes a esta consejería son los siguientes:

12S Dirección y servicios generales

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los centros directivos y departamentos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31D Atención a las familias

Programa que reúne las actuaciones que desarrolla la consejería en materia de familias, con el objeto de prestar apoyo a la institución familiar como primera expresión de solidaridad y organización social desde una perspectiva global, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias y garanticen sus derechos, el apoyo a la natalidad y la gestión del Registro de Parejas de Hecho. Asimismo, reúne las actuaciones mediante las que la consejería fomenta la implementación de la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

31E Atención a la infancia

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno del desarrollo armónico de la calidad de vida del menor. Para ello cuenta con los instrumentos encaminados a la promoción de los derechos destinados a la infancia y adolescencia, el diseño, fomento, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas preventivas que detecten y reparen situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en



Andalucía, la gestión de los programas de estancia temporal de menores extranjeros, el ejercicio de las funciones autonómicas en materia de adopción internacional, el diseño, realización y evaluación de los programas específicos en materia de infancia, adolescencia y juventud tutelada, en su ámbito de competencias, el desarrollo de los programas de preparación para la vida independiente que procuren una atención integral a los adolescentes y jóvenes que se encuentran con una medida de protección, así como a los que han estado bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

31G Acción comunitaria e inserción

Mediante los créditos presupuestarios de este programa se da cobertura presupuestaria al despliegue de las competencias que el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, atribuye a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente: la coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios y de sus instrumentos de financiación, la coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento del sistema de información de los servicios sociales comunitarios ProgreSSa, la coordinación y gestión de las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS+), la gestión de las actuaciones relativas a las políticas correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la consejería, la gestión de las políticas de atención a las personas sin hogar y otras personas en situación de exclusión social, dentro del ámbito competencial de la consejería, y finalmente, la definición, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación que se elaboren en materia de comunidad gitana, personas sin hogar e inclusión social.

31H Voluntariado

Corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31J Coordinación de políticas migratorias

Este programa se destina a impulsar, planificar, coordinar y evaluar las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, es decir, incide en la inclusión, la convivencia y el desarrollo de programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción de las personas migrantes, en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia.

31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T Protección contra la violencia de género

Corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración, el impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como la promoción y realización



de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.

32E Proyectos de interés social

A través de este programa, la Secretaría General de Inclusión Social llevará a cabo actuaciones dirigidas a evitar situaciones desigualdad, mediante el desarrollo de programas destinados a cubrir las necesidades de atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, de medidas destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de conciliación, y de acciones orientadas a incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía en los servicios sociales de Andalucía.

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	108.643.326	11,2
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	3.486.394	0,4
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	268.836.077	27,7
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	163.194.367	16,8
31H	VOLUNTARIADO	1.532.252	0,2
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.709.103	1,1
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	312.542.960	32,2
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.971.376	0,2
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	99.440.204	10,2
TOTAL		970.356.059	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S engloba los servicios generales de la consejería y es gestionado por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería. Este centro directivo proporciona asistencia administrativa, jurídica y presupuestaria a los distintos órganos de la consejería, al tiempo que apoya al personal empleado público mediante la promoción de la formación continua, la prevención de riesgos laborales y una adecuada coordinación de los recursos humanos. Asimismo, ejerce funciones de apoyo técnico a las diferentes direcciones generales, manteniendo una firme vocación de servicio público. Esta labor se canaliza a través de la gestión del Registro General de la consejería y la tramitación de los expedientes de contratación, todo ello orientado a asegurar una gestión eficiente y ajustada a la normativa vigente en materia de transparencia y protección de datos.

Se destaca, además, la consolidación de una perspectiva de género como eje fundamental en todas las políticas desarrolladas, impulsada por la Unidad de Igualdad de Género, cuyo papel es esencial en la elaboración, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo en el ámbito de la consejería, en consonancia con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Esta unidad ha realizado asesoramientos y asistencias técnicas a los distintos órganos directivos de la consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, respecto a la planificación presupuestaria, elaboración de normas jurídicas y en materia de sensibilización y divulgación.

El plan de formación desarrollado por la consejería, se configura como un elemento necesario, diseñado específicamente para una formación en el puesto de trabajo. Anualmente se diseñan acciones formativas que inciden en una mejora de las competencias del personal para el desempeño del puesto. La tipología de estas acciones formativas cada vez más, se implementan en la modalidad de teleformación, posibilitando el aumento de la conciliación de la vida personal y familiar con objeto de poder acceder un mayor número de personas a los



contenidos, por lo que podremos disponer de medios humanos formados adecuadamente, capaces de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Para el año 2026, está previsto que la formación sectorial que se lleve a cabo en esta consejería en acciones formativas en materia de género e igualdad de oportunidades alcance 120 alumnos formados, si bien se prevé que 110 sean mujeres y tan sólo 10 hombres. Respecto al número de alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento se estima que se alcanzarán en 2026 500 alumnos, 150 hombres y 350 mujeres, lo que supone un 25% del personal que realiza formación de perfeccionamiento sobre el total de la consejería.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería constituye un elemento imprescindible para abordar de forma eficaz las situaciones de riesgo y adoptar las medidas oportunas. En el ámbito específico de la prevención, se continúa reforzando la coordinación y gestión en materia de seguridad y salud laboral, consolidando un sistema de planificación preventiva eficaz. Las actuaciones se dirigen a identificar riesgos por áreas funcionales, puestos de trabajo y colectivos especialmente sensibles, ponderar tanto los riesgos físicos como los psicosociales, y definir las correspondientes medidas correctoras. Esta planificación busca garantizar entornos laborales seguros, saludables y equitativos para toda la plantilla de la consejería, incrementando las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales incidiendo en la aplicación específica al puesto de trabajo.

En el ámbito de sus competencias, la organización y gestión del Registro General de la consejería garantiza un acceso ágil y sencillo para atender las necesidades de la ciudadanía. Se continúa impulsando el uso de medios telemáticos, potenciando los recursos digitales a disposición de los ciudadanos y consolidando la tendencia hacia la tramitación electrónica frente al formato en papel. En este sentido, las entradas telemáticas representaban un 54 % en 2024, un 65 % en 2025 y se estima que alcanzarán un 92 % en 2026.

La interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, en la tramitación de los expedientes de contratación, se ha agilizado gracias a la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), lo que ha contribuido, además, a reforzar la transparencia en la contratación pública de la consejería.

Mediante la racionalización y homogeneización de los procedimientos, la organización administrativa y de gestión, la Secretaría General Técnica persigue la optimización de los recursos humanos, la simplificación de trámites, la anticipación de actuaciones necesarias, así como la progresiva automatización de los procedimientos. En definitiva, se trata de avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública, con el objetivo de dar una respuesta más ágil y eficiente a las necesidades de la ciudadanía.

Por otra parte, la consejería, a través de su Delegado de Protección de Datos, vela por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Por todo ello, este programa presupuestario para 2026 se configura como un instrumento esencial para consolidar una administración moderna, accesible, eficiente y sensible a las desigualdades sociales, de género, generacionales y territoriales, y para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación



digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Desde la Consejería se vela y tramitan tantas reclamaciones y recursos interpuestos por el personal de la Consejería así como las actuaciones dirigidas en la formación y medidas de conciliación, teniendo especial atención en materia de género a las que afectan directamente.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

Afección en la igualdad de género

La formación del personal está encaminada a incorporar transversalmente contenido específico en materia de igualdad de género en todos los cursos de formación en los que, por contenido, sea posible. Igualmente y atendiendo a que la mayoría de las personas participantes son mujeres, los contenidos están enfocados para estas destinatarias.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Con esta actuación, la Consejería promueve entre su personal una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserva el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

Desde la Consejería se trabaja para garantizar los permisos y licencias recogidas en la Instrucción 3/2019 de Función Pública, así como para facilitar y adaptar los mismos a las características y circunstancias de cada persona

OO.1.2 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.2.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Asimismo, elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración



del presupuesto anual. Y por último, la coordinación de operaciones de traspasos, rendición de cuentas ante diferentes órganos, gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.2.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda, análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Entre las actuaciones de ámbito jurídico destacan la tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general, de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Asimismo, se incluye la emisión de informes jurídicos sobre estudios, análisis solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Agilización en la tramitación de los recursos administrativos de acuerdo a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería, así como, en la tramitación de expedientes contencioso-administrativos, actuando como interlocutor entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.4 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones así, como incrementar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas.

ACT.1.4.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos que trabajan en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.



ACT.1.4.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.5 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Se pretende consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar porque las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

Afección en la igualdad de género

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las



recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación tiene una incidencia profunda y transformadora en la construcción de un marco jurídico más justo, equitativo y sensible a las desigualdades estructurales entre mujeres, hombres y personas de identidades diversas. Esta perspectiva busca visibilizar, cuestionar y corregir las desigualdades de género que tradicionalmente han sido normalizadas o invisibilizadas en las leyes y políticas públicas.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación tiene un impacto fundamental en la promoción de la igualdad de género, incidiendo directamente en la transformación de valores, creencias y prácticas sociales.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 31D- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Conforme a las estadísticas del Padrón Municipal de Habitantes, en 2025 Andalucía alcanzó una población de 8.663.175 personas, formada por un 50,8% de mujeres y un 49,2% de hombres. Esto supone un incremento de 274.181 personas respecto a 2015, equivalente a un crecimiento del 3,3%. Andalucía se mantiene así como la comunidad autónoma más poblada de España, al concentrar el 17,7% de la población nacional, seguida de Cataluña (16,5%) y la Comunidad de Madrid (14,5%).

En cuanto a la estructura por edades, el 61,2% de la población andaluza se sitúa en el tramo de 20 a 64 años, mientras que los grupos de 0 a 19 años (19,6%) y de 65 y más años (19,2%) presentan un peso similar. Destaca que Andalucía es una de las pocas comunidades en las que la población más joven todavía supera a la mayor de 65 años.

La evolución de la última década muestra, no obstante, un crecimiento muy significativo del grupo de 65 y más años (22,1%), reflejo del proceso de envejecimiento demográfico, frente a un incremento moderado en el grupo de 20 a 64 años (1,3%) y un descenso del 5,6% en el grupo de 0 a 19 años.

En 2023 se celebraron en Andalucía un total de 30.917 matrimonios, cifra que representa el 18% del conjunto de matrimonios registrados en España (171.500). De estos, el 96,3% (29.767) correspondió a matrimonios entre personas de distinto sexo, mientras que el 3,7% (1.150) fueron matrimonios entre personas del mismo sexo. En este último grupo se observa una proporción ligeramente superior de uniones compuestas por mujeres (56,3%) frente a las formadas por hombres (43,7%).

Otra modalidad de unión es la pareja de hecho, entendida como la unión estable de dos personas, con independencia de su orientación sexual, que deciden convivir en una relación de afectividad análoga a la conyugal.



En Andalucía se inscribieron 13.326 parejas de hecho en 2024. De ellas, el 62,8% (8.374) formalizó el registro en las delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mientras que el 37,2% (4.952) lo hizo en los ayuntamientos de su localidad de residencia habitual, es decir, en el municipio en el que al menos una de las personas estaba empadronada.

La evolución histórica evidencia un crecimiento sostenido en el número de parejas de hecho inscritas. En 1996 se contabilizaban únicamente 58 inscripciones, que en 2004 se habían elevado a 1.827. En 2014 la cifra ascendía a 46.101, consolidando una tendencia de crecimiento que continúa hasta la actualidad. En 2024, el número total de inscripciones se sitúa en 101.562, lo que representa un incremento del 120% en la última década.

Si atendemos a datos de natalidad, en 2023, el indicador coyuntural de fecundidad (ICF) en Andalucía se situó en 1,2 hijos por mujer, ligeramente por encima de la media nacional, que fue de 1,1. Desde 2005, cuando el ICF alcanzaba 1,46, se observa un descenso continuado de la fecundidad en la comunidad autónoma.

Respecto a la edad media de la maternidad, en el año 2023 en Andalucía es de 32 años, levemente inferior a la media del conjunto de España que se sitúa en 32,6 años. Entre 2013 y 2023, se ha incrementado dicha edad de forma similar en Andalucía (0,8) y en España (0,9).

Respecto a las características de los hogares andaluces, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE), un hogar se define como un grupo de una o varias personas que residen habitualmente en una vivienda familiar durante todo el año o la mayor parte de este, sin que sea necesario que existan vínculos familiares entre sus miembros. Según la Encuesta de Presupuestos Familiares, en 2023 un total de 8.562.654 personas residía en 3.364.094 hogares en Andalucía.

Por tamaño del municipio, más de un tercio de los hogares andaluces (35,8%) se localiza en municipios de 100.000 habitantes o más. Le siguen los situados en municipios de menos de 10.000 habitantes (19%). El tamaño medio de los hogares en Andalucía en 2023 es de 2,55 personas, con ligeras variaciones en función del tamaño del municipio: en los de 100.000 habitantes o más, la media es de 2,48 personas, mientras que en los de menos de 10.000 habitantes se sitúa en 2,55. El tamaño medio más elevado corresponde a los hogares de municipios entre 10.000 y 19.999 habitantes, con 2,85 personas, que representan el 12,1% del total.

En los hogares de parejas con descendientes, la Encuesta Continua de Hogares de 2020 incluye los datos por tipo de unión, reflejando que la gran mayoría corresponde a parejas casadas (87,4%). A mayor distancia se sitúan las parejas de hecho en las que ambas personas están solteras (9,4%) y las de hecho de otro tipo (3,2%). En el caso de las parejas casadas, el 97,3% convive con hijos o hijas comunes a ambos progenitores, mientras que el 2,7% lo hace con descendientes no comunes a ambos miembros de la pareja.

Respecto a los hogares monoparentales, en 2020 el 40,9% estaba encabezado por una madre o padre viudo, el 26,9% por una persona divorciada y el 16,5% por un progenitor soltero. Los encabezados por personas separadas representaban el 9,8% y aquellos en los que el progenitor o progenitora estaba casado, el 6%.

Por sexo, los hogares con hijos de madre sola superan las tres cuartas partes (84,4%) frente a los encabezados por hombres solos (15,6%). Si bien la distribución por estado civil es similar en ambos casos, los hombres presentan porcentajes superiores en la condición de viudos (46,2%) y casados (10,5%), mientras que las mujeres destacan por una mayor proporción de solteras (17,9% frente al 8,8% en los hombres).

Si se considera la edad, un 34,5% de los hogares monoparentales cuenta con un único progenitor o progenitora de 65 años en adelante, mientras que la siguiente cohorte es aquella de los 45 a 54 años que agrupa al 26,4% de los hogares monoparentales.

Por otra parte, al igual que ocurre en los hogares de parejas con hijos o hijas, el matrimonio es la principal forma de unión en las parejas sin descendencia en 2020 (83,3%) en Andalucía. Las parejas de hecho, en las que ambos miembros están solteros, representan el 11,4%, y el 5,3%, las parejas de hecho de otro tipo.



En 2023, el análisis del tipo de hogar muestra que el 44,4% de los hogares andaluces (1.492.952) son hogares con hijos. Dentro de este grupo, los hogares formados por parejas con uno o dos hijos representan proporciones muy similares (35% y 35,2%, respectivamente), mientras que los hogares con tres o más hijos constituyen el 10%, con un tamaño medio de 5,3 personas.

Los hogares monoparentales, en los que los hijos conviven con un solo progenitor (madre o padre), representan el 19,8%, con un tamaño medio de 2,5 personas. Los hogares de parejas sin hijos ascienden al 21,3% del total, y los hogares unipersonales alcanzan los 902.275 (26,8%), de los cuales un 55,7% corresponden a personas mayores de 65 años que viven solas.

Por otro lado, si atendemos a las familias numerosas, se entiende por ésta la integrada por uno o dos ascendientes, con tres o más hijos o hijas, sean o no comunes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con normativa que viene a desarrollar y completar la regulación estatal en materia de familias numerosas, regulando el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría. Asimismo está elaborando la normativa que regulará la condición de familia monoparental, lo que supone corregir una gran desigualdad en cuanto al reconocimiento de las mismas y por tanto de sus derechos.

Por otro lado, en estudio realizado por la Secretaría General de Familias en 2025 se evidencia la creciente relevancia de la conciliación como eje transversal en las políticas públicas en materia de familia. La ciudadanía, las empresas y las propias instituciones reconocen la necesidad de transformar el modelo actual, basado en soluciones fragmentadas o individuales, hacia un enfoque colectivo y sostenible. Del estudio realizado, centrado en el enfoque local de la conciliación, se extraen las siguientes conclusiones: la conciliación sigue siendo un reto estructural que afecta a todos los municipios, aunque con intensidades, barreras y oportunidades diferentes; en todos los contextos se evidencia una desigual distribución del tiempo y las responsabilidades de cuidado, especialmente entre mujeres; existe un volumen importante de recursos y medidas disponibles, pero en muchos casos desarticuladas, poco accesibles o sin un enfoque explícito de conciliación; las personas cuidadoras (informales y profesionales) siguen siendo invisibilizadas en la planificación de servicios; las empresas, especialmente las pequeñas, manifiestan interés, pero requieren acompañamiento técnico e incentivos para avanzar.

Todas estas conclusiones conllevan la necesidad de seguir reforzando el Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad firmado entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en abril de 2024 para avanzar en la protección y promoción del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Al mismo se adhirieron posteriormente distintas entidades, como la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), el 17 de junio de 2024, la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) el 24 de julio de 2024, las Universidades públicas andaluzas (el 12 de septiembre de 2024), y la entidad Sevilla Fútbol Club (13 de marzo de 2025), reforzando con ello el valor del mismo como elemento facilitador del cambio y avance social en materia de conciliación y corresponsabilidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la perspectiva de familias para situar a las familias andaluzas en el centro de las políticas públicas

OO.1.1 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una ley de familias de Andalucía

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende, en el marco de la elaboración de una Ley de Familias de Andalucía y de la ejecución del Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, identificar las necesidades de las familias en toda su diversidad, garantizar sus derechos y apoyar la cobertura de sus necesidades, desde una



perspectiva transversal, lo que redundará en una mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros.

Afección en la infancia y adolescencia

Algunas de las actuaciones de desarrollo de este objetivo operativo tienen incidencia especial en la infancia o están relacionadas con el nacimiento y los primeros años de vida de los hijos/as. Este es el caso de las ayudas al nacimiento, que se otorgan en los casos de partos múltiples o cuando en el momento del nacimiento de un tercer hijo/a la familia ya tiene un hijo/a menor de tres años. Estas situaciones son consideradas de especial protección y por ello se otorgan las ayudas económicas, si se cumplen los requisitos que la normativa reguladora establece.

Afección en la familia

A través de las actuaciones de desarrollo de este objetivo se pretende conseguir prestar apoyo a todas las familias andaluzas en toda su diversidad tanto desde el punto de vista de su composición (familias numerosas) como desde el punto de vista de las características de las mismas o de sus miembros (familias monoparentales, familias en las que se producen partos múltiples, etc).

ACT.1.1.1 Gestión de ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento de tercer hijo cuando el anterior es menor de 3 años

Los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, han propiciado la renuncia a una segunda o tercera maternidad/paternidad.

Es preciso, pues, superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como los partos múltiples.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, se publicó, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por nacimiento de hijos en los siguientes casos, según requisitos:

* Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.

* Ayuda económica por partos múltiples

A estos efectos, según establece la Orden de 6 de mayo de 2022 citada, se entenderán equiparados al parto múltiple las adopciones o acogimientos familiares permanentes o preadoptivos de dos o más niños/as simultáneamente.

Afección en la infancia y adolescencia

Se trata de ayudas económicas concedidas a las familias por el nacimiento de hijos/as en dos supuestos concretos: bien cuando se trata de partos múltiples o bien si tras el nacimiento de un tercer hijo/a el anterior tiene menos de tres años. La ayuda económica está sometida a unos requisitos formales y de renta de la unidad familiar y se paga en tres años si en ellos se mantienen los requisitos.

Afección en la familia

Esta ayuda económica está destinada a las familias que tras el nacimiento de varios hijos a la vez o de un tercero siendo el anterior menor de tres años, contribuyen al aumento de las familias y al sostenimiento de la sociedad, al mismo tiempo que la ayuda económica contribuye a sufragar los gastos iniciales tras el parto, teniendo con ello un claro impacto en la familia como unidad familiar.

ACT.1.1.2 Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos

Desde la creación en 2005 del Registro de Parejas de hecho de Andalucía, este instrumento se ha constituido como la opción elegida por una parte de la ciudadanía para dejar constancia de su unión como



pareja y que la misma tuviera efectos jurídicos frente a terceros, sin tener que constituir un matrimonio. Este instrumento jurídico se ha consolidado y cada vez es mayor el elenco de derechos asociados al mismo. Sigue siendo una opción elegida, del mismo modo que en sus orígenes, para dar respuesta a las uniones de convivencia formadas por parejas de personas del mismo sexo, tanto de hombres como mujeres, que a partir de esta unión comienzan a dar forma a su familia. Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

ACT.1.1.3 Protección de los derechos de las familias numerosas

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

El reconocimiento de la condición de familia numerosa lleva aparejados unos derechos y beneficios distintos en función de la categoría, general o especial, determinada en función del número de hijos y/o de algunas circunstancias especiales.

Si bien la normativa que regula el reconocimiento de la condición de familia numerosa, sus requisitos y características es de ámbito estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza impulsar todas las medidas que garanticen los derechos de las personas a las que se reconoce tal condición mediante el título de familia numerosa.

ACT.1.1.4 Protección de los derechos de las familias monoparentales

Con la publicación del Decreto que regula la condición de familia monoparental en Andalucía viene a abordarse de manera definitiva la identificación, registro y acreditación de todas las familias que presentan las características que el Decreto establece. Con ello se consigue, por un lado, establecer una definición común en el ámbito de la Junta de Andalucía, dotándolas por tanto de una mayor seguridad jurídica, y por otro, establecer un marco regulador para unas familias que presentan un alto grado de vulnerabilidad derivada de la situación socioeconómica en la que se encuentran y de las dificultades que presentan para conciliar vida personal, familiar y laboral.

Mediante el procedimiento regulado en el Decreto se tramitarán en las Delegaciones Territoriales los expedientes de solicitud de reconocimiento de la condición de familia monoparental. El procedimiento concluirá con la inscripción de la familia en el registro, en su caso, el cual servirá para acreditar la condición a efectos autonómicos. Se dotará al procedimiento de todos los mecanismos de agilidad y simplificación posibles tanto a efectos de la ciudadanía como a los efectos de su tramitación por parte de las personas profesionales en las Delegaciones Territoriales

Afección en la familia

Con esta actuación se pretende proteger a familias que presentan un alto grado de vulnerabilidad, por el hecho de tener a una sola persona que en exclusiva está al frente de las responsabilidades familiares, o bien algunos casos en los que habiendo dos, se dan circunstancias especiales que impiden que este ejercicio de responsabilidades familiares se reparta y se ejerza de manera equitativa y corresponsable.

ACT.1.1.5 Formación en materia de familias destinada al personal de la Administración de la Junta



de Andalucía

El objetivo es incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la administración y para ello es necesario que el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía tenga una formación específica, transversal, en materia de familias, diversidad familiar, etc, que permita que el diseño y ejecución de las distintas políticas tiene en cuenta el impacto de las mismas sobre las familias.

Previamente se van a explorar las necesidades de formación en las políticas de familias desarrolladas por la Junta de Andalucía, para elaborar, a partir de este análisis, una propuesta de actividades formativas. De acuerdo con ello, se impulsarán en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública las actividades formativas a incorporar en el Catálogo de Acciones Formativas y Planes de Formación de la Junta de Andalucía.

OO.1.2 Conocer la realidad de las familias andaluzas y poner en valor su papel, incorporando la perspectiva de género

La toma de decisiones en las políticas públicas ha de estar basada en un conocimiento exhaustivo de la realidad a la que afectan. En este sentido, se considera necesario desarrollar distintos estudios que pongan de manifiesto la realidad de las familias andaluzas y de los instrumentos de apoyo a las mismas.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones que se desarrollan para dar cumplimiento a este objetivo deben tener en consideración la perspectiva de género. Cuando se trate de estudios, estos han de basarse especialmente en identificar si existen desigualdades de género en el seno de las familias. Será preciso identificar posibles roles de género que puedan estar incidiendo sobre desigualdades y cuya identificación debe llevar a implementar medidas para corregirlas. Por ello es también necesario que cuando se trata de poner en valor el papel de las familias se ofrezcan perspectivas exentas de estereotipos y se difundan todas las prácticas en las que se visualiza papeles igualitarios de hombres y mujeres.

Afección en la infancia y adolescencia

Las actuaciones que se desarrollan bajo este objetivo operativo tienen especial incidencia en la infancia y adolescencia. Los actos y encuentros que dan relieve al papel de las familias, como por ejemplo los Congresos que anualmente se desarrollan, versarán sobre el papel de los hijos e hijas sean pequeños o adolescentes, poniendo especial énfasis en los derechos de éstos, y su situación en el entorno familiar. Por otro lado, el análisis del impacto en las familias del I Plan de familias hará también expresa mención al impacto en la infancia y adolescencia.

Afección en la familia

La toma de decisiones en las políticas públicas ha de estar basada en un conocimiento exhaustivo de la realidad a la que afectan. En este sentido, se considera necesario desarrollar distintos estudios que pongan de manifiesto la realidad de las familias andaluzas y de los instrumentos de apoyo a las mismas.

ACT.1.2.1 Análisis del impacto en las familias del I Plan de Familias de Andalucía

El I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, que ya sufrió una evaluación intermedia a lo largo de 2025, respecto de las actuaciones desarrolladas en 2024, ha de ser evaluado para valorar el impacto que las medidas que contempla están teniendo en el conjunto de las familias andaluzas.

El sistema de seguimiento y evaluación que se formula para este Plan tiene como finalidad permitir la



visualización y análisis del desarrollo de los objetivos estratégicos del mismo, de los objetivos operativos, así como de las actuaciones previstas en este marco. Debe, por tanto, servir también para detectar posibles desviaciones sobre lo previsto, así como identificar nuevos problemas o necesidades que pudieran surgir en el contexto del Plan. En definitiva, el sistema de seguimiento y evaluación del Plan debe ser de utilidad para reflexionar sobre la ejecución del proyecto y, sobre todo, sus resultados a medio y largo plazo. Además, debe ayudar a realizar las modificaciones o mejoras necesarias para optimizar los resultados.

Afección en la familia

El Plan de Familias recoge la planificación estratégica en materia de familias de la Junta de Andalucía. La evaluación del Plan tiene como finalidad principal valorar los efectos e impactos sobre las familias, el cumplimiento de la implantación del mismo, pero también sus aspectos internos, pertinencia y coherencia, dotando a la Administración pública de una información clave para la toma de decisiones a la hora de diseñar las actuaciones y corregir posibles desviaciones respecto a los objetivos planteados.

Respecto de la evaluación intermedia, ésta ha de concretar las acciones desarrolladas, el presupuesto gestionado, los resultados parciales obtenidos, las dificultades encontradas así como las propuestas de modificación y mejora del mismo. De todo ello la evaluación intermedia dará cuenta en un informe en el que se avanzarán los primeros impactos sobre la ciudadanía.

ACT.1.2.2 Celebración de foros y encuentros que den relieve a la familia como núcleo de la sociedad

Con el objeto de poner en valor y reconocer el papel que desempeñan las familias en la sociedad actual se van a llevar a cabo actuaciones que sitúen a la familia en el centro del foco. Por un lado, actuaciones que se configuran como actos de reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía. Este reconocimiento se lleva a cabo a través de la entrega de los Premios a las Familias andaluzas en sus diferentes categorías. Por otro lado, con el objetivo de visibilizar el papel central de las familias en la sociedad, y promocionar las políticas públicas de apoyo a las familias se va a desarrollar un Congreso de Familias, en línea con el resto de Congresos que se realizan en la totalidad de áreas competencia de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Asimismo, se plantean Jornadas en las que se reconozca públicamente las actuaciones de aquellos ayuntamientos que puedan ser galardonados como “familiarmente responsables” por ejecutar actuaciones con amplia repercusión en las familias de su entorno.

Afección en la igualdad de género

Se considera necesario que cuando se desarrollan actuaciones de puesta en valor del papel de las familias se ofrezcan perspectivas exentas de estereotipos y se difundan todas las prácticas en las que se visualiza papeles igualitarios de hombres y mujeres.

Afección en la familia

Reconocer el papel que desempeñan las familias en la sociedad y poner en valor el mismo a través de celebración de foros y encuentros tiene un gran impacto sobre las familias porque supone centrar los esfuerzos en las unidades familiares y no en las personas que las componen individualmente consideradas.

ACT.1.2.3 Elaboración de un catálogo de recursos destinados a las familias en Andalucía

La amplia batería de medidas, recursos y ayudas públicas destinadas a las familias, desarrolladas por las distintas administraciones, requiere de su organización y ofrecimiento a través de algún instrumento vivo, basado en las TIC y en permanente actualización, que permita a las familias la localización y conocimiento



de los mismos con agilidad, concreción y seguridad.

Afección en la infancia y adolescencia

El catálogo de recursos a las familias será completo y tendrá en cuenta a todas las familias atendiendo a su diversidad. Y en ese sentido contendrá recursos en los que sea tenida en consideración a los hijos/as menores y a las personas adolescentes, disponiendo recursos específicos para ellos.

Afección en la familia

La elaboración de un catálogo de recursos destinados a las familias facilitará un mayor conocimiento por parte de las familias de todas las prestaciones, servicios, ayudas, etc., a las que estas pueden acceder. Un mayor conocimiento de los recursos producirá un mejor y mayor uso de los mismos, mas igualitario, aumentando con ello el bienestar de la ciudadanía.

OO.1.3 Introducir mejoras de simplificación y agilización en la gestión de los procedimientos que redunden en beneficio de las familias

Facilitar la presentación de las solicitudes de los distintos procedimientos destinados a las familias, así como agilizar y simplificar los mismos para conseguir con ello satisfacer las necesidades de la ciudadanía y dar respuesta de una manera ágil y eficaz a sus necesidades.

Asimismo, lo son el incrementar el uso de los servicios y recursos destinados a las familias, como es el caso de la mediación familiar.

Afección en la infancia y adolescencia

Optimizar los procedimientos mediante la aplicación de mecanismos de simplificación administrativa dará como resultado una mayor eficacia en la gestión y por tanto una mejor y más rápida respuesta a las familias. La agilidad en la respuesta a las familias se traduce en la garantía de la protección de sus derechos. En una gran proporción de los procedimientos implicados (expedición del título de familia numerosa, del título de familia monoparental, ayudas económicas al nacimiento,...) hay niños /as y adolescentes implicados.

Afección en la familia

Optimizar los procedimientos mediante la aplicación de mecanismos de simplificación administrativa dará como resultado una mayor eficacia en la gestión y por tanto una mejor y más rápida respuesta a las familias. La agilidad en la respuesta a las familias se traduce en la garantía de la protección de sus derechos.

ACT.1.3.1 Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos

Con el objeto de agilizar la gestión y tramitación, y con ello los tiempos de respuesta a la ciudadanía, es necesario incidir y profundizar en los medios telemáticos dispuestos para la solicitud de los procedimientos, fundamentalmente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos han de estar disponibles e ir actualizándose continuamente y simplificándose en lo posible. Además, ya en el ámbito de la tramitación, se incluirán procesos automatizados en todas las situaciones en que sea posible, con el objeto de reducir tiempos de gestión.

ACT.1.3.2 Modificación de los procedimientos de gestión para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía

Con el objetivo de agilizar la respuesta a la ciudadanía es necesario llevar a cabo una continua adecuación a la realidad cambiante de los procedimientos de gestión y tramitación, introduciendo cambios que



reduzcan cargas y simplifiquen trámites, en línea con los objetivos de simplificación administrativa de la Administración andaluza.

Afección en la infancia y adolescencia

Optimizar los procedimientos mediante la aplicación de mecanismos de simplificación administrativa dará como resultado una mayor eficacia en la gestión y por tanto una mejor y más rápida respuesta a las familias. La agilidad en la respuesta a las familias se traduce en la garantía de la protección de sus derechos. En una gran proporción de los procedimientos implicados (expedición del título de familia numerosa, del título de familia monoparental, ayudas económicas al nacimiento,...) hay niños /as y adolescentes implicados.

Afección en la familia

Optimizar los procedimientos mediante la aplicación de mecanismos de simplificación administrativa dará como resultado una mayor eficacia en la gestión y por tanto una mejor y más rápida respuesta a las familias. La agilidad en la respuesta a las familias se traduce en la garantía de la protección de sus derechos. En una gran proporción de los procedimientos implicados (expedición del título de familia numerosa, del título de familia monoparental, ayudas económicas al nacimiento,...) hay niños /as y adolescentes implicados.

OE.2 Mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias y aumentar la corresponsabilidad en los cuidados

OO.2.1 Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, y en aras de lograr una gestión eficiente en el desarrollo de las competencias de esta Consejería, entre las que se encuentran las relativas a la conciliación y la corresponsabilidad, se promoverán políticas públicas destinadas a favorecerlas, mediante el desarrollo de programas dirigidos tanto a ofrecer servicios de cuidado como al fomento, formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en esta materia.

Afección en la igualdad de género

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. La conciliación es hoy el primer desafío para las familias andaluzas y el mayor obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva. Las tareas domésticas y de cuidado, atribuidas tradicionalmente a las mujeres suponen una barrera de éstas hacia el mercado de trabajo y hacia otros ámbitos en los que ha de desarrollarse. Contar con medidas de conciliación y corresponsabilidad tiene una incidencia directa en la igualdad entre hombres y mujeres.

ACT.2.1.1 Desarrollo del Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad

Con este Pacto se persigue situar a la persona en el centro de la acción, concienciando a los distintos sectores sociales sobre la importancia del reparto de tareas domésticas y de los cuidados de los menores, personas mayores y personas en situación de dependencia. Es un instrumento abierto y dinámico al que pueden adherirse entidades públicas y privadas y agentes sociales y económicos, con la finalidad de aunar voluntades, visiones y esfuerzos en esta materia.

ACT.2.1.2 Acciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de las entidades locales



Se fomentará la implementación por las entidades locales de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

ACT.2.1.3 Acciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro y las universidades

Se fomentará la implementación por las entidades sin ánimo de lucro y las universidades de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

Afección en la igualdad de género

Como medida de fomento de la conciliación tiene un gran impacto sobre la igualdad entre hombres y mujeres y en el reparto equitativo de las tareas domésticas y del cuidado

ACT.2.1.4 Acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad

Acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad, diseñadas con perspectiva de género:

Con el fin de contribuir al impulso de modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias, se implementarán y/o apoyarán acciones de sensibilización, formación, estudio, divulgación y difusión que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad.

Afección en la igualdad de género

Las acciones de sensibilización y formación así como de divulgación y difusión deben tener en cuenta la desigualdad de género existente e incidir sobre la misma. Todas las acciones descritas han de ser diseñadas para corregir esas desigualdades e intentar fomentar modelos de masculinidad igualitarias.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención de este programa presupuestario afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

Las personas menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requieren aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En 2023, residían en Andalucía 1.541.347 personas menores de 18 años, que suponían un 18,0% del total de población de Andalucía y un 19,1% respecto al total de chicos y chicas menores de 18 años residentes en España (8.078.184). En cuanto a su distribución por sexo y edad, un 51,5% eran chicos (793.344) y un 48,5% chicas (748.003); un 19,5% estaba entre los 15 y 17 años (300.098), un 19,3% entre los 12 y 14 años (296.822),



un 48,40% entre los 3 y 11 años y entre los 0-2 años se encuentra el 12,8% de esta población (196.741).

De las ocho provincias andaluzas, Sevilla y Málaga cuentan con el porcentaje más alto de personas menores de edad. Concretamente en Sevilla residían el 23,8% de chicos y chicas de la comunidad (366.576) y en Málaga el 20,3% (312.526). En el lado opuesto se situaban Huelva con el 6,1% (94.566) y Jaén con el 6,6% (101.703).

En Andalucía, en los últimos veinte años la población infantil y adolescente ha mantenido una evolución descendente. Entre 2003 y 2023 se registra una pérdida del 6,6% de efectivos. Se observan dos periodos reseñables, en el primero de ellos, desde 2003 hasta 2010, la evolución del número de efectivos de población infantil y adolescentes fue creciente, con un incremento del 5,5%. El segundo periodo comienza a partir del año 2010, en el que se registra una pérdida progresiva de niños, niñas y adolescentes, en este segundo periodo se ha perdido casi un 3% de dicha población.

En 2023, en Andalucía se encuentran censados 125.454 niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, suponen el 8,1% del total de niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Un 51,9% son chicos (65.139) y un 48,1% chicas (60.315). Respecto a la edad, los niños y niñas de 6-8 años son el grupo más numeroso con un 17,9% (22.462), seguidos del grupo de 9-11 años con un 17,3% (21.673).

Por otro lado, los indicadores relacionados con la natalidad muestran una reducción de la misma que tiene su impacto en la estructura demográfica actual. Andalucía, en 2022, registra una tasa bruta de natalidad de 7,37 nacimientos por cada 1.000 habitantes, lo que supone un descenso respecto al año anterior. Sigue siendo un dato superior a la media española (6,88 nacimientos), con datos similares a otras comunidades autónomas como la Comunidad de Madrid (7,49) o Cataluña (7,19).

Entre las provincias andaluzas, Almería (9,13), Granada (7,59) y Sevilla (7,47) registran las mayores tasas brutas de natalidad quedando por encima de la media andaluza. Por el contrario, Jaén con 6,83 nacimientos por cada 1000 habitantes registra la menor tasa de las provincias andaluzas.

La tasa global de fecundidad, que muestra el número de nacimientos por cada mil mujeres, también es un indicador con una tendencia descendente. En 2022 la tasa global de fecundidad se sitúa en Andalucía en 32,94 nacimientos por cada 1.000 mujeres, situándose por encima de la media nacional que registra una tasa de 31,40 nacimientos. Respecto a otras comunidades autónomas, Andalucía se sitúa en quinta posición con datos similares a los que registra Castilla La Mancha (32,67) o La Rioja (32,59).

En cuanto a la tendencia de este índice, estos últimos veinte años la fecundidad ha mantenido un descenso continuado especialmente desde 2008. Entre 2002 y 2008 se observa un aumento de casi seis puntos, siendo en 2008 cuando se registra el dato más elevado del periodo, 47,28 nacimientos por 1.000 mujeres, pero a partir de este año hasta 2022 el descenso es continuado en más de catorce puntos, situándose en este último año como el más bajo de todo el periodo. En España la evolución es paralela a la de nuestra comunidad.

Entre las provincias andaluzas Almería (40,53) y Granada (34,34) son las que registran una tasa más elevada de fecundidad. Por el contrario, Cádiz (30,70) registra la menor tasa de la comunidad autónoma. En todas las provincias andaluzas se registra un descenso de este indicador en el periodo comprendido entre 2002 y 2022, este descenso ha sido más acusado en Cádiz y Málaga con un descenso de más de once puntos.

El Indicador Coyuntural de Fecundidad, referido al número medio de hijos/as por mujer, se sitúa en Andalucía en 1,22 quedando por encima de la media española (1,16). Respecto a la evolución de este indicador, en consonancia con los indicadores anteriores, se observa un descenso en estos últimos veinte años. Actualmente estamos en el número más bajo de todo el periodo.

Entre las provincias andaluzas, en 2022, Almería (1,50) y Granada (1,26) son las que cuentan con un indicador mayor situándose por encima de la media andaluza. La evolución de este indicador es descendente en todas las provincias.

En Andalucía la tasa de mortalidad infantil, referida a las defunciones por mil nacidos vivos, se sitúa en 2022 en



2,64 defunciones, siendo similar a la tasa de España que registra 2,60 defunciones. La tasa de mortalidad infantil suele ser algo más elevada entre niños que entre niñas, en Andalucía se registra 2,16 defunciones de niñas por mil nacidos mientras que en niños es de 3,08. En España sucede igual, en niñas es de 2,28 y en niños de 2,89.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la entidad pública de protección de menores la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial, el acogimiento familiar y la guarda con fines de adopción, promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción ésta puede ser nacional, en los casos de personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a personas menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad los hacen especialmente vulnerables.

El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido en el año 2024 de 22.159, lo que supone un incremento de 4.135 menores respecto del ejercicio anterior, de ellos 9.991 con medidas de protección, el resto en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 2.962 niños y 2.306 niñas. Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que producen los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a edades próximas a los 18 años, ya que los menores extranjeros no acompañados (Menas) se encuentran en estos tramos de edad.

En lo que se refiere a estos menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio 2024 fueron 2.615 de los que 2.311 son niños y 304 niñas.

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el pasado ejercicio se han atendido un total de 5.596 menores. En acogimiento familiar las cifras totales del pasado ejercicio son 3.513 atendidos de los que 1.784 niños y 1.729 niñas.

En cuanto al acogimiento familiar a finales del ejercicio anterior se encontraban en esta medida de protección un total de 2.447 menores; en cuanto a las familias en acogimiento familiar nos encontramos con un total de 1.869 familias.

Con respecto a las guardas con fines de adopción, en el mismo periodo los datos son los siguientes: 882 menores atendidos, de éstos 482 son niños y 400 niñas.

Con relación a los procedimientos de adopción nacional se han tramitado a los juzgados andaluces un total de 185 propuestas de adopción de menores (93 niños y 92 niñas) que se encontraban en guarda con fines de adopción.

En lo que respecta a la adopción internacional el ámbito de intervención es la Comunidad Autónoma andaluza y la población objetivo son las personas con residencia en Andalucía que están interesadas en procesos adoptivos o que presentan su ofrecimiento para la adopción internacional, así como aquellas unidades familiares que ya han formalizado una adopción a nivel internacional y se encuentran dentro del periodo de seguimiento postadoptivo.

En el año 2024 se registraron un total de 39 solicitudes nuevas para adopción internacional y se intervino sobre un total de 633 expedientes.



En cuanto a la distribución por sexo podemos afirmar que existe un equilibrio entre el grupo que se encuentra en acogimiento familiar o en adopción, pero sin embargo sí se detecta una diferencia entre niños y niñas en el grupo de los que están en acogimiento residencial con una prevalencia del porcentaje de varones en centros frente al de mujeres.

Esta diferencia tiene su explicación en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores.

En lo que respecta a las personas jóvenes extuteladas en el anterior ejercicio fueron atendidas un total de 3.481, de las cuales 2.488 son hombres (71,47 %) y 993 son mujeres (28,53%). La diferencia entre sexos se debe al mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas que, como se ha dicho anteriormente, en su mayoría son varones.

En el ámbito de prevención se interviene con familias para la atención de las necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Para ello está establecido el programa de ayudas económicas familiares que implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio 2024 se beneficiaron de estas ayudas un total de 20.150 familias y 27.000 menores 14.000 niños y 13.000 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado. Por ello, es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva (Consejo de Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, el Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) se destina a:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesitan fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

El número de familias que han sido derivadas a este programa es de 550 y el número de menores atendidos de 600, de los que 350 niños y 250 niñas.

Para la atención a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, se cuenta con el Programa de tratamiento familiar, regulado mediante Decreto 100/2022, de 7 de junio (BOJA nº 110, de 10/6/2022), como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.



El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio anterior 2024 han trabajado en el programa 157 equipos, integrados por 496 técnicos, además de 96 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 88 municipios de más de 20.000 habitantes y en 8 diputaciones provinciales.

Se han beneficiado del programa 5.600 familias y 10.500 menores, distribuidos en 5.350 niños y 5.150 niñas.

La información referida a maltrato infantil dentro del entorno familiar se obtiene del registro SIMIA (Sistema de información de maltrato infantil de Andalucía), donde se recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual.

Los ámbitos principales de notificación son los servicios sociales, educativo y de salud, que suman el 60,67% de las notificaciones. Los principales tipos de maltrato notificado son la negligencia (36,60%) y el maltrato emocional (34,72%). En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 48,14% de las notificaciones corresponden a casos de maltrato leve/moderado y el 51,86% a casos de maltrato infantil grave. Respecto a la edad, los datos de las notificaciones para los grupos de edad de 0-6, 7-12 y 13-17 años, son similares, variando entre 32,51% y 34,40%.

Por otra parte, la violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

En este contexto, el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año anterior 2024 se han atendido 1942 menores en el Programa, de los cuales 1.620 fueron niñas (82,80%) y 322 (16,58%) fueron niños.

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias está formado en su mayor parte por mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

OO.1.1 Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo

Con este objetivo se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores de edad a través de una intervención administrativa, con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, así como colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección) que conduzcan a una mejor atención a los y las menores que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, conseguir la integración definitiva de la persona menor en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Los distintos servicios y prestaciones en el ámbito de la infancia se llevan a cabo bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social. Estos contratos son:

- Acogimiento residencial de menores.
- Servicio de gestión para la adopción y el acogimiento familiar (SAAF).
- Servicio de postadopción.
- Servicio de intervención psicoterapéutica.
- Contratos preventivos de conflictividad social (NAYFA).
- Contratos de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- Dispositivos de atención a los menores extranjeros no acompañados (MENAS).

ACT.1.1.1 Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la



finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

En el ejercicio 2026, se mantendrán las actuaciones encaminadas para la tramitación de todos los procedimientos de menores y familias a través del Sistema de Información de Servicios Sociales.

ACT.1.1.2 Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman la red de los centros de protección de menores.
2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a las personas menores de edad del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a las personas menores de edad que se encuentran en acogimiento residencial.
3. Prestar atención específica a menores extranjeros no acompañados mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.
4. La puesta en marcha de programas destinados a la desinstitutionalización de la infancia y adolescencia adaptando las actuales residencias a recursos de tipo familiar y comunitario.

En este sentido, durante el ejercicio 2026, se procederá a:

1. Potenciar el acceso al empleo de las personas menores entre 16 y 18 años, a través de discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (inserción sociolaboral).
2. Mantener las plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por su vulnerabilidad al ser víctimas de trata y violencia de género.
3. Continuar con las actuaciones para la erradicación de la trata y otras formas de violencia de género y en protección internacional dentro del Plan de acción para la prevención, detección e intervención en centros de protección de menores y recursos de mayoría, de situaciones de trata y protección internacional.

ACT.1.1.3 Medidas para fomentar y promocionar el acogimiento familiar de menores

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
5. Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Durante el ejercicio 2026:

1. Se continuará con las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de actividades de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial. Se iniciará la transformación de la web de la Escuela de Familias acogedoras, adoptivas y colaboradoras del Observatorio Andaluz de la Infancia y



Adolescencia de Andalucía como recurso de apoyo a las familias.

2. Se remunerará la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.
3. Se mantendrá el contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección.
4. Se elaborará nuevo protocolo para evitar la institucionalización de los niños y niñas con la promoción de las medidas familiares como prioridad.

Afección en la infancia y adolescencia

Entre los resultados esperados de la aplicación de las actuaciones del programa, encontramos la mejora de la atención y apoyo a las familias, así como el aumento de la sensibilidad y el conocimiento en la sociedad de las medidas de integración familiar y la situación de los menores del Sistema de Protección de Andalucía.

ACT.1.1.4 Actuaciones de tramitación de procedimientos de adopción nacional e internacional

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

Afección en la infancia y adolescencia

Entre los resultados esperados de la aplicación de las actuaciones del programa, encontramos la mejora de la atención y apoyo a las familias, así como el aumento de la sensibilidad y el conocimiento en la sociedad de las medidas de integración familiar y la situación de los menores del Sistema de Protección de Andalucía

OO.1.2 Garantizar desde la perspectiva de género la integración de las y los jóvenes procedentes del sistema de protección

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los distintos colectivos y las situaciones de especial vulnerabilidad de los mismos.

Afección en la igualdad de género

Los programas de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas tienen incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

ACT.1.2.1 Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía

En relación con la mayoría de edad de aquellas personas menores de edad tuteladas por la Junta de



Andalucía y sobre las que es necesario continuar con medidas de apoyo para su integración social, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo, se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de jóvenes con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve, problemas de salud mental, dificultades para continuar sus estudios universitarios o profesionales o los susceptibles de protección internacional.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuación del programa de inserción social y laboral de aquellos adolescentes con edades comprendidas entre los 16 y 18 años que continúan en el sistema de protección, para dar respuesta a las nuevas necesidades que estos jóvenes plantean.
2. La transformación de los actuales programas de mayoría de edad en programas de transición a la vida adulta de manera que permita que aquellos jóvenes que deben abandonar los centros de protección al cumplir la mayoría de edad cuenten con el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Durante el ejercicio 2026, se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las jóvenes del sistema de protección y además se promoverán la creación de nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Centros de orientación e inserción sociolaboral mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027

Afección en la igualdad de género

Los programas de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas tienen incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

ACT.1.2.2 Evaluación diagnóstica e intervención psicoterapéutica de personas menores en el sistema de protección

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

- 1.- Recepción de la demanda inicial de intervención
- 2.- Evaluación diagnóstica y plan de intervención.
- 3.- Desarrollo de la intervención psicoterapéutica.
- 4.- Intervención Psicoeducativa.
- 5.- Intervenciones grupales.
- 6.- Evaluación, seguimiento y cierre del caso.
- 7.- Formación a las familias acogedoras y a profesionales de centros de protección.

Durante el ejercicio 2026:

- 1- Se continuará con el desarrollo del servicio de intervención psicoterapéutica atendiendo a las personas menores de edad bajo la tutela de la Junta de Andalucía con medidas de protección, así como a jóvenes extutelados y familias acogedoras en todas las provincias.



2- Se continuará ejecutando un modelo de intervención centrado en la reparación del daño emocional sufrido como consecuencia de la desprotección intrafamiliar, que atienda las necesidades psicológicas y emocionales con especial referencia al trauma complejo.

Afección en la igualdad de género

El servicio de integración psicoterapéutica tienen incidencia en la igualdad de género porque evalúan, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

OO.1.3 Prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de dificultad, conflicto, riesgo y desprotección de los niños/as y adolescentes

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

ACT.1.3.1 Ayudas económicas a familias con menores para la atención de sus necesidades básicas

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

La actuación se desarrolla a través del programa de ayudas económicas familiares, su gestión se desarrolla mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, y se encuentran reguladas en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

Afección en la infancia y adolescencia

A través de estas ayudas, gestionadas desde el ámbito local, se atiende una diversidad de necesidades de los niños y niñas, destacándose las siguientes:

- a) Necesidades básicas esenciales para las personas y otras necesidades especiales de la primera infancia.
- b) Necesidades básicas relacionadas con el área de salud, incluida la salud mental, así como otras complementarias no cubiertas o excluidas del Sistema Público de Salud
- c) Necesidades básicas relacionadas con el área educativa, siempre que se trate de supuestos no cubiertos en su totalidad o estén excluidas de las prestaciones de los organismos competentes..
- d) Necesidades básicas relacionadas con el alojamiento y la vivienda habitual e) Necesidades relacionadas con el traslado en transporte público con objeto de asistir a programas de atención a menores.

Afección en la familia

Estas ayudas de carácter preventivo inciden directamente en las familias puesto que están destinadas a aquellas familias andaluzas con personas menores de edad a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de riesgo y desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias. Asimismo tienen un componente preventivo y capacitador de los padres y madres, pudiendo ser complementarias de un proyecto de intervención y estando relacionadas con la convivencia



familiar y la integración social.

ACT.1.3.2 Prevención, atención, apoyo y orientación a niños/as y adolescentes en situación de dificultad/conflictividad en ámbito familiar

Esta actuación de prevención, atención, apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) comprende una serie de programas preventivos que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

Afección en la infancia y adolescencia

El Programa preventivo NAYFA incide directamente en la infancia y adolescencia así como en la familia, mediante intervenciones individuales, familiares y grupales, las cuales favorecen en los niños, niñas y adolescentes las competencias socio-personales para facilitar su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social.

Afección en la familia

Se fortalecen y desarrollan en las figuras parentales las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.

Y todo ello, favorece el adecuado funcionamiento de las familias, lo cual posibilita el desarrollo y bienestar de todos los miembros de la familia.

ACT.1.3.3 Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar al bienestar de los y las menores, con la finalidad de preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación, así como posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

Afección en la infancia y adolescencia

Las intervenciones que se realizan a través del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección incide tanto en los niños, niñas y adolescentes como en sus familias, puesto que tales intervenciones van encaminadas a mitigar los factores de riesgo que pudieran dar lugar a una situación de desamparo, a capacitar a las familias para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando conductas maltratantes, y se garantice su seguridad y su integridad básica, a que adquieran las competencias necesarias para el ejercicio de una parentalidad positiva, que garantice la cobertura de necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes.

Afección en la familia

Asimismo, se proporciona a las familias un tratamiento terapéutico rehabilitador para favorecer la adquisición de las competencias parentales necesarias para la preservación familiar o, en su caso, la reintegración familiar y se promueve la reparación del daño emocional de los niños, niñas y adolescentes que hayan podido sufrir, favoreciendo su integración familiar, escolar y social.



ACT.1.3.4 Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual

Esta actuación se concreta en la prestación de un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

Afección en la infancia y adolescencia

La atención de este programa incide en la infancia y adolescencia puesto que se desarrolla poniendo el foco en el interés superior de los NNA víctimas de violencia sexual, desde una perspectiva de igualdad, del respeto por la diversidad y de la prevención de situaciones victimizantes,

Al respecto, este programa se gestiona mediante contrato con entidades especializadas, las cuales actúan en su organización y funcionamiento con un enfoque de derechos, realizando una intervención coordinada e integral, que evite la revictimización de los NNA.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.2.1 Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer

Con este objetivo se pretende evitar que las mujeres jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, dada su especial vulnerabilidad, caigan en las redes de trata de seres humanos o puedan sufrir cualquier otra forma de violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Este programa incide directamente en la igualdad de género al tratarse un programa de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas específico para mujeres que han sufrido violencia de género o han sido víctimas de trata. Tiene incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

Afección en la violencia de género

Se han dispuesto de recursos específicos destinados a mujeres jóvenes extuteladas que han sido víctimas de violencia de género y/o trata con fines de explotación sexual. Al mismo tiempo se trabaja especialmente con jóvenes altamente vulnerables y susceptibles de ser víctimas de este tipo de violencia. Por otra parte, en los recursos de inserción social y laboral se trabaja especialmente en la prevención de dicha violencia y en evitar la transmisión intergeneracional de la misma.

ACT.2.1.1 Atención integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores

Con esta actuación se presta atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.



En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.

Afección en la igualdad de género

Este programa incide directamente en la igualdad de género al tratarse un programa de integración social y laboral de personas jóvenes que han sido tuteladas específico para mujeres que han sufrido violencia de género o han sido víctimas de trata. Tiene incidencia en la igualdad de género porque fomenta el autoconcepto, las relaciones igualitarias, el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

Asimismo, en la contratación de estos recursos se incluye como actividad de obligado cumplimiento la formación de estas personas jóvenes en igualdad de género, inspirando dicho principio todas las actuaciones que se llevan a cabo estos recursos dirigidos a una integración social y laboral igualitaria.

Afección en la violencia de género

Se han dispuesto de recursos específicos destinados a mujeres jóvenes extuteladas que han sido víctimas de violencia de género y/o trata con fines de explotación sexual. Al mismo tiempo se trabaja especialmente con jóvenes altamente vulnerables y susceptibles de ser víctimas de este tipo de violencia. Por otra parte, en los recursos de inserción social y laboral se trabaja especialmente en la prevención de dicha violencia y en evitar la transmisión intergeneracional de la misma.

OE.3 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

OO.3.1 Adecuar el sistema de información y recogida de datos

Con este objetivo se pretende obtener una información básica de la realidad que nos permita la generación de estadísticas de género que permitan conocer la situación real de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de desamparo, bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Las estadísticas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección se encuentran desagregadas en género lo que contribuye a identificar el género de las personas menores de edad que se encuentran en el sistema de protección.

ACT.3.1.1 Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género

Con esta actuación se pretende obtener estadísticas, en las que se incluya la perspectiva de género, que permitan efectuar una planificación presupuestaria con el objeto de eliminar o, al menos, disminuir, las posibles brechas de género existentes.

Afección en la igualdad de género

Las estadísticas referidas a las personas menores de edad del sistema de protección se encuentran desagregadas en género lo que contribuye a identificar el género de las personas menores de edad que se encuentran en el sistema de protección.

OO.3.2 Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y adolescencia

Con este objetivo operativo se pretende aumentar los conocimientos en materia de igualdad de género y contra la violencia de género en la atención a la infancia y la adolescencia, tanto de los profesionales del sistema de protección como la de las familias acogedoras y adoptivas, mediante la realización de acciones



formativas específicas sobre la materia, en el ámbito de la infancia, la adolescencia.

Afección en la igualdad de género

Los programas de formación fomentan el conocimiento de la perspectiva de género, las relaciones igualitarias, y el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

ACT.3.2.1 Formación de los profesionales del sistema de protección

Esta actuación consiste en la realización de acciones formativas dirigidas a los profesionales del sistema de protección, entre los que se incluye el personal de los centros de protección de menores, en materia de género. En este sentido es muy importante que los profesionales reciban una formación en igualdad de género que les permita educar a los niños, niñas y adolescentes con un enfoque de igualdad.

Afección en la igualdad de género

Los programas de formación fomentan el conocimiento de la perspectiva de género, las relaciones igualitarias, y el respeto por la diversidad y la prevención de desigualdades.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2024 del INE, la tasa de riesgo de pobreza relativa en Andalucía fue del 29,2%, y la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE) fue del 35,6% de la población.

En lo que respecta a Andalucía, según la Encuesta de Condiciones de Vida, en el año 2024, un 26,68% de los hogares andaluces con niñas y niños a cargo estaban en riesgo de pobreza en Andalucía, frente al 12,85% de los hogares formados solo por personas adultas.

De los 329.100 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.800 una mujer es la progenitora y en 51.300 es un hombre el progenitor. Esto supone una clara brecha de género, con un 84% de familias monomarentales frente a un 16% de familias monoparentales.

En cuanto a tasa de privación material severa, en el año 2024 el 10,4% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. La Encuesta de Condiciones de Vida del INE (ECV) 2024 muestra que en Andalucía, el 20,1% de la población no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, el 44,4% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos y el 8,0% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

A nivel nacional, en 2024 entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, el 20,4% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 19,8% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, en el primer trimestre de 2025 la tasa de paro en Andalucía era del 16,14% (13,18% en los hombres y 19,58% en las mujeres), 376.100 mujeres y 293.100 hombres.

La mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: con datos del primer trimestre de 2025, las mujeres en Andalucía suponen el 46,3% de la población activa, un 44,4% de la población ocupada, un 56,2% de la población parada. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

Poniendo el foco en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las



mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

En el caso de las personas sin hogar, de acuerdo con los datos de la Encuesta sobre las Personas Sin Hogar 2022 del Instituto Nacional de Estadística (INE), al menos 5.539 personas se encontraban en Andalucía en situación de sinhogarismo en 2022. Los datos publicados por el INE en 2022 indican que un 73% de las personas sin hogar en Andalucía son hombres y un 27% mujeres. La citada Encuesta sobre las Personas Sin Hogar de 2022 elaborada por el INE solo contaba e indagaba sobre aquellas personas que se encontraban en centros de atención al sinhogarismo, dejando fuera de dicho recuento a las personas que pernoctan en la calle. Por lo que en este caso puede concluirse que la imagen es incompleta. Según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado 'Conocer para actuar' arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas era hombre y un 16,7% mujer. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Se constata que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2024, hubo un 29,65% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de la intervención social. Para el periodo de ejecución 2024-2028 de la Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS +), se estima la participación de 35.000 personas en los itinerarios de inclusión sociolaboral, y un número de inserciones laborales de 10.500, lo que supone un 30%.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2023), son 1.034.259 (56,74% mujeres y 43,26% hombres). Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados, pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.



Según los datos recogidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, referidos al año 2018, existe una falta de corresponsabilidad en las labores del hogar: mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas del hogar, esto tan solo lo hace un 54,4% de los hombres en la misma situación. De hecho, acudir a los servicios sociales se puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a las mujeres. También hay una sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales (86,55%).

Se constata una feminización de la pobreza, pero también una feminización de la acción social. Según datos del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios (NETGEFYS), relativos al año 2023, las personas profesionales son mujeres en un 95,08%, y solo el 4,92% son hombres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la psicología, la educación social y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por último, vivimos en una sociedad en la que la violencia de género sigue siendo un problema muy grave. En el año 2024 se realizaron en Andalucía 7.999 denuncias (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) por violencia de género y 10 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el caso de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres, y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, transexualidad, etc). Por todo ello, es importante investigar la interseccionalidad de las discriminaciones sociales y como operan.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa

Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

Se pretende dar cobertura a las necesidades básicas para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de recursos que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

Afección en la igualdad de género

Incidencia directa en la brecha de género constatada en las situaciones de pobreza en Andalucía dado que la tasa de pobreza de las mujeres según la ECV 2023 es del 31,4 %, 1,8 puntos porcentuales superior a la masculina (29,6 %).

ACT.1.1.1 Medidas de apoyo específico a las personas en situación de carencia material severa

La carencia material severa es una situación en la que una persona o familia no puede permitirse, al menos, cuatro de nueve elementos básicos considerados esenciales para un nivel de vida digno. Estos elementos incluyen aspectos como la alimentación, la vivienda, el pago de facturas y gastos imprevistos. El indicador se utiliza para medir la vulnerabilidad y la exclusión social.

Afección en la igualdad de género

En 2024 la carencia material severa alcanza un valor de 8,5% en mujeres y de 8,3% en hombres. El valor es mayor para la población menor de 18 años (10,3% en las mujeres y 10,0% en los hombres)



OO.1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales.

Afección en la igualdad de género

El modelo integrado de gestión de los servicios sociales deben contemplar, analizar y actuar teniendo en cuenta las diferentes realidades de mujeres y hombres, sus diferentes puntos de partida y sus diferentes oportunidades, necesidades y expectativas. Así mismo deben analizar las relaciones entre los géneros desde una posición crítica, estudiando las formas en que hombres y mujeres se relacionan entre ellas y ellos, con su entorno y cómo se pueden modificar y transformar estas relaciones. Además se debe abordar los conflictos derivados de las relaciones asimétricas tradicionales, favoreciendo el equilibrio entre estas relaciones, y por tanto la igualdad.

ACT.1.2.1 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como los programas de garantía alimentaria. También se financian programas orientados a determinados colectivos como las personas migrantes, las personas de etnia gitana y las personas sin hogar, que también cuentan con una línea de financiación específica para proyectos en materia de prevención, sensibilización y lucha contra la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Los proyectos para llevar a cabo estas actuaciones deberán acreditar la adecuación de los recursos humanos valorándose particularmente el empleo de mujeres, la existencia de planes de igualdad así como que las entidades solicitantes dispongan de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y la presencia de la mujer en las Juntas Directivas o Patronatos de las entidades teniéndose en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres.

ACT.1.2.2 Prestación de itinerarios personalizados de inserción laboral y social a personas sin hogar

En el marco de la I Estrategia de Atención a Personas Sin Hogar en Andalucía 2023-2026 se ha implementado un concierto social de 252 plazas en 84 alojamientos cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE+) que presta itinerarios personalizados de inserción laboral y social a personas sin hogar y sin apoyo familiar, de vivienda y recursos personales, laborales, sociales y económicos para llevar una vida independiente y que, además, presentan características especiales que les dificultan el acceso al mercado laboral, encontrándose en grave situación de exclusión social.

Afección en la igualdad de género



Este programa habilita recursos específicos para mujeres en situación de sinhogarismo puesto que, si bien el sinhogarismo es un fenómeno muy masculinizado, las mujeres acuden en mayor proporción a los centros que los hombres y tienen problemáticas específicas en el ámbito del empleo, de la salud y de la discriminación que no están siendo atendidas en su totalidad.

OO.1.3 Desarrollar programas destinados a la infancia y la adolescencia, preferentemente en las zonas desfavorecidas de Andalucía

Las situaciones de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, ya que la propia concentración e identificación en una zona determinada añade el factor territorial como un elemento más de exclusión. La «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS). establece mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos. En este contexto resulta especialmente relevante desarrollar programas específicamente destinados a la infancia y la adolescencia en las zonas desfavoridas identificadas en la ERACIS. I

Afección en la infancia y adolescencia

En el Eje 2. Políticas Públicas para el Bienestar y la Cohesión Social de la ERACIS se pretende prestar especial atención a la infancia, adolescencia y juventud, que se encuentran en situación de riesgo de exclusión promoviendo la generación de nuevas capacidades para favorecer así su inclusión social y las mejoras futuras en el ámbito comunitario.

Afección en la familia

Los programas destinados a la infancia y la adolescencia se articulan mediante acciones de intervención socio familiar tales como, organización del hogar, cuidado y educación de los hijos e hijas, escuelas de verano y talleres para la ocupación y tiempo libre de los menores. Asimismo, incorporan acciones de apoyo escolar, de fomento de la escolarización y de prevención del absentismo y del abandono escolar.

ACT.1.3.1 Organización de escuelas de verano preferentemente en zonas desfavorecidas

Las Escuelas de Verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas en situación o riesgo de exclusión que, previamente, han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. Las escuelas de verano ofrecen continuidad en la satisfacción de las necesidades alimentarias de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar. Este programa, gestionado por entidades privadas sin ánimo de lucro, se desarrolla en periodo vacacional, durante los meses de julio y agosto, organizándose prioritariamente en las zonas desfavorecidas que han sido identificadas en el contexto de la “Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía” (ERACIS).

Afección en la igualdad de género

Las Escuelas de Verano son un instrumento esencial para favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de hasta 15 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Afección en la infancia y adolescencia

Las escuelas de verano ofrecen continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar.



Junto a la garantía de atención a las necesidades alimentarias, en las escuelas de verano se llevan a cabo actividades que responden a la siguiente tipología:

- Actividades socioeducativas, relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y de hábitos saludables relativos a la alimentación e higiene.
- Actividades de ocio y tiempo libre: talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa, piscina, actividades que desarrollan la imaginación y la creatividad, etc.
- Asistencia alimentaria (desayuno, almuerzo y merienda).

Por otro lado, estas escuelas son un entorno favorable para detectar posibles situaciones de riesgo de niños y niñas.

Afección en la familia

Las Escuelas de Verano ofrecen apoyo a las familias con dificultades económicas y en situación o riesgo de exclusión que cuentan con menos recursos y menor red de apoyos informales para ayudar en el cuidado y atención de los hijos e hijas. Estas familias podrán utilizar estas escuelas de verano para facilitar el mantenimiento del empleo y que las responsabilidades de la crianza no dificulten la búsqueda de empleo o el acceso al mundo laboral.

OO.1.4 Desarrollar programas destinados a las familias en situación de vulnerabilidad

Programas dirigidos a familias con personas menores a su cargo cuyos ingresos se encuentren por debajo de determinados umbrales establecidos para medir la pobreza.

Afección en la igualdad de género

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2024 del INE, la tasa de riesgo de pobreza relativa en Andalucía fue del 29,2%, y, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE) fue del 35,6% de la población. Por sexo, un 26,9% de mujeres se encuentran en riesgo de pobreza, con carencia material o con baja intensidad en el empleo frente a un 25,3% de hombres en esta misma situación, según la estadística del INE correspondiente al año 2024.

Afección en la infancia y adolescencia

Según la Encuesta de Condiciones de Vida, en el año 2024, un 26,68% de los hogares andaluces con niñas y niños a cargo estaban en riesgo de pobreza en Andalucía (más de 1.200.00 hogares), frente al 12,85% de los hogares formados solo por personas adultas (cerca de 525.000 hogares).

Afección en la familia

Mediante Acuerdo de 30 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno aprobó el I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025. El Objetivo Estratégico 3.5 está orientado a apoyar por vías específicas a las familias en atención a sus circunstancias socioeconómicas: Familias en situación de vulnerabilidad. "Las familias vulnerables serán destinatarias de un conjunto de medidas que pretenden compensar su situación económica y mejorar el acceso a bienes y servicios. Para ello se proponen ayudas económicas, becas, servicios de atención a las necesidades básicas e incentivos fiscales, entre otras actuaciones."

ACT.1.4.1 Implementar el Programa de Asistencia Material Básica

El Programa FSE+ de Asistencia Material Básica de España, aprobado con fecha 9 de diciembre de 2022 por la Comisión Europea se va a articular a través de una modalidad indirecta de provisión de la ayuda mediante un sistema único de tarjetas y/o vales canjeables por productos de alimentación y por otra "asistencia material básica" en concreto artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, así como de higiene femenina menstrual, y pañales infantiles.



El valor de la ayuda se ha fijado con un importe mensual de 130 euros para familias formadas por 2 personas, 160 euros para familias de 3 personas, 190 euros para familias de 4 personas y 220 euros al mes para familias con 5 o más personas.

Afección en la igualdad de género

En Andalucía un 26,9% de mujeres se encuentran en riesgo de pobreza, con carencia material o con baja intensidad en el empleo frente a un 25,3% de hombres en esta misma situación, según la estadística del INE correspondiente al año 2024.

Afección en la infancia y adolescencia

Habida cuenta del elevado número de personas en situación de privación material, se ha optado por concentrar la intervención en las familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa.

Afección en la familia

En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar las altas en afiliación a la Seguridad Social, especialmente mujeres en zonas desfavorecidas

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

Afección en la igualdad de género

La mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: con datos del primer trimestre de 2025, las mujeres en Andalucía suponen un total de 46,3% de la población activa, un 44,4% de la población ocupada, un 56,2% de la población parada. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

ACT.2.1.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral. Dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

Afección en la igualdad de género

En el contexto de la ERACIS los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas deben contemplar, analizar y actuar teniendo en cuenta las diferentes realidades de mujeres y hombres, sus diferentes puntos de partida y sus diferentes oportunidades, necesidades y expectativas. Los itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral están enfocados a incrementar el nivel de empleabilidad de



las personas residentes en las zonas desfavorecidas, especialmente de las mujeres y las personas en situación de exclusión, que les permita el acceso al mercado laboral. En el marco de la ERACIS, el 64 % de los itinerarios de inserción sociolaboral han sido realizados por mujeres.

OO.2.2 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

Afección en la igualdad de género

Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados, pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

ACT.2.2.1 Incentivos a programas que incluyan medidas para incrementar la igualdad de género entre las personas usuarias de los Servicios

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

Afección en la igualdad de género

Esta actuación incidirá en el fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana y se atenderá a las personas sin hogar mediante programas de viviendas tuteladas y viviendas individuales de inserción sociolaboral. En todo caso los proyectos para llevar a cabo estas actuaciones deberán acreditar la adecuación de los recursos humanos valorándose particularmente el empleo de mujeres, la existencia de planes de igualdad así como que las entidades solicitantes dispongan de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y la presencia de la mujer en las Juntas Directivas o Patronatos de las entidades teniéndose en cuenta la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres.

ACT.2.2.2 Formación del personal en materia de impacto de género

Se trata de impartir formación en torno a las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales.

Afección en la igualdad de género

Mediante esta actuación se incrementará el número de personas al servicio de las Administraciones públicas que cuentan, además de con formación básica, en materia de igualdad de mujeres y hombres con enfoque feminista y transformador de los roles tradicionales de género, con formación específica en el ámbito del enfoque de género del programa presupuestario 31 G, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género en la actuación administrativa.

OO.2.3 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género



Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollando las entidades del tercer sector se fomentan las actuaciones contra la violencia de género de los ámbitos de las personas sin hogar y personas de etnia gitana.

Afección en la igualdad de género

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
2. Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

Afección en la violencia de género

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
2. Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

ACT.2.3.1 Financiación de actuaciones cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Mediante los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se vienen financiando actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de las personas de etnia gitana y personas sin hogar.

Afección en la igualdad de género

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
2. Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

Afección en la violencia de género

Actuaciones en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

1. Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como el diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana.
2. Acogida integral a mujeres sin hogar víctimas de violencia de género o en alto riesgo de serlo.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 490.808 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 274.542 son mujeres y 216.266 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,9% del total de personas voluntarias respecto a 44,1% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.



El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de lo social, educación y salud aquellas que concentran un mayor número de entidades de voluntariado. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores de lo social y la educación como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas en torno al 50% de las entidades inscritas que han indicado destinan sus proyectos a dichos ámbitos de actuación. En el segundo grupo se sitúan los sectores de salud y cultura superando el 20%.

En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente y deporte, cuya representatividad oscilaría entre el 11% y el 15% de las entidades. Por último, las áreas de cooperación internacional y consumo abarcan un 8% y un 2% respectivamente de las entidades inscritas respectivamente siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 3.403 entidades de voluntariado, de las que 469 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 15% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante en el conjunto del voluntariado andaluz.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, regula el derecho a la participación ciudadana en la dirección de procesos públicos autonómicos y locales en Andalucía, bien de manera directa o a través de las entidades reconocidas para ello. Además, plantea el fomento necesario de dicha participación en todos los niveles administrativos. Los objetivos de la ley son, entre otros, (a) promover una cultura participativa en el funcionamiento de la Administración, (b) favorecer la mejora de la eficacia de la acción política y administrativa mediante la construcción colectiva de las políticas públicas, (c) mejorar la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, (d) favorecer el surgimiento de iniciativas para la propuesta de políticas públicas y procesos de participación, (e) establecer la rendición de cuentas en todos los procesos administrativos y (f) difundir hábitos participativos mediante la sensibilización y la formación.

Para ello, se articulan diversos mecanismos de participación como la deliberación participativa, la elaboración de presupuestos participativos, las consultas populares, la propuesta de políticas públicas y la elaboración de normas, el seguimiento y evaluación de políticas públicas y otras medidas de fomento de la participación como la formación o la participación de la infancia. Otra medida de interés es el mandato para que el Gobierno ponga en marcha planes estratégicos para la participación que faciliten la mejora y adaptación de la gestión de la Administración a la participación pública.

En esta labor, juegan un papel imprescindible las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, las opciones más efectivas y directas de participación social se dan en los contextos locales, donde se expresa de forma más operativa la democracia participativa. En el ámbito local se han observado los mayores cambios en la relación entre la Administración y la ciudadanía en los últimos años. Ello se debe a ciertas características de la Administración local que facilitan estos procesos como la identificación con los intereses cercanos de la ciudadanía, el sentido de pertenencia de los propios vecinos y la mayor facilidad para crear espacios en los que puedan participar en la toma de decisiones públicas y en la discusión de los asuntos que afecten a todo el municipio. De este modo, los gobiernos locales pueden cumplir con los objetivos de la participación de (a) ofrecer información y formación sobre las políticas públicas, (b) recoger las opiniones y sugerencias, (c) definir problemas y debatir soluciones y (d) incluir a la ciudadanía en la adopción de decisiones sobre los asuntos locales.

Conclusiones del diagnóstico

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la mayor participación de las mujeres en la realización de programas de voluntariado. En dicha realidad intervienen muchos factores que desde el enfoque de género puede explicarse en el rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno.



En este sentido, el porcentaje de mujeres participantes en acciones de voluntariado sigue siendo superior al de los hombres. Este hecho es especialmente activo en los programas dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en aquellos programas en donde se destinan recursos de voluntariado a la atención a las mujeres. No obstante, la mayor presencia de las mujeres en el voluntariado es una realidad en el conjunto de áreas y sectores de intervención.

Igualmente, cabe destacar que la intervención de las mujeres disminuye cuando se analiza su presencia como responsables de las entidades, evidenciando la existencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones.

Por grupo de población, jóvenes, menores y población en general ocupan las prioridades del movimiento de voluntariado. Por áreas, principalmente social, educación y salud sobresalen del resto. El voluntariado, por tanto, aporta los valores que lo inspiran al conjunto de la sociedad.

La distribución por provincias se mantiene estable en los últimos años, siendo Sevilla la provincia que presenta el mayor número de entidades, seguido de Cádiz y Málaga.

De lo expuesto se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y de aprendizaje basado en valores que promueven la igualdad de hombres y mujeres.

En el caso de la participación ciudadana en Andalucía, se mantiene el aumento del interés por la participación en actividades políticas, como las manifestaciones, la firma de peticiones o el intercambio de información resaltando el papel imprescindible de las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos, como los resultados del diagnóstico, se apunta la necesidad de que desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario, se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades, así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género así como en las acciones que se desarrollan y en los criterios con los que se realiza el seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social, incorporando criterios relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades de voluntariado y participación social. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

OO.1.1 Impulsar la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas atendiendo a los intereses de mujeres y hombres

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece el derecho de la ciudadanía a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma. Con este objetivo se persigue promover y favorecer la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Ayudas para fomentar una mayor participación ciudadana en el ámbito de las entidades locales

Favorecer la participación ciudadana en las decisiones, tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma, como en las entidades locales andaluzas, a través de una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.

ACT.1.1.2 Promoción de la perspectiva de género en los proyectos que fomenten la participación ciudadana en las políticas públicas

En la gestión de las subvenciones que fomenten la participación ciudadana se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en los proyectos y actuaciones a desarrollar, mediante la baremación en los proyectos presentados del criterio relativo a la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del mismo. Ello se deberá concretar en un diagnóstico que incluya la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, así como la desagregación por sexo de las personas destinatarias y de los indicadores. Igualmente se valorará la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrolla el proyecto, así como el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del mismo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la perspectiva de género en la participación busca asegurar que tanto hombres como mujeres tengan las mismas oportunidades y puedan participar activamente en todos los ámbitos de la sociedad, desde el ámbito laboral hasta la toma de decisiones políticas. Esto implica analizar y transformar las estructuras, normas y prácticas que perpetúan la desigualdad de género así como promover la participación equitativa en todos los niveles sociales.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

A través de este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como capacitar al voluntariado dotándolos de mecanismos para desarrollar con calidad sus acciones.

Afección en la igualdad de género

Es la detección de las necesidades de la sociedad civil organizada será fundamental la formación orientada a la prevención de la violencia de género.

Afección en la violencia de género



La acción voluntaria destaca por la mayor participación de mujeres que de hombres y sin embargo en los órganos de dirección de las asociaciones de voluntariado hay mayoría de hombres.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

El citado congreso estará dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales, con la acción voluntaria y que se encuentren comprometidas en la mejora de la calidad democrática. Su finalidad es el fomento de las actitudes positivas de participación, divulgación de valores de igualdad de oportunidades, implicación y compromiso de la sociedad.

Afección en la igualdad de género

Resulta fundamental el compromiso de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y de la Administración de la Junta de Andalucía en general con los movimientos sociales y con el fomento de las oportunidades para la participación de las mujeres y hombres dentro y fuera de los espacios proporcionados por los marcos legales.

El Congreso Andaluz del Voluntariado es un encuentro destinado a mujeres y hombres con inquietudes solidarias para avanzar en las nuevas realidades del voluntariado Andaluz así como para conocer buenas prácticas que se vienen desarrollando en el ámbito del voluntariado.

ACT.1.2.2 Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de voluntariado y participación

Realización de estudios y trabajos en materia de voluntariado y participación, con la finalidad de analizar y profundizar las principales demandas y necesidades del sector asociativo. Fomento de la capacitación del personal voluntario y de las personas del movimiento asociativo.

ACT.1.2.3 Acciones de respaldo a las entidades de voluntariado para capacitar y sensibilizar a la ciudadanía

Se desarrollará una línea de subvenciones destinada a realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. A través de la misma se implementarán actuaciones relativas a la formación básica y específica de las personas voluntarias, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, encuentros destinados al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas así como actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de Aprendizaje Servicio.

Igualmente se llevará a cabo una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en dicha materia.

ACT.1.2.4 Desarrollo del Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y con la aprobación del nuevo Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se actualizarán los datos que sobre la realidad del movimiento de voluntariado obran en el actual registro.

La necesaria inscripción de las asociaciones al nuevo registro conllevará la actualización del número de entidades de voluntariado en concordancia con la realidad actual del movimiento asociativo en Andalucía.

Dichos datos serán distribuidos por provincias, por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las



actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitirá conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Actuaciones de colaboración con las universidades públicas andaluzas

La Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, de 8 de mayo, concreta el papel de la universidad en la promoción del voluntariado, regulando que las universidades dispondrán de “una unidad o servicio para promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios”, cuyos objetivos serán la formación, la investigación y la sensibilización sobre la actividad voluntaria. El voluntariado en la universidad es una actividad relevante que se alinea con los objetivos básicos de la institución, que ha venido ganando protagonismo en las últimas décadas.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones con las Universidades públicas andaluzas destinadas fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario así como para el desarrollo y mantenimiento del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario.

Afección en la infancia y adolescencia

Esta actuación se realiza en el ámbito de las universidades, con participación del alumnado de las mismas.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende visibilizar y reconocer socialmente la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que trabajan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

Afección en la igualdad de género

Promover la sensibilización y formación en género para todos los niveles de la sociedad, incluyendo a hombres y mujeres conlleva el fomento una cultura de igualdad y respeto a través del voluntariado.

Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria en condiciones de igualdad garantiza que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para acceder a la educación, el empleo, la atención médica y otros servicios esenciales, así como para participar en la vida política y pública.

ACT.1.3.1 Organización de un certamen literario escolar para promover los valores que sustentan la acción voluntaria

El desarrollo de un Certamen literario escolar en materia de voluntariado se presenta como instrumento de sensibilización al alumnado de los centros educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos, principios que fundamentan la acción voluntaria. De esta forma, el Certamen literario escolar andaluz: “Solidaridad en Letras”, tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos en las primeras etapas del crecimiento personal, tengan contacto con iniciativas solidarias, y con ello, aumentar la posibilidad de practicar voluntariado en la vida adulta.

Afección en la igualdad de género

La organización del Certamen Literario: Solidaridad en Letras tiene como finalidad sensibilizar a los niños y niñas de los Centros Educativos Andaluces sobre los valores del voluntariado: solidaridad, igualdad y justicia entre los seres humanos. Los niños y niñas se convierten en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Afección en la infancia y adolescencia



El Certamen Literario está destinado al alumnado de los cursos 5º y 6º de educación primaria de los centros educativos de Andalucía, con el objetivo de que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus relatos.

Afección en la familia

El certamen se centra cada año en una temática relacionada con las familias, dándole especial relevancia a la importancia de las personas mayores en el ámbito familiar.

ACT.1.3.2 Reconocimiento de entidades de voluntariado que realizan en Andalucía programas de aprendizaje-servicio.

La Ley Andaluza del Voluntariado regula entre sus ámbitos de actuación, el voluntariado educativo, que como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias, contribuyendo, en particular, a compensar las desigualdades que pudieran existir entre el alumnado por diferencias sociales, personales o económicas, mediante la utilización, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

Para ello se convoca anualmente una Orden por la que se regula y convoca el procedimiento para el reconocimiento público de entidades de voluntariado que realizan proyectos de aprendizaje-servicio.

Afección en la infancia y adolescencia

Los programas de aprendizaje-servicio se realizan por una entidad sin ánimo de lucro en centros educativos de Andalucía, llevando a cabo los niños, niñas y adolescentes programas consistentes en servicios a la comunidad.

OO.1.4 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las entidades de voluntariado de Andalucía

Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres a través del aumento de entidades que incorporen la igualdad de género como ámbito de actuación así como de la participación de mujeres en los órganos de dirección. En este sentido, se persigue aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad.

Asimismo, al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado, se apoyarán iniciativas que tengan en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres como principal área de actividad, así como la atención a asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género y que lleven a cabo programas dirigidos tanto a su prevención y sensibilización como a la formación y especialización de personas voluntarias que participen en entidades del citado ámbito de actuación.

Afección en la igualdad de género

Los datos desagregados por sexo del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía muestran la tendencia generalizada hacia la mayor participación de las mujeres a la de los hombres en el voluntariado, especialmente en el sector destinado a la igualdad entre hombres y mujeres.

Con este objetivo se pretende garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para acceder a la educación, el empleo, la atención médica y otros servicios esenciales, así como para participar en la vida política y pública

Afección en la violencia de género

A través de la convocatoria anual de subvenciones, se pueden financiar proyectos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la erradicación de la violencia de género.

ACT.1.4.1 Fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de



voluntariado

Con la finalidad de fomentar la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las entidades, se incorporará entre los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones los relativos a potenciar la participación de las mujeres en las juntas directivas.

Afección en la igualdad de género

Del diagnóstico que forma parte del "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026", se desprende que en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado, resulta superior la presencia de los hombres que de las mujeres.

Como aspectos clave para la promoción de la participación de las mujeres en los órganos de dirección de las entidades de voluntariado, tenemos que:

- Sensibilizar y formar para fomentar una cultura de igualdad y respeto.
- Promover la participación en igualdad
- Facilitar el acceso de las mujeres a los recursos económicos, sociales y políticos necesarios para su empoderamiento y participación.
- Evaluación y seguimiento: Monitorizar y evaluar continuamente las acciones y políticas implementadas por las entidades de voluntariado para asegurar que se estén logrando los objetivos de igualdad de género y participación equitativa.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La migración sigue siendo uno de los temas más urgentes y complejos del mundo contemporáneo, destacando tanto la persistencia de este fenómeno como la necesidad de abordarlo de manera integral. La migración es un tema con implicaciones profundas para los derechos humanos y la justicia social. Los datos de 2025 continúan evidenciando la urgente necesidad de desarrollar políticas migratorias que no solo gestionen los flujos de manera efectiva, sino que también garanticen la dignidad y los derechos de las personas migrantes. Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la cifra anual de muertes alcanzó su nivel más alto, desde que la OIM comenzó a recopilar datos en 2014, con más de 8.700 muertes registradas por segundo año consecutivo. En las rutas que tienen como destino nuestro país, la ruta atlántica sigue siendo particularmente peligrosa, con 1.094 víctimas registradas entre muertas o desaparecidas aunque el largo viaje por mar en esta ruta implica que los "nafragios invisibles" son extremadamente difíciles de verificar. Caminando Fronteras, estima que el número de víctimas ascienden a más de 9.000 migrantes. Mientras, en la ruta mediterránea, se han contabilizado 466 víctimas migrantes entre muertos y desaparecidos.

Demografía

El INE fija en 48.619.695 la cifra de población total en España a primero de enero de 2024. De acuerdo con el país de nacimiento, 39.781.461 personas habían nacido en España y 8.838.234 en el extranjero. De acuerdo con su nacionalidad, 42.117.413 personas residentes eran españolas y 6.502.282 extranjeras. En términos porcentuales, a comienzos de 2024 la población nacida en el extranjero suponía un 18,18% de la población total, mientras que la población extranjera residente suponía un 13,37%, así como la extranjera titular de algún tipo de autorización de residencia suponía un 14,03%. La población de origen migrado, suma de la población residente nacida en el extranjero con la población extranjera nacida en España suponía un 19,21% de la población total.

En Andalucía, el primero de enero de 2024 había 1.074.118 residentes nacidos en el extranjero (12,44% de la



población total), 852.791 residentes con nacionalidad extranjera (9,88%) y 1.004.808 extranjeros titulares de algún tipo de permiso (11,64%). Son porcentajes inferiores a los del conjunto de España. Por lo que respecta a las variaciones en las cifras de población residente nacida en el extranjero, se constata bien la dinámica creciente: 59.516 a lo largo de 2023, cifra inferior a la de 86.825 a lo largo de 2022, si bien bastante superior a la de 36.086 a lo largo de 2021.

A grandes rasgos, las personas extranjeras, y especialmente aquellas bajo el régimen de extranjería, contribuyen de manera significativa al rejuvenecimiento y crecimiento de la población en España. Mientras que en la población española las personas de 65 y más años representan el 23% del total, en la población extranjera en régimen de extranjería con autorización de residencia nos encontramos con solo un 6% de personas pertenecientes a ese grupo de edad.

Los datos publicados por el INE confirman que el crecimiento de la población en España durante el año 2024 sigue debiéndose casi en su totalidad al incremento de personas extranjeras. Así, el 1 de enero de 2025 la población residente en España asciende a 49.077.984 habitantes, en términos anuales, el crecimiento poblacional ha sido de 458.289 personas. El crecimiento poblacional se debió al incremento de personas nacidas en el extranjero, ya que las personas nacidas en España disminuyeron, así durante el año 2024, la población de nacida en España disminuyó en 119.684 personas mientras la nacida en el extranjero aumentó en 604.750 personas.

Los mayores grupos de población residente según el país extranjero de nacimiento en el conjunto de España a primero de enero de 2024 son: Marruecos con 1.092.892 hab., Colombia con 856.616 hab., Venezuela con 599.769 hab., Rumanía con 532.456 hab., Ecuador con 448.643 hab., Argentina con 415.987 hab., Perú con 372.924 hab., Reino Unido con 285.093 hab., Cuba con 223.532 hab., Francia con 217.247 hab., Ucrania con 215.700 hab., Honduras con 201.319 hab., República Dominicana con 201.162 hab., China con 198.805 hab., Bolivia con 189.285 hab., Brasil con 179.033 hab., Alemania con 177.715 hab., Italia con 160.201 hab., Paraguay con 146.047 hab. y Rusia con 134.068 hab.

Según datos incluidos en el Informe de Evaluación de Impacto de Género de 2025, la población residente en Andalucía a 1 de enero de 2024 es de 8.620.120 habitantes, 17,7% de la población nacional. El número de personas con nacionalidad extranjera que se encuentran viviendo en Andalucía asciende a 844.997 personas, lo que supone el 9,8% del total de la población de la comunidad. Por sexo, se distribuye en un 49,8% hombres, y un 50,2% mujeres. En la última década, se observa un incremento de 2,3 puntos porcentuales (632.261 personas en 2014). A nivel nacional (excluyendo Andalucía) la población extranjera asciende en 2024 a 5.646.505 personas, el 14,1% del total. Andalucía es la cuarta comunidad autónoma en términos de crecimiento de la población nacida en el extranjero, por detrás de la Comunidad de Madrid, Cataluña y de la Comunidad Valenciana. Es llamativa la notable diferencia entre las cifras de población extranjera titular de algún tipo de tarjeta y las de la población extranjera efectivamente residente.

La edad media de las personas extranjeras en Andalucía en el año 2022 (último año analizado en el INE) es de 39,54 años, frente a los 43,07 años de la población de nacionalidad española, no habiendo en el primer caso apenas diferencias por sexo. Sin embargo, encontramos diferencias significativas en cuanto a la edad y el sexo por nacionalidad. Por ejemplo, entre las principales nacionalidades, Ecuador, Perú y Bolivia, tienen una edad media de 42, 41 y 40 años respectivamente; y las personas de nacionalidad pakistaní y hondureña presentan una edad media mucho más baja, de 33 y 34 años respectivamente. Asimismo, la distribución por sexo varía también considerablemente entre los países más frecuentes; por ejemplo, en el caso de Pakistán y Senegal más del 65% son hombres, mientras que entre los nacionales de Honduras y Paraguay al menos el 65% son mujeres. En el resto de las nacionalidades, en general, la proporción de hombres y mujeres se mantiene equilibrada.

En nuestra Comunidad Autónoma el crecimiento de la población extranjera es mayor para las mujeres, en los últimos cuatro años el crecimiento de la población extranjera ha sido de 147.058 personas, de las cuales un 54,62% son mujeres frente al 45,38% que son hombres. Este crecimiento en la población extranjera femenina puede estar relacionado con las cadenas globales de cuidados.

En Andalucía, atendiendo a una distribución por grandes grupos geopolíticos, la población extranjera se ha caracterizado tradicionalmente por contar con una proporción importante de personas procedentes de Europa,



que en el año 2023 representan un 45,1% del total de la población extranjera residente en la región. No obstante, si sólo se atiende al espacio comunitario de la UE, dicha proporción de población desciende al 27,3% del total. En conjunto, en 2023 la población procedente de África representa el 27,1% y la procedente de América alcanza el 22,4% del total de la población extranjera en Andalucía. En la década, se observa un importante descenso en las personas extranjeras procedentes de los países de UE-27 y un incremento en aquellas que proceden de otros países de Europa, así como de África y América. Por sexo, se observa una distribución equilibrada en la población procedente de estos grupos geopolíticos, salvo en las personas provenientes de África y en las personas apátridas (62,5% y 69,3% de hombres respectivamente).

En cuanto a las personas emigrantes, aquellas de origen andaluz viviendo fuera de España, en 2024 ascienden a 327.579, siendo el 50,5% mujeres y el 49,5% hombres. Por lugar de residencia, el 43,6% vive en la Unión Europea y el 56,4% lo hace en el resto del mundo. Considerando la edad, la emigración afecta de forma fundamental a la población en edades laboralmente productivas, tanto en hombres como en mujeres: un 29,8% cuenta entre 16 y 39 años y un 34,1% está en la franja 40-64 años. En la última década, se ha producido un incremento del 38,8%, aumentando las personas que han fijado su residencia en la UE y disminuyendo las que lo hacen en el resto del mundo.

Entre los extranjeros no comunitarios, en Andalucía destacan los ciudadanos marroquíes con 206.576 personas, siendo mujeres 90.508. Esta nacionalidad sufre un incremento del 17,65% respecto a 2021; siguen en volumen los colombianos (73.227) y los británicos (84.156). No obstante, los mayores aumentos desde 2021 se han dado entre los ciudadanos de Bielorrusia y Ucrania (debido a la invasión rusa de Ucrania) seguidos de Colombia, Perú y Honduras.

Mercado laboral

En relación con el mercado laboral en el cuarto trimestre de 2024 en Andalucía, la proporción de personas extranjeras en el tramo de edad potencialmente activa es del 63,41%, sustancialmente por encima del 55,81% que suponen esas mismas cohortes poblacionales de la población nacida en España.

Las tasas globales de actividad, ocupación y paro en nuestra comunidad autónoma son superiores en las personas de nacionalidad extranjera frente a las de nacionalidad española tal y como muestran las diferentes estadísticas consultadas. Según el IECA, la población activa con nacionalidad extranjera en Andalucía en el cuarto trimestre de 2024 asciende a unos 472.200 personas lo que supone el 12,87% del total regional. En el mismo periodo, la tasa de actividad española es del 55,81%, mientras que la tasa de actividad de la población extranjera ascienda hasta el 63,41%. En lo que respecta a la tasa de paro en Andalucía para el 4º trimestre de 2024, para la población extranjera tiene un tasa del 20,45% mientras que para la población de nacionalidad española la tasa de paro se reduce hasta el 15,15%. Estos datos demuestran que la dificultad de encontrar empleo es mayor para la población extranjera que para la española. Esta brecha entre ambos grupos de población se multiplica si tenemos en cuenta el sexo ya que para las mujeres extranjeras la tasa de paro se eleva hasta el 24,46% (17,36% para las mujeres españolas).

En Andalucía, según los datos de la EPA del 4º trimestre de 2024 se cuenta con 652.700 personas desempleadas, de las cuales el 14,8% tienen nacionalidad extranjera (96.600 personas).

Seguridad Social

Durante el último año, la afiliación de extranjeros se ha incrementado en cerca de 200.000 personas y su peso en el mercado laboral ha crecido de forma notable puesto que el 41% del empleo creado desde 2022 corresponde a trabajadores de origen extranjero. La variación anual del total de personas extranjeras afiliadas a la Seguridad Social en alta laboral ha crecido un 9,65% en Andalucía. Estos incrementos son extensibles a todas las provincias de la Comunidad Autónoma. La mayor variación se produce en Jaén con una subida de personas extranjeras afiliadas del 37,54% respecto al año 2023. La subida del número de personas afiliadas a la Seguridad Social se debe principalmente al crecimiento registrado en el sistema especial agrario.

Por regímenes, la afiliación crece interanualmente en el régimen general (12,98%), en el sistema especial agrario



(6,93%) y en el régimen especial de trabajadores autónomos (9,34%), se mantiene en el régimen especial de trabajadores de la minería del carbón y baja en el sistema especial de empleados del hogar (-7,59%) y en el régimen especial de los trabajadores del mar (0,45%).

Por sección de actividad, en noviembre de 2024, destaca con el 25,34% del total de personas afiliadas el sector de la hostelería, y le sigue con el 18,02% el sector del comercio y reparación de vehículos.

Por países de procedencia de las personas afiliadas extranjeras a la Seguridad Social el 21,88% de las personas afiliadas proceden de Marruecos, seguidas de las personas afiliadas originarias de Rumanía que suponen el 11,58% del total de afiliados extranjeros. La mayoría de las personas extranjeras están afiliadas al régimen general, siguiéndole como segundo grupo con más afiliación el sistema especial agrario. Si distinguimos por regímenes, de Reino Unido proceden la mayoría de afiliaciones al régimen especial de trabajadores autónomos. Marruecos destaca por tener la mayoría de afiliaciones en el sistema especial agrario, en el régimen general y en el régimen especial de trabajadores del mar y Ucrania aporta la mayoría de afiliaciones al sistema especial de empleados del hogar.

Contratación

La comunidad andaluza sumó 50.034 contratos a personas extranjeras nuevos empleos en marzo de 2025, de los cuales 11.600 fueron para nacionales de un país comunitario y el resto para nacionales de países extracomunitarios. La bajada ha sido del -1,97%, reducción algo inferior al -3,40% que se registra con carácter general. En porcentaje con respecto al volumen total de nuevos contratos, 1 de cada cinco nuevos empleos entre marzo de 2024 y marzo de 2025 han sido para trabajadores y trabajadoras de nacionalidad extranjera.

De acuerdo con datos extraídos del Observatorio Argos, la contratación a personas extranjeras ocupa el 16,72% de las altas en la comunidad autónoma andaluza. Según el sexo de la persona extranjera contratada, es superior en los hombres, concretamente 354.664, que representa el 64,99% del total de las contrataciones a personas extranjeras, siendo 191.083 las mujeres extranjeras contratadas y que alcanzan el 35,01% restante. Comparando las contrataciones a personas extranjeras con las contrataciones a personas españolas por sexo, en ambos casos se registra una mayor proporción de contratos a hombres, especialmente entre las personas extranjeras (el 54,70% de los contratos a personas españolas son para hombres).

La proporción de personas extranjeras en la contratación registrada varía según la provincia del centro de trabajo. Así, dicho porcentaje oscila del 4,81% en la provincia de Cádiz hasta el 38,65% de Almería. En las provincias de Almería y Huelva el peso de contratos a personas extranjeras es muy superior al del total andaluz (16,72%) con un 38,56% y 37,59% respectivamente. Por procedencia de las personas extranjeras contratadas, siete de cada diez contratos corresponden a personas extranjeras no venidas de la Unión Europea. Según la nacionalidad que consta en el contrato, destacan la marroquí y la rumana con el 29,33% y el 16,21% de los contratos firmados con personas extranjeras, respectivamente.

Entre los tipos de contrato en vigor, el más utilizado en la contratación de personas extranjeras es el contrato indefinido (el 57,21%). El segundo tipo de contrato más utilizado por el empresariado con trabajadores extranjeros es el de Circunstancias de la producción (el 37,26%), el caso de los trabajadores con nacionalidad española esta tipología ocupa el primer lugar (47,15%).

La contratación a tiempo parcial se da con mayor frecuencia entre la población española que entre las personas extranjeras, así el 27,64% de los contratos españoles son a jornada parcial, frente al 15,19% de los contratos con esta misma jornada entre las personas extranjeras.

La última característica del puesto de trabajo que se analiza es la ocupación o profesión a desempeñar para la que un trabajador es contratado por la empresa. Atendiendo a dicha característica, predomina la profesión de Peón agrícola, al que corresponde casi la mitad de los contratos registrados a personas extranjeras. Camarero, Personas de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares, Peón agropecuario, Ayudantes de cocina y Trabajador cualificado en actividades agrícolas son otras profesiones destacadas, aglutinando todas estas prácticamente el 67% de la contratación a personas extranjeras.



Andalucía está a la cola en la incorporación al mercado laboral de los extranjeros de segunda generación y los hijos de inmigrantes. Son conclusiones extraídas del último Observatorio trimestral del Mercado Laboral, que elabora Fedea (Fundación de Estudios de Economía Aplicada), junto a BBVA Research y Sagardoy Abogados. Los datos del observatorio reflejan las dificultades que tienen estos jóvenes, tanto para continuar sus estudios como para optar a un empleo. Andalucía, tiene una tasa de abandono escolar temprano y paro del 16%.

Diversidad y convivencia

En cuanto a la percepción social sobre la inmigración, se constata que es percibida de forma diferente en función de la posición de los autóctonos en el mercado de trabajo o de su lugar de residencia. Además, la inmigración comienza a aparecer entre las principales cuestiones que preocupan a la población andaluza, con el 4,3% de la población destaca la inmigración como principal cuestión que más preocupa, un 1,8% indica que le preocupa personalmente, y un porcentaje del 0,1% empieza a aparecer en las encuestas vinculando la inmigración con la inseguridad ciudadana. En este sentido, cabe señalar que la relación entre inmigración y delincuencia es compleja y multifacética. Estudios recientes (Stansfield, R. (2020), "Immigrants and Crime", Oxford Research Encyclopedia, Criminology and Criminal Justice) han señalado que el fenómeno de la criminalización de los inmigrantes en los medios de comunicación puede distorsionar la percepción pública sobre la relación entre inmigración y criminalidad, lo que a menudo genera perjuicios y un sentimiento de inseguridad exagerado en la sociedad. Es fundamental, por tanto, que las administraciones públicas y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la DG de Políticas Migratorias, analice estos datos de manera crítica y contextualizada para adoptar las medidas de información, formación, eliminación de las barreras estructurales que sean necesarias y el acceso a oportunidades económicas. Por lo tanto, más que un vínculo directo entre inmigración y delincuencia, los datos reflejan la importancia de abordar los factores subyacentes, como la integración social del colectivo migrante. No obstante, en el caso español y andaluz, este aumento significativo coincide con el creciente debate público sobre la distribución de menores migrantes entre comunidades autónomas, lo que sugiere una posible relación entre la visibilidad mediática del tema y la percepción social del mismo.

Asimismo, cabe preguntarse si este notable repunte responde a efectos tangibles y negativos de la inmigración sobre el mercado laboral y las oportunidades de empleo de la población nativa, o se trata más bien de una percepción influida por la desinformación y el desconocimiento de los impactos reales de la inmigración. Un reciente estudio de la Fundación ISEAK (Quesada y Martínez Lafuente, 2024) muestra que la población nativa tiende a sobreestimar la proporción de inmigrantes en el país, el nivel de desempleo entre ellos y las ayudas sociales que reciben. El experimento incorporado en el estudio también demuestra que, al recibir información precisa y cuantificada sobre temas como el uso de los servicios públicos por parte de los inmigrantes, se incrementa el apoyo hacia políticas redistributivas y de integración.

Si analizamos los efectos sobre el empleo y salarios de los trabajadores nativos de la inmigración podemos deducir que no hay evidencia que respalde la afirmación de que la llegada de inmigrantes perjudique las oportunidades de empleo de la población autóctona. Numerosos trabajos e investigaciones (Algan, Y., Dustmann, C., Glitz, A., & Manning, A. (2010), "The Economic Situation of First and Second-Generation Immigrants in France, Germany and the United Kingdom"; Peri, G. (2016), "Immigrants Productivity and Labor Markets", Journal of Economic Perspectives; Carrasco, R., Ortega, C., & Jimeno, J.F. (2008) "The effect of Immigration on the Labor Market Performance of Native-Born Workers: Some Evidence for Spain", Journal of Population Economics.) señalan que la evidencia empírica sugiere que la inmigración no tiene efectos negativos significativos sobre las oportunidades de empleo ni sobre los salarios de los trabajadores nativos en España y en gran parte de Europa. A pesar de algunos matices en la literatura que indican variaciones según el sector y el tipo de inmigrante, el consenso general es que la inmigración puede coexistir con un mercado laboral saludable, aportando beneficios a la economía local.

Conclusión

En conclusión podemos afirmar que, aunque la sociedad andaluza en gran medida apoya la inmigración y mantiene vínculos con ella, no pasa desapercibido que un segmento de la población se alinea con opiniones y



actitudes ante la inmigración de carácter racista y xenófobo, lo cual requiere intervenciones desde el ámbito de las instituciones públicas andaluzas.

A través del Programa 31J se pretende promover una visión más equilibrada y realista sobre la migración en Andalucía, basada en una información clara, objetiva y con base empírica que contribuya a la cohesión y la integración social, con una visión integral del fenómeno, cuyo fin último es el de la plena incorporación de la persona migrante con la sociedad andaluza, evitando la duplicidad de sistemas sociales y el peligro que ello conlleva de incremento de la exclusión o marginación de ciertos grupos. En definitiva, llevar a la práctica medidas que mejoren la sensibilización y aporten una visión positiva de la inmigración entre la población de acogida, a la vez que se destaca la posibilidad de un enriquecimiento mutuo y continuo, en el marco del respeto a los derechos humanos, la defensa de la ciudadanía, el respeto de la diferencia y el pluralismo y el desarrollo de todas aquellas actuaciones tendentes a procurar la cohesión social como el acceso a servicios públicos como la educación, la salud, el trabajo y la vivienda digna.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones y las políticas públicas en materia migratoria desarrolladas por la Admón de la JA.

Coordinar las actuaciones y las políticas públicas en materia migratoria desarrolladas por la Administración de la Junta de Andalucía: Impulsar la coordinación de las políticas públicas de la JA en materia de inmigración a través de la planificación estratégica, fomentando el desarrollo de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-25 a través de la redacción, ejecución y seguimiento de sus Planes operativos anuales, sus documentos de seguimiento y evaluación..

ACT.1.1.1 Coordinación y ejecución del Plan Operativo Anual y de los informes de seguimiento de la Estrategia Andaluza para la Inmigración

Elaboración de los informes de seguimiento del Plan operativo 2025 y la evaluación final de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025..

ACT.1.1.2 Difusión institucional de los documentos estratégicos e informes de seguimiento

Publicar y difundir el Plan Operativo 2025 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 y su informe de seguimiento. Así mismo, se publicará la evaluación final de la Estrategia.

OO.1.2 Promover la participación de la pob migrante y el trabajo en red a través de sus organizaciones en las polít púb migratorias

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de la personas de origen migrante.

ACT.1.2.1 Organización y secretaría de los órganos del Foro Andaluz para la Integración y de sus grupos de trabajo

Cumplir con el mandato de dos reuniones plenarios anuales y de las demás previstas en el Decreto por el



que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante. Potenciar el trabajo de los grupos y reactivar la participación de la mujer en sus reuniones de trabajo.

ACT.1.2.2 Apoyo a proyectos europeos y trabajo en red con entidades sociales y otras administraciones

Impulsar y apoyar los proyectos de las entidades sociales a iniciativas y programas europeos.

OO.1.3 Fomentar y gestionar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre los procesos migrat. y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone de implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras administraciones públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Organización de acciones formativas para el personal de las administraciones y profesionales de organizaciones sociales

Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre migraciones y diversidad cultural hacia toda ciudadanía y los/as empleados/as públicos/as en particular.

ACT.1.3.2 Organización de campañas y jornadas de sensibilización contra el racismo y la xenofobia

Convocatoria del Premio Más Social en materia de Migraciones que reconoce las buenas prácticas en atención a la diversidad, promoción de la interculturalidad, en contextos educativos y comunitarios, inserción laboral, así como actividad informativa de medios de comunicación y producción artística favorables a la diversidad y en contra del racismo.

OO.1.4 Avanzar en conocimiento científico del fenómeno migrat para mejorar la planificación de las polít relacionadas con la materia

Avanzar en el conocimiento científico del fenómeno migratorio para mejorar la planificación de las políticas públicas relacionadas con esta materia.: La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como de la realidad social y su compilación en una herramienta de fácil manejo y accesible es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Para ello se pretende desarrollar el Observatorio de la Inmigración en Andalucía (OINAN) en el que se hará pública y se recopilará en un Portal específico creado al efecto toda la información, estadísticas e informes elaborados.

En virtud de lo cual se plantea como objetivo final:

Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Elaboración de informes, estudios y generación de conocimiento sobre las migraciones



en Andalucía

Elaboración de estadísticas sobre extranjería, informes y estudios propios sobre la situación de la Inmigración en Andalucía en distintos ámbitos, como nivel de Integración social, laboral, educativa o de salud, tanto desde una perspectiva general como por sectores, provincias, nacionalidades, género o edades.

ACT.1.4.2 Difusión institucional de informes y estudios en la web del Observatorio de la Inmigración en Andalucía (ONIAN)

Difusión pública de estudios, análisis y documentos estratégicos relacionados con las migraciones en Andalucía, a través del portal web del Observatorio de la Inmigración en Andalucía (ONIAN), como herramienta de acceso al conocimiento y soporte para la planificación de políticas públicas.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

OO.2.1 Sensibilizar y formar al empleado público y otros profesionales sobre trata de seres humanos, inmigración e interseccionalidad

Desarrollar acciones formativas y de sensibilización hacia empleadas y empleados públicos sobre las migraciones internacionales, con perspectiva de género, y especial incidencia en la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP), homologados, y con medios propios.

Afección en la igualdad de género

El objetivo es sensibilizar a los/as empleados/as públicos/as y a la población en general a través de los Foros Andaluz y Provinciales sobre las situaciones de violencia a la que se enfrentan las mujeres migrantes. Esto implica formar e informar sobre los diferentes tipos de violencia, como la violencia de género, la trata de personas y la explotación laboral, y cómo estas afectan específicamente a las mujeres migrantes.

Además, se busca que la ciudadanía en general y los/as empleados/as públicos/as en particular desarrollen habilidades para identificar estas situaciones y puedan ofrecer una atención adecuada y respetuosa a las víctimas.

Afección en la violencia de género

El objetivo es reducir la incidencia de las situaciones de violencia que afectan a mujeres migrantes en su doble condición de mujeres y de migrantes, tales como, la trata de personas, la violencia de género, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, etc., abordando las barreras específicas que enfrentan y garantizando su acceso a servicios y recursos. Esto implica mejorar la información, formación, sensibilización y adaptación de los servicios existentes, además de promover cambios normativos y fortalecer la colaboración entre instituciones públicas y organizaciones sociales.

ACT.2.1.1 Realización de acciones formativas y campañas de sensibilización sobre migración, género y trata de seres humanos

Realización de cursos de formación sobre migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos y lucha contra la mutilación genital femenina, para personal de las Administraciones públicas homologados por el IAAP.

Afección en la igualdad de género



El objetivo es sensibilizar a los/as empleados/as públicos/as y a la población incluyendo en el contenido de los cursos información sobre las situaciones de violencia a la que se enfrentan las mujeres migrantes. Esto significa formar sobre los diferentes tipos de violencia, como la violencia de género, la trata de personas y la explotación laboral, y cómo estas afectan específicamente a las mujeres migrantes.

Además, se busca que los/as empleados/as públicos/as desarrollen habilidades para identificar estas situaciones y dotarlos de recursos para que puedan ofrecer una atención adecuada y respetuosa a las víctimas, en su caso.

Afección en la violencia de género

El objetivo es dar a conocer la incidencia de las situaciones de violencia que afectan a mujeres migrantes en su doble condición de mujeres y de migrantes, tales como, la trata de personas, la violencia de género, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, etc., abordando las barreras específicas a las que se enfrentan con el objetivo final de que los trabajadores públicos faciliten a las mujeres migrantes su acceso a servicios y recursos.

OO.2.2 Promover actuaciones para el estudio, análisis, información y formación sobre la mujer migrante y sus procesos de inclusión.

Impulsar en el grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante del Foro andaluz y Foros provinciales para la integración de las personas de origen migrante estudios sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía, así como el análisis y detección de las brechas de género.

Afección en la igualdad de género

El desarrollo de estudios sobre mujeres migrantes y el análisis y detección de las brechas de género que sufren explicaría y proporcionaría recursos a las administraciones y entidades público-privadas para implementar medidas que mitigue las consecuencias de que las mujeres migrantes sufran desafíos únicos debido a su género y estatus migratorio, incluyendo mayor vulnerabilidad a la violencia, discriminación laboral, y falta de acceso a servicios y redes de apoyo. Estas desigualdades que las administraciones y la sociedad de acogida deben atajar se manifiestan en múltiples formas, afectando su bienestar, sus oportunidades y su desarrollo integral.

ACT.2.2.1 Realización de estudios sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía

Elaboración de estudios en el marco del grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante de los Foros para la integración de las personas de origen migrante sobre la situación económica, social, laboral, de la vivienda, de la salud y de la educación de la mujer inmigrante en Andalucía.

Afección en la igualdad de género

El desarrollo de estudios sobre mujeres migrantes explicaría y proporcionaría recursos a las administraciones y entidades público-privadas para implementar medidas que mitigue las consecuencias de que las mujeres migrantes sufran desafíos únicos debido a su género y estatus migratorio, incluyendo mayor vulnerabilidad a la violencia, discriminación laboral, y falta de acceso a servicios y redes de apoyo. Estas desigualdades que las administraciones y la sociedad de acogida deben atajar se manifiestan en múltiples formas, entre ellas la elaboración de estudios y análisis científicos, y afectará su bienestar, sus oportunidades y su desarrollo integral.

OO.2.3 Fomentar actuaciones dirigidas a mujeres migrantes vulnerables en Andalucía, para favorecer su inclusión social, cultural y laboral

Inclusión del objetivo de atención al grupo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad dentro de las



distintas convocatorias de subvenciones en el ámbito de competencias de la Dirección General competente de coordinación de políticas migratorias.

Afección en la igualdad de género

La inclusión del objetivo de atención a mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad en las convocatorias de subvenciones es un importante paso para garantizar que los recursos y servicios lleguen a quienes más los necesitan, entre ellos a la mujer migrante. Esto implica adaptar los criterios de elegibilidad y evaluación para asegurar la participación de este grupo específico y vulnerable, que favorezca la financiación de programas que respondan a sus necesidades particulares.

ACT.2.3.1 Financiación y gestión de programas de inclusión social, cultural y laboral para mujeres migrantes vulnerables

Fomentar e incentivar en las convocatorias de subvenciones el desarrollo de proyectos en los que se incluyen a las mujeres de origen migrante en situación de vulnerabilidad..

Afección en la igualdad de género

Los incentivos para facilitar la financiación de proyectos que atiendan especialmente a las necesidades de la mujer migrante son importantes porque permite abordar las barreras específicas con las que se enfrentan en su calidad de mujer y de origen migrante, tales como la discriminación, la falta de acceso a servicios y la violencia de género.

Afección en la infancia y adolescencia

La atención integral a las mujeres temporeras extranjeras y de sus hijos e hijas, en su mayor parte marroquíes y que vienen, sobretudo, a Huelva, debe abordar sus necesidades específicas, considerando la triple vulnerabilidad que enfrentan como mujeres, como madres y como migrantes. Esto implica ofrecer servicios que abarquen desde lo social y psicológico hasta lo sanitario, jurídico y laboral, además de mediación intercultural.

OE.3 Erradicar asentamientos de población migrante temporera y prevenir nuevos con medidas de inclusión social, cultural y laboral

OO.3.1 Coordinar las políticas públicas desarrolladas por la JA y otras adm públicas para erradicar asentamientos informales

Programación de reuniones periódicas y extraordinarias con los equipos de atención social formados por los ayuntamientos de las localidades con asentamientos informales de inmigrantes.

ACT.3.1.1 Ejecución y coordinación del Plan Estratégico para la Erradicación de asentamientos informales en zonas agrícolas (EASEN)

Creación de órganos de coordinación y de comisiones integradas por miembros de las administraciones competentes: Administración local, provincial, autonómica y estatal.

OO.3.2 Fomentar y gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral de personas migrantes residentes en asentamientos informales

Fomentar y gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral las personas inmigrantes residentes en asentamientos informales, para favorecer su inclusión social, cultural y laboral: Desarrollo de actuaciones



llevadas a cabo en los asentamientos informales dirigidas a las personas inmigrantes residentes en ellos al objeto de favorecer su inclusión social, cultural y laboral.

ACT.3.2.1 Gestión y desarrollo de actuaciones para la erradicación de asentamientos informales y la inclusión social de residentes

Impulso, gestión y seguimiento de actuaciones dirigidas a la erradicación de asentamientos y a mejorar las condiciones de vida, el acceso a derechos y la inclusión social, cultural y laboral de personas migrantes residentes en asentamientos informales, en el marco del Plan EASEN.

OE.4 Conseguir la integración social, cultural y laboral de las personas migrantes especialmente vulnerables residentes en Andalucía

OO.4.1 Gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral de jóv migr extutelados por la JA y lograr su inclusión soc, cult y lab

Fomentar y gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral continuada de jóvenes inmigrantes que hayan estado bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de jóvenes inmigrantes especialmente vulnerables, para favorecer su inclusión social, cultural y laboral: La inserción sociolaboral de la población joven migrante extutelada o con alto grado de vulnerabilidad es una de las prioridades de las políticas públicas y de los programas sociales como elementos instrumentales imprescindibles para la consecución de su normalización e integración social, para lo cual se plantea como objetivo la potenciación y el desarrollo de actuaciones que permitan conocer sus necesidades, su situación y sus expectativas de futuro favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía.

Afección en la infancia y adolescencia

Los programas de inserción laboral y social dirigidos a jóvenes extutelados les permite construir un modelo de vida emancipatorio, superando barreras, accediendo a oportunidades de empleo y propiciando su participación social, su autonomía y su bienestar.

ACT.4.1.1 Diseño y ejecución de itinerarios personalizados de inserción laboral y social para jóvenes migrantes en situación vulnerable

Realización de itinerarios personalizados de inserción laboral y social para jóvenes migrantes extutelados y/o en situación de gran vulnerabilidad con el objetivo de conseguir una autonomía posterior, su bienestar emocional, su formación educativa, la capacitación profesional y la normalización de redes de apoyo que le permitan construir un proyecto emancipatorio.

Afección en la infancia y adolescencia

Los itinerarios personalizados de inserción laboral y social dirigidos a jóvenes extutelados les permite construir un modelo de vida emancipatorio, les permiten superar barreras, acceder a oportunidades de empleo y promueve su participación social, autonomía y bienestar.

ACT.4.1.2 Desarrollo de acciones formativas dirigidas a jóvenes migrantes en situación de especial vulnerabilidad

Desarrollo de las capacidades prelaborales a través de actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades y recursos para la capacitación laboral, tales como la formación en castellano, elaboración de currículum y preparación de entrevistas de trabajo, nociones básicas para el manejo de nuevas tecnologías, etc.



OO.4.2 Gestionar actuaciones dirigidas a la atención integral de jóv migr extutelados por la JA y lograr su inclusión soc, cult y lab

Fomentar y gestionar actuaciones dirigidas a las personas migrantes especialmente vulnerables residentes en Andalucía, para favorecer su inclusión social, cultural y laboral: La implementación de programas que tienen como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes a través del fomento del acceso normalizado al Sistema Público de Servicios Sociales y la promoción de la participación de las personas migrantes en la sociedad en condiciones de igualdad.

Afección en la igualdad de género

La inclusión de programas subvencionados por la DG de Políticas Migratorias con cargo al programa 31J dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las mujeres migrantes tiene como objetivo básico la integración social, laboral y comunitaria, abordando la doble discriminación a la que se enfrentan: por género y origen. Los programas subvencionados buscan empoderar a las mujeres, ofreciendo herramientas para su desarrollo personal y profesional, y adaptando las estrategias a sus necesidades específicas.

Afección en la infancia y adolescencia

Los programas dirigidos a las familias migrantes permiten mejorar el grado de integración y desarrollo personal de la infancia y adolescencia migrante en los ámbitos dónde éstas tienen mayor dificultad de integración tales como la educación, la salud y la vivienda. Estos programas favorecen la convivencia en los barrios con alto grado de presencia migrante y contribuyen a la prevención de los conflictos, permitiendo un desarrollo vital de los menores en entornos saludables, seguros e integrados.

ACT.4.2.1 Realización acciones formativas para integración de personas migrantes para la obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

Los informes de esfuerzo de integración que se resuelven a favor de mujeres migrantes favorecen su integración social de una persona extranjera en la sociedad que la acoge y facilitan el acceso a derechos y recursos que son fundamentales para que esta integración sea exitosa y reduzca la brecha de género en el ámbito laboral, en formación, en salud, etc.

ACT.4.2.2 Apoyo y financiación de programas de mediación, orientación acompañamiento sociolaboral para personas migrantes vulnerables

Financiación y seguimiento de actuaciones desarrolladas por entidades sociales o administraciones públicas dirigidas a mejorar la inclusión social, cultural y laboral de personas migrantes en situación de especial vulnerabilidad, mediante procesos de mediación intercultural, orientación personalizada y acompañamiento en el acceso a recursos.

Afección en la infancia y adolescencia

Los programas de mediación socio-familiar para familias migrantes permiten mejorar el grado de integración y desarrollo personal de la infancia y adolescencia migrante a través de una tercera persona que actúa como mediador. El mediador se convierte así en una figura que resuelve los conflictos concretos que surgen puntualmente en los centros educativos o en los entornos de convivencia en los barrios



contribuyendo a la prevención de los mismos, así como la formación en temas relacionados, como por ejemplo, en la educación intercultural.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención integral a personas mayores y personas con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas, promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad y garantizando el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención (dependencia, personas con discapacidad y personas mayores), estrechamente ligados entre sí, que contribuyen a lograr una Andalucía cohesionada en la que prima la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para Promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género; mientras que la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece entre sus mandatos directos, la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales (art.25 bis), la protección en casos de violencia de género a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia (art.29 ter) o incluso la obligatoriedad de disponer de unos servicios de información accesibles que garanticen un acceso integral de las mujeres con discapacidad o cualquier otra mujer víctima de violencia de género que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el ejercicio efectivo de este derecho (art.39).

En el año 2025 Andalucía continúa enfrentando importantes desafíos en relación con la atención a personas mayores, personas con discapacidad y en situación de dependencia, especialmente desde un enfoque de género e inclusión.

A pesar del desarrollo normativo sólido que establece la igualdad de género, la autonomía personal y la inclusión como ejes prioritarios —como lo recogen la Ley 39/2006, la Ley 9/2016, la Ley 4/2017 y la Ley 6/1999—, en la práctica persisten desigualdades estructurales que dificultan el acceso equitativo a los servicios sociales.

Desde la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, se ha planteado para 2026 tras la implementación de las medidas del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023) el desarrollo de actuaciones para abordar entre otros: cobertura suficiente en zonas rurales o de difícil acceso, abordar situaciones de soledad no deseada, con especial atención a personas más vulnerables, con especial atención a las mujeres mayores etc

En el ámbito de la discapacidad, aunque existen instrumentos como el Plan de Acción Integral para las Personas



con Discapacidad y se elabora el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad, aún se requiere mayor visibilidad y ejecución real de estos planes, especialmente en entornos comunitarios donde estas mujeres enfrentan múltiples discriminaciones y un enfoque interseccional es esencial.

Además, en coherencia con la Agenda 2030, es urgente reforzar las acciones dirigidas a cumplir con el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 10 (reducción de desigualdades), ya que los datos actuales reflejan una brecha persistente en el acceso a recursos, empoderamiento y participación social.

Área de Discapacidad

Se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población (art. 2 Ley 4/2017, de 25 septiembre). Además, tendrán tal consideración aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, en materias como accesibilidad y empleo, aquellas pensionistas de la Seguridad Social “que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y aquellas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad”.

Atendiendo a los datos sobre discapacidad reconocida extraídos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha 31 de diciembre de 2024, el número de personas con discapacidad en la comunidad autónoma asciende a 588.168 personas, 304.539 hombres y 283.629 mujeres, lo que supone un 6,82% respecto a la población andaluza total (IECA, datos población a 1 de enero de 2024).

Entre los instrumentos de planificación que guían la actuación en materia de discapacidad, el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026),

El acceso a derechos y prestaciones parte del reconocimiento de la discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Esta y otras funciones se realizan por 9 Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía. Realizan la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado (Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los CVO de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma). En 2026 se sigue profundizando en la reforma estructural iniciada a finales de 2023. La reforma incluye mejoras procedimentales y en los procesos de trabajo; además de la automatización y transformación tecnológica.

En el ámbito de la discapacidad, la encuesta del INE sirve de referencia sobre la discapacidad percibida frente a la reconocida. La última disponible es la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020). Muestra que 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% de las personas con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo tres de cada cinco de estas personas, mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde, por un lado, al aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad donde más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud.

Respecto a los tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, en mujeres y hombres, es la



discapacidad física que afecta al 42,97%, concretamente a 114.571 mujeres y 130.396 hombres. La discapacidad psíquica o intelectual afecta al 20,90% de la población con discapacidad en Andalucía (448.161 mujeres y 70.995 hombres) mientras que la sensorial a un 9,06% (26.739 mujeres y 24.920 hombres). Además, es preciso aludir a la discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores y que afecta al 27,06% de las personas con discapacidad en la región (85.522 mujeres y 68.740 hombres). Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53,61% de las personas con discapacidad reconocida (134.535 mujeres y 171.084 hombres), siendo el tramo de edad de más de 65 años donde el número de mujeres con discapacidad reconocida (131.766) supera al de los hombres (104.775), justificándose la diferencia en la mayor esperanza de vida de la mujer (Estudio sobre el Movimiento Natural de la Población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2019). Por porcentaje de discapacidad, las personas con discapacidad reconocida, en hombres y mujeres, se concentran en el tramo de entre el 33% y el 64% de grado.

A nivel geográfico, atendiendo a datos del III Plan Integral, la tasa de discapacidad es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Así, un 56,8% reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales, mientras que el 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% mujeres y 8,81% hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes. Ello junto a la peor vivencia que experimentan las personas con discapacidad en el medio rural de acuerdo con el informe del Observatorio estatal de la Discapacidad denominado “Las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito rural en España” (2018), y unido a la escasez de estadísticas, hacen que se haya de prestar atención a este aspecto en todas las actuaciones que planifiquen.

Por otro lado, en atención al mandato del art.44 de la Ley 4/2017 junto con el ODS n.º 11 de la “Agenda 2030”, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal: accesibilidad física y/o arquitectónica, sensorial, y también la cognitiva. Esta última permite comprender el entorno, así como la información y comunicación, esencial para personas con discapacidad intelectual, TEA, Síndrome de Asperger, personas con problemas de aprendizaje y otras. Siguiendo la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad y la normativa posterior, todas las personas con discapacidad han de poder ejercer sus derechos en favor de su inclusión social real y plena en todos los ámbitos, siendo la accesibilidad universal y los apoyos necesarios los ejes que permiten lo anterior.

En consonancia con el art. 9 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se promueve entre los municipios andaluces la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, lo que supone un compromiso formal por parte de las entidades locales con el cumplimiento de los objetivos fijados en esta materia. A fecha 30/05/2025, son 391 los Ayuntamientos adscritos al Pacto.

De acuerdo con la Ley 4/2017 y la Ley 8/2021, de 2 de junio (artículo 7 bis.c) está previsto el acompañamiento de personas con discapacidad por otras expertas facilitadoras en el ámbito judicial. Esta es una medida de accesibilidad.

En materia de violencia de género y discapacidad, y de acuerdo con los datos del Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres con discapacidad atendidas en el año 2023 ascendió a 4.714 en Andalucía, de las cuales fueron atendidas por violencia de género 1.526, lo que supone un aumento del 3% respecto al ejercicio anterior en relación a las mujeres con discapacidad en todo el territorio andaluz, mientras que las atenciones por violencia de género se mantuvieron en un +0,77% respecto a 2022 en las mujeres con discapacidad.

Las diferencias entre mujeres y hombres con discapacidad requieren de un plan integral, siguiendo el mandato legal de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, que incluya estrategias de intervención orientadas a generar los cambios necesarios para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos, bienes y recursos sociales con una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

La protección jurídica de las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone establecer un nuevo modelo de atención a las personas que no cuentan con familiares



que puedan atenderlas, personas bajo curatela o tutela, según la terminología anterior. Esta atención se viene ofreciendo por las entidades de apoyo, tanto privadas como participadas por la Junta de Andalucía. Así, con cargo a FSE+ 2021-2027, se pretende un nuevo modelo para la prestación de las medidas de apoyo que judicialmente se establezcan.

El desarrollo de la Ley 4/2017, en el acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual, ha puesto de manifiesto las dificultades en la integración laboral de estas personas. A diciembre de 2023, se encuentran ocupando puestos de como empleados públicos en Administración General y en la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía un total de 2.282 (979 hombres y 1.303 mujeres).

En el área de mayores:

Las personas mayores constituyen un valor social, tanto por su peso demográfico, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía. Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población.

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estudio "Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035:

Año 2025	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	537.885	171.235

Mujeres	615.822	286.182
---------	---------	---------

Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	736.733	235.065

Mujeres	822.366	365.368
---------	---------	---------

Sobre la atención al maltrato de personas mayores, y conforme a los últimos datos del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía, en el año 2024 han sido atendidas 245 personas mayores de 65 años, de las cuales el 75,69% son mujeres. Otra fuente de datos al respecto proviene del Teléfono de Atención a Personas Mayores: durante el año 2024 se han derivado a las Fiscalías Provinciales 247 comunicaciones, 51 de ellas a la Sección de Violencia sobre la Mujer (en el 83,21% de los casos denunciados la víctima es mujer, mientras que en el 16,19% es hombre), siendo la mayor parte de situaciones detectadas de casos de maltrato de hijos con problemas de salud mental y/o adicciones a sus progenitores.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, destaca la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número total de personas socias y o usuarias asciende a finales del año 2024 a 540.015, de las cuales el número de mujeres asciende a 304.001, lo que supone un 56,29 % del total, frente a los 236.014 hombres que representan el 43,70% del total, siendo mayor la participación de las mujeres en las actividades y talleres que se realizan. Dada la antigüedad de dichos centros y la necesidad de su mantenimiento, así como adecuación a la normativa vigente en temas de seguridad, infraestructuras, accesibilidad es necesario acometer una serie de actuaciones en reparaciones, obras y reformas, así como en la continuidad y ampliación de prestación de servicios(talleres, limpieza etc), que permitan garantizar la adecuada atención a las personas socias y/o usuarias de dichos centros.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les



proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Se prevé para el curso 2025-2026 que el 68% de las personas participantes sean mujeres, frente al 35% de hombres, dato similar al de años anteriores.

Para la consecución y mejora continua del envejecimiento activo es necesaria la implicación del resto de sectores sociales, por lo que es necesario el mantenimiento de las líneas de fomento individuales (adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación a personas mayores de 65 años), así como a entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores (realización de programas para personas mayores, y mantenimiento de sedes y/o centros para sostenimiento de la actividad ordinaria), a entidades públicas locales en desarrollo de sus políticas sociales (realización de programas intergeneracionales), requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

OO.1.1 Consolidar los instrumentos que faciliten a las personas mayores adoptar un adecuado modelo de envejecimiento activo

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

Afección en la igualdad de género

La consolidación de los instrumentos que faciliten un adecuado modelo de envejecimiento activo tiene su incidencia en el género en aspectos como:

Reconoce diferencias de género en salud, educación, pensiones y roles sociales que afectan cómo envejecen mujeres y hombres.

Favorece la equidad al adaptar los recursos y programas a las necesidades específicas de cada género.

Empodera a las mujeres mayores, tradicionalmente más invisibilizadas, promoviendo su participación activa.

Rompe estereotipos sobre género y envejecimiento, fomentando un modelo más justo e inclusivo.



ACT.1.1.1 Celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

Afección en la igualdad de género

La celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales en los Centros de Participación Activa de Mayores (CPA) puede tener un impacto significativo en la igualdad de género, entre los beneficios estarían:

Empoderamiento femenino: Las mujeres mayores encuentran espacios para desarrollarse, aprender y participar activamente, compensando desigualdades previas en sus trayectorias vitales.

Relaciones más igualitarias: Las actividades mixtas fomentan la convivencia y el respeto entre géneros, rompiendo estereotipos tradicionales.

Participación social activa: Se promueve una vida activa y enriquecedora para hombres y mujeres, combatiendo el aislamiento, especialmente en mujeres mayores.

Sensibilización: Algunos talleres incluyen contenidos que fomentan la reflexión sobre la igualdad y los roles de género, ayudando a transformar actitudes.

ACT.1.1.2 Desarrollo del Programa universitario para personas mayores: Aula de la experiencia



El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las personas mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. En el curso académico 2024/2025 se pondrá especial énfasis en los encuentros e intercambios de experiencias, hecho que favorecerá la creación de lazos personales, evitando así sistemas de aislamiento y soledad no deseada.

Afección en la igualdad de género

Reduce desigualdades educativas previas, especialmente en mujeres que no accedieron a estudios superiores.

El desarrollo del Programa Universitario para Personas Mayores (como el Aula de la Experiencia) tiene un impacto muy positivo en la igualdad de género, especialmente en los siguientes aspectos clave:
Empodera a las mujeres mayores, mejorando su autoestima y autonomía.

Fomenta la participación en igualdad, en espacios mixtos y de aprendizaje compartido.

Rompe estereotipos de género y edad, mostrando a mujeres mayores como activas y comprometidas.

ACT.1.1.3 Acciones de apoyo a personas mayores y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones: las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1), cuyo objetivo es facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como las actuaciones preparatorias para su implantación. También se encuentra la línea destinada a la realización de programas y mantenimiento de entidades locales y sin ánimo de lucro en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la existencia de Planes de Igualdad y formación en materia de género, promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas y evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.



Afección en la igualdad de género

La convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad favorece acciones de apoyo a personas mayores que tiene impacto en el género, entre otros:

Promueve una atención equitativa entre mujeres y hombres mayores.

Corrige desigualdades como pensiones bajas o sobrecarga de cuidados en mujeres.

Impulsa programas inclusivos y con enfoque de género.

Favorece el acceso a financiación a entidades que aplican esta perspectiva

ACT.1.1.4 Realización de estudios para la planificación de la atención a la dependencia

El descenso de la fecundidad hace que nuestra población esté cada día más envejecida, con un esperable incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para ello es necesario la realización de estudios sobre la estimación y características socioeconómicas de la población potencialmente dependiente, estudios como los de necesidades de cuidados, de nuevos espacios habitacionales, necesidades al final de la vida entre otros.

ACT.1.1.5 Desarrollo de programas de sensibilización para personas usuarias y profesionales de la atención de personas mayores

Se trata de ofrecer a las personas mayores y a los profesionales soportes necesarios con el objeto de sensibilizar y formar mediante la elaboración de guías informativas de edición digital. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como distribuir las en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración. Se elaborarán guías con distintas temáticas : seguridad en TIC destinadas a personas mayores, detección de soledad no deseada para usuarios y profesionales, sobre cuidados al final de la vida o de asesoramiento legal y financiero para personas mayores.

ACT.1.1.6 Puesta en marcha de un programa de detección de situaciones de soledad no deseada, con atención a las mujeres mayores

Según los datos extraídos del I Plan Estratégico Integral son más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola. Para conocer esta situación en el colectivo de personas mayores se han realizado varios estudios y se ha elaborado un Protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada. Para el año 2025 se tiene previsto realizar varias jornadas de formación en Soledad no deseada con las entidades sociales que vienen trabajando en Soledad No Deseada y se tiene previsto la implementación de un Protocolo de intervención en SND desde el Teléfono del Mayor, unido a la puesta en marcha de la página Web, continuar con la formación en detección de SND y el fomento del



voluntariado en personas mayores, junto a una campaña de sensibilización.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidad, junto a los profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andaluzas en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andaluzas que viven más allá de nuestras fronteras.

OO.1.2 Reforzar las infraestructuras y servicios de los centros de personas mayores para aumentar su bienestar

Con este objetivo se persigue la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa, con financiación complementaria en el ejercicio 2025 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69,41% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que la mayor dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

Afección en la igualdad de género

Permite adaptar espacios y servicios a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres mayores.

Reduce desigualdades acumuladas, como la mayor dependencia física o soledad que afecta especialmente a mujeres.

Fomenta entornos inclusivos y seguros, teniendo en cuenta las experiencias y trayectorias de género.

Garantiza el acceso equitativo a recursos, participación y cuidados dentro de los centros.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos de modernización de las infraestructuras y equipamientos de los centros de personas mayores

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPAs) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores, así como la adaptación a las nuevas tecnologías TIC, con financiación principalmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. De igual modo entidades sin ánimo de lucro, entidades mercantiles de ámbito social y ayuntamientos podrán optar a construir y reformar centros de mayores.

Dentro del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation”, se han aprobado líneas para la



Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una de ellas es la Línea de Inversión C22.I1. PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN: DESINSTITUCIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y TECNOLOGÍA, en la que vamos a ejecutar el Proyecto N.º 2 Transformación de la Red de Recursos al Nuevo Modelo de Cuidados de Larga Duración, dentro del cual desarrollaremos varias Medidas:

- * Medida N.º 8. Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en las Personas”, cuya inversión va destinada al equipamiento de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía según los criterios establecidos por el modelo de atención centrado en la persona.
- * Medida N.º 4 Reforma Centro para Personas Mayores La Orden en Huelva.
- * Medida N.º 10 Modernización del Equipamiento de los Centros de Personas Mayores (dotación de infraestructuras y equipamiento TIC a los CPAs y Centros Residenciales de Personas Mayores titularidad JA).

Otra de las líneas fue la convocatoria de Subvenciones de la Línea CLD1 , en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Se efectuó su convocatoria a finales de 2023 y durante el año 2025 dichas entidades contarán con la financiación para la construcción y reforma.

Afección en la igualdad de género

Asegura que los espacios sean accesibles y seguros para mujeres y hombres, considerando sus diferentes niveles de movilidad, salud y uso del espacio.

Atiende necesidades específicas de las mujeres mayores, que suelen ser mayoría y presentan mayor esperanza de vida y dependencia.

Fomenta la igualdad en el uso de equipamientos, evitando que respondan solo a intereses tradicionalmente masculinos o femeninos.

Contribuye a crear entornos más inclusivos, donde todas las personas mayores puedan participar activamente en igualdad de condiciones.

OO.1.3 Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad

Mantenimiento de las líneas de subvención tanto de carácter individual como institucionales para el mantenimiento de las entidades del sector y para la realización de programas. Asimismo, subvenciones nominativas a entidades de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, a la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas y al Comité de Entidades Representantes de las personas con discapacidad y sus familias (CERMI Andalucía). Servicios de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad y emisión de tarjetas de aparcamiento, mejoras en los procesos y



procedimientos que realizan los Centros de Valoración y Orientación (CVO). Impulso de la accesibilidad universal y asesoramiento en la materia.

Los resultados que se quieren alcanzar se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través del vigente III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y del previsto Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad.

Afección en la igualdad de género

Se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo, garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

ACT.1.3.1 Actuaciones de agilización de la prestación de servicios en centros de valoración y orientación

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son los centros competentes para la valoración del grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, y ofrecen orientación sobre las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad y emisión de tarjeta acreditativa
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

Así, se promueve el análisis y la optimización de los procedimientos y procesos para mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía desde los Centros de Valoración y Orientación, lo que permitirá fundamentalmente reducir los tiempos de tramitación y la simplificación de trámites dando cumplimiento al Objetivo Estratégico 1 del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Afección en la igualdad de género

El porcentaje de mujeres con discapacidad reconocida respecto de los hombres es inversamente proporcional a los datos de población general.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla fundamentalmente a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.



Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente, así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

Afección en la igualdad de género

En cuanto al acceso a recursos (subvenciones), se continuará con el apoyo al movimiento asociativo de mujeres con discapacidad y se promoverá de actuaciones de sensibilización, de atención e inclusión social, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, velando por la incorporación del enfoque de género en el diseño y del análisis de la situación diferenciada de hombres y mujeres con discapacidad, los resultados o el impacto de los programas a subvencionar.

Afección en la infancia y adolescencia

Se prestará especial atención a las ayudas destinadas a la infancia y adolescencia.

ACT.1.3.3 Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el servicio de información y asesoramiento, el diseño de protocolos de actuación, actividades formativas, concesión de ayudas y/o acciones de difusión como la del Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.

También se espera poder realizar acciones de difusión del Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

Afección en la igualdad de género

La accesibilidad universal garantiza la autonomía personal y afecta por igual a hombres y mujeres con discapacidad. Sin embargo, tiene mayor incidencia en las mujeres con discapacidad debido al hecho de que ellas suelen tener una vida más orientada al ámbito doméstico y una situación de mayor precariedad económica que los hombres con discapacidad.

ACT.1.3.4 Acciones para la plena integración laboral de las personas con discapacidad que se incorporan al empleo público

Detecta la necesidad de facilitar no sólo el acceso, sino también la integración laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con discapacidad intelectual, en el empleo público. Actuaciones tendentes a facilitar la acogida de las personas con discapacidad intelectual que se incorporan al empleo público así como su plena integración laboral.



Las medidas que se están trabajando comprenden, entre otras, la configuración de las Unidades de Inclusión de personas con discapacidad previstas en la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la mejora de la coordinación entre los departamentos responsables en materia de personal, prevención de riesgos laborales, procesos selectivos, etc, la sensibilización y la formación al entorno laboral, el asesoramiento, así como la promoción del apoyo informal y/o externo que precisen estas personas con todas las garantías legales.

Afección en la igualdad de género

La incorporación al empleo público de las mujeres con discapacidad conlleva una autonomía y suficiencia económica y una mayor participación social.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover el buen trato a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y reducir sus desigualdades de género

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

La finalidad se enmarca en la línea 4 fomento del buen trato, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se continuará desarrollando en 2024), en el que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor.

Afección en la igualdad de género

Evitar estereotipos y fomentar la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

Afección en la violencia de género

Los recursos de apoyo y la mayor participación social previenen las situaciones de discriminación y violencia de género.

ACT.2.1.1 Acciones para promover un mayor acceso de las mujeres con discapacidad a ayudas sociales

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos, a puestos directivos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

Afección en la igualdad de género

Se promueve un mayor empoderamiento y acceso a los recursos disponibles por parte de las mujeres con discapacidad.



OO.2.2 Promover actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de la atención a personas mayores y personas con discapacidad

Este objetivo operativo se encamina a realizar acciones, en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, contra la violencia de género, entre las que se encuentran la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, cuya vigencia se extiende a 2024, en la L2 atención a la dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, una vez diseñado el Sistema de Información del Maltrato así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

Afección en la igualdad de género

El apoyo a programas específicos y entidades asociativas favorecen la prevención, detección y atención a las mujeres ante situaciones de violencia.

Afección en la violencia de género

El apoyo a programas específicos y entidades asociativas favorecen la prevención, detección y atención a las mujeres ante situaciones de violencia de género.

ACT.2.2.1 Acciones de formación en violencia de género a profesionales en el ámbito de la atención a personas mayores y con discapacidad

Esta actuación consiste en la formación de personas usuarias de Centros de Participación Activa en materia de violencia de género en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, acción que se puede complementar con la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato. Para ello, es necesario desarrollar una de las medidas que se contempla en este Programa: Formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2025 en relación a dicho Pacto de Estado.

Afección en la igualdad de género

La formación de profesionales en materia de género conlleva la prevención, detección y atención de mujeres en situación de violencia y discriminación.

Afección en la violencia de género

La formación de profesionales en materia de género conlleva la prevención, detección y atención de mujeres en situación de violencia de género.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los datos estadísticos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la permanencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Siendo, sin duda, las mujeres, víctimas mortales de violencia de género, la manifestación más extrema.



Según el portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, desde el 1 de enero de 2003 y hasta el 13 de junio de 2025, 1.307 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. El 68,4% de las víctimas tenían nacionalidad española, el 30,3% eran de nacionalidad extranjera y del 1,30% no consta. Del número total de mujeres víctimas mortales de violencia de género, 271 tuvieron lugar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las cuales el 77,12% son de nacionalidad española, el 22,51% son de nacionalidad extranjera y el 0,37% no consta.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2024 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 48 víctimas, siendo 10 de Andalucía. En términos absolutos, Cataluña es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2024 con 12 víctimas, seguida de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hasta el mes de septiembre de 2025 hay 28 mujeres fallecidas en España por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas, siendo 9 de Andalucía.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2024 se ha contabilizado la muerte de 9 menores por violencia de género en España, siendo 3 de ellos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Hasta el mes de junio de 2025 hay 3 menores muertos por violencia de género, no siendo ninguno de ellos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el año 2013 hasta el 10 de octubre de 2025, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 65 menores de edad y 485 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 11 casos de muerte y 98 casos de orfandad por violencia de género.

Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando. No obstante, en el año 2024 se han reducido los datos existentes en comparación con los datos existentes en el ejercicio 2023, con 149.582 denuncias, lo que supone un decremento de 49.584 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 39.990 en 2023 a 39.430 en 2024, lo que supone un decremento de 560 denuncias. En cuanto a las órdenes de protección solicitadas en España, en el ejercicio 2024 se han alcanzado 41.237 órdenes de protección, que es la segunda cifra más alta desde que existen registros, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

El articulado del Título VIII de Libro II del Código Penal (artículos 178 al 194), aparece agrupado bajo el epígrafe de "Delitos contra la libertad sexual". La libertad sexual, como objeto de protección propiamente dicho, puede definirse, de una forma general y amplia, como la facultad del ser humano de determinarse autónomamente en el ámbito de la sexualidad. Según los datos recogidos por el Ministerio del Interior en su Informe sobre delitos contra la libertad sexual 2023, desde 2017 hasta 2023 la tendencia muestra un patrón consistente de crecimiento, que se vio disminuido durante 2020, como consecuencia de la situación generada por la pandemia de la Covid-19, para continuar con el patrón de crecimiento durante los últimos años.

Dentro de los delitos contra la libertad sexual, la tipología penal que presenta un mayor número de hechos conocidos es la agresión y abuso sexual alcanzando los 11.311 casos en el sexo femenino en España en 2023, seguido de la agresión y abuso sexual con penetración que alcanzó 4.098 casos en el sexo femenino en 2023. El mayor número de victimizaciones en el sexo femenino se concentra en la edad de 18 a 30 años.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Asimismo, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Entre ellas, lleva a cabo medidas de formación especializada a grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la violencia de género, así como la realización de estudios, todo ello al amparo de los ejes 5 y 6 del Pacto de Estado dirigidos tanto a impulsar la formación de los distintos agentes para mejorar la respuesta asistencial, como a la mejora del conocimiento para contribuir a la lucha contra la violencia de género, respectivamente.



A nivel estadístico, no existen datos de fuentes oficiales sobre la realidad de la formación de los profesionales ni sobre la investigación en materia de violencia de género. Si bien, la macroencuesta de Violencia de Género para el ejercicio 2019 indica que el 66,9 % de las mujeres que sufren violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas (VFSEM) no han buscado ayuda formal tras lo sucedido, siendo el motivo más indicado el haberlo resuelto sola (60,3%). Y respecto al grado de satisfacción obtenido por las mujeres que han buscado ayuda formal, el grado de satisfacción es alto en los servicios médicos (85,5%), y bastante bajo en los servicios sociales (17,3%), no existiendo suficiente números de datos para analizar esta variable en el resto de servicios.

A nivel de fuentes propias, no se dispone de una base de datos fehaciente que contemple el número de profesionales formados en materia de violencia de género. No obstante, cabe mencionar que en el año 2024 el número de personas inscritas en el XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres fue de 1.136 personas, asistiendo presencialmente a este Congreso 717. Por otra parte, siguieron el Congreso a través de streaming 500 personas.

El acto de exposición y entrega de los reconocimientos científicos presentados en el XIV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, ha tenido lugar en una mesa específica celebrada en el XV Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, con la finalidad de incrementar su difusión. Este acto ha puesto de relieve el rigor académico, la especialización, aplicabilidad, innovación y oportunidad de los trabajos presentados con carácter anual en las distintas ediciones de este Congreso Internacional, que son valorados por un Comité Científico Técnico, formado por las autoridades competentes en materia de igualdad de las distintas Universidades Públicas de Andalucía y por personas expertas en materia de violencia de género.

El acto contó con una participación de 104 personas asistentes (95 mujeres y 9 hombres) e intervinieron en la exposición 9 personas (8 mujeres y 1 hombre).

Estos datos ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe continuar acometiendo para reforzar la atención de las víctimas, la formación de profesionales, así como la investigación. En este sentido, los estudios e informes son una valiosa herramienta que permite conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2023, la cifra total de “delitos e incidentes de odio” registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2023, asciende a un total de 2.268 hechos reconocidos representando un incremento del 21,35% en relación a 2022. Los hechos registrados en 2023, han aumentado en todos los ámbitos, menos en el de “discriminación por razón de enfermedad” que ha seguido igual. El número de delitos por “orientación sexual y/o identidad de género”, alcanzó un total de 522 en España y 79 en Andalucía.

El número total de víctimas registradas en España en 2023 asciende a 555, de las cuales 419 son hombres y 134 mujeres. Siendo el mayor el peso porcentual de victimización en el caso de los hombres en todos los tipos de delito penal (lesiones, amenazas, injurias, trato degradante, coacciones, daños, incitación pública al odio). Y el grupo de edad más victimado el comprendido entre los 26 y 40 años (32,95%), seguido del tramo de edad entre los 18 y 25 años (15,48%).



Son por tanto, las personas LGTBI, mayoritariamente hombres y pertenecientes a estos tramos de edad los que presentan mayor vulnerabilidad.

Los menores de edad constituyen el 14,82% del conjunto de las víctimas en 2023, una cifra mayor a la del año 2022 (12,16%). En 2023, 86 menores fueron víctimas de delitos de odio por razón de orientación sexual y/ o identidad de género. Ocupando el tercer lugar tras los delitos de odio por racismo/xenofobia y discriminación por razón de sexo/género.

Por otra parte, en cuanto al perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, en 2023, un 83,00 % del total de las detenciones e investigaciones realizadas por delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género se han practicado a hombres, y el resto, un 17,00 % corresponden a mujeres agresoras. Alcanzándose el punto máximo en el tramo de edad de 26 a 40 años, como ocurre en el caso de las víctimas.

Por otra parte, entre los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos a los "delitos de odio" que se hayan podido cometer por Internet o redes sociales y medios de comunicación en 2023, el ámbito "orientación sexual y/o identidad de género" muestra un aumento con respecto al ejercicio anterior, con un total de 15 casos registrados más que en 2022. Lo que supone una variación de un 35%. Las amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, acoso contra la libertad, y la dignidad de personas, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (39,01%), telefonía/comunicaciones (26,91%) y las redes sociales (25,11%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos.

Es necesario subrayar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 ODS.

En concreto, el ODS 10 "Reducción de las desigualdades" promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; y la adopción de políticas y leyes en este sentido.

Por lo tanto, hay que seguir incidiendo en la necesaria formación, concienciación y sensibilización de todos los actores implicados en la lucha contra esta lacra delictiva. Siendo tarea de los poderes públicos promover la integración y la no discriminación de las personas LGTBI, así como garantizar los derechos y la prevención de actitudes LGTBifóbicas, sea en el ámbito social, en la sanidad, en la educación, en el ocio y el deporte, en la familia o en otros ámbitos dispuestos.

El Ministerio del Interior ha publicado un Informe de la encuesta sobre delitos de odio (2024): Víctimas y Testigos. La encuesta fue contestada por un total de 1.025 personas durante su periodo de vigencia. El 70% de las víctimas de delito de odio son hombres, el 52,5% de edad comprendidas entre 26 y 40 años, con un nivel de estudios de grado medio/secundaria en un 27,7%, con un nivel de desempleo del 55,6% y un nivel de ingreso de hasta 600 euros en un 52,2%.

Mientras que en el caso de los testigos, el 62,3% son mujeres, el 34,2% de edad comprendidas entre 26 y 40 años, con un nivel de estudios universitarios en un 71,4%, con un nivel de empleo del 64,3% y un nivel de ingreso de 1.000 a 1.700 euros en un 43,7%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.1.1 Incrementar en un 0,5% el número de personas profesionales formadas en materia de violencia



de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales que trabajan en diversos ámbitos: jurídico, de seguridad, médico, asistencial, comunicación, etc.

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular la "interseccionalidad". Las principales actuaciones son:

- La organización Congreso para el Estudio de la VG
- Acciones formativas en materia de VG para profesionales de la Administraciones de Andalucía y ciudadanía..
- Subvenciones para formación e investigación.
- Elaboración de informes sobre datos estadísticos en VG.

Afección en la violencia de género

Responde a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género arts: 5, 6, 9, 20, 25, DA 1ª.

Especialmente se da cumplimiento al capítulo quinto de esta ley (formación de los profesionales)

ACT.1.1.1 Organización, gestión y evaluación del XVII Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel autonómico, nacional e internacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregar a un gran número de asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular la "interseccionalidad"

Afección en la violencia de género

Responde a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género arts: 5, 6, 9, 20, 25, DA 1ª.

Especialmente se da cumplimiento al capítulo quinto de esta ley (formación de los profesionales).

Se pretende ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la VG y mejorar la formación de profesionales, a fin de garantizar la prevención y erradicación de la VG; crear grupos de trabajo y redes de apoyo, y conocer la realidad de la VG. Con el fin de prevenir y evitar esta VG. Respondiendo a exigencias de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género,

A través del XVII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las mujeres, se pretende formar a 600 profesionales de la Admon. Pública y entidades privadas, para garantizar la mejor formación y atención a las víctimas.

ACT.1.1.2 Exposición pública de comunicaciones del XVI Congreso Internacional VG



Se procederá a la realización mesa científica o celebración de un acto para el conocimiento artículos científicos y buenas prácticas presentados con motivo de la celebración del XVI Congreso para el estudio de la VG

Afección en la igualdad de género

Se encuadra dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", para contribuir a la erradicación de la V contras las mujeres.

Afección en la violencia de género

Pretende garantizar la adopción de medidas para la formación y especialización de las personas profesionales que atienden a las mujeres. Las actuaciones responden a los mandatos recogidos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, especialmente en el Capítulo V, "Formación de profesionales".

ACT.1.1.3 Organización de una acción formativa y de sensibilización sobre violencia de género y mujeres del mundo rural

Se realizará una acción formativa sobre la violencia de género y mujeres del ámbito rural, generando un espacio de encuentro para establecer estrategias de actuación, consolidar la coordinación interinstitucional, homogeneizar criterios, generar sinergias y crear un efecto multiplicador en la lucha contra la violencia de género en este ámbito.

Afección en la igualdad de género

Se pretende ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la VG en el mundo rural y mejorar la formación de profesionales, a fin de garantizar una mejor atención a las víctimas de los entornos rurales; crear grupos de trabajo y redes de apoyo, y conocer la realidad de la VG en el ámbito rural. Con el fin alcanzar la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Afección en la violencia de género

Se pretende conocer la incidencia y consecuencias en las mujeres de las zonas rurales de Andalucía respondiendo a los mandatos contenidos en los artículos 6.1.f), 6.2 y 6.3 con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia de género en este ámbito

ACT.1.1.4 Acción formativa y de sensibilización sobre protocolo andaluz para atención a mujeres con discapacidad víctimas de VG

Se realizará una acción formativa destinada a los organismos e instituciones públicas y privadas de atención a la mujer andaluza para conocer el Protocolo Andaluz para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia de Género

Afección en la igualdad de género

Se encuadra dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", para contribuir a la erradicación de la V contras las mujeres. Se pretende ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la VG en mujeres con discapacidad y mejorar la formación de profesionales, a fin de garantizar una mejor atención a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género; crear grupos de trabajo y redes de apoyo, y conocer la realidad de estas víctimas. Con el fin alcanzar la plena igualdad entre hombres y mujeres.

Afección en la violencia de género

Se pretende conocer la incidencia y consecuencias en las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género de Andalucía respondiendo a los mandatos contenidos en los artículos 6.1.f), 6.2 y 6.3, entre otros, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia de género que se dirige a estas personas, especialmente vulnerables



OO.1.2 Incrementar en un 0,5% las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género

Con este objetivo se pretende impulsar y fomentar actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular la "interseccionalidad". Las principales actuaciones son:

- La organización Congreso para el Estudio de la VG
- Acciones formativas en materia de VG para profesionales de la Administraciones de Andalucía y ciudadanía..
- Subvenciones para formación e investigación.
- Elaboración de informes sobre datos estadísticos en VG.

Afección en la violencia de género

Responde a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género arts: 5, 6, 9, 20, 25, DA 1ª. Especialmente se da cumplimiento al capítulo quinto de esta ley (formación de los profesionales)

Afección en la infancia y adolescencia

Responde a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género artículos: 6, 14, 15,22, 25 bis, 29 y 29 bis DA 1ª. Especialmente se da cumplimiento al capítulo quinto de esta ley (formación de los profesionales)

ACT.1.2.1 Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para capacitar a mujeres, profesionales y estudiantes en violencia de género

Se continuará con la convocatoria de la línea 1 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (discapacitadas, mujeres de zonas rurales, mujeres mayores, menores, migrantes, de la comunidad gitana y todas aquellas otras mujeres en situación de exclusión social), para profesionales y jóvenes estudiantes de grado, postgrado o de formación profesional cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia.

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas" y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular el carácter de "interseccionalidad".

Afección en la violencia de género

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente capítulo V sobre formación a los profesionales y artículo 9. Apoyo al movimiento asociativo. La Administración de la Junta de Andalucía apoyará las iniciativas de las asociaciones de mujeres dedicadas a la erradicación de la violencia de género, y que lleven a cabo programas que actúen sobre su prevención y sensibilización, así como las que constituyan grupos de autoayuda y fomenten la creación de redes de apoyo



Afección en la infancia y adolescencia

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente en el artículo 22 formación en el ámbito educativo. Apoyo al movimiento asociativo. La Administración de la Junta de Andalucía apoyará las iniciativas de las asociaciones de mujeres dedicadas a la erradicación de la violencia de género, y que lleven a cabo programas que actúen sobre su prevención y sensibilización, así como las que constituyan grupos de autoayuda y fomenten la creación de redes de apoyo

ACT.1.2.2 Elaboración de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición del décimo sexto Informe Anual en materia de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía en la lucha contra la violencia de género, contemplado en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

En dicho informe se recogen todas las actuaciones desarrolladas por las Consejerías de la Junta de Andalucía y sus agencias para prevenir y erradicar la violencia de género, contribuyendo con ello a promover la igualdad entre hombres y mujeres, lo que se vincula con el V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas" y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Afección en la violencia de género

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente en la Disposición Adicional primera donde se recoge que la Consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, que se presentará en el Parlamento de Andalucía.

Afección en la familia

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente en la Disposición Adicional primera donde se recoge que la Consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe anual, en los términos que reglamentariamente se determinen, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género y el profundo impacto en su núcleo familiar, que se presentará en el Parlamento de Andalucía.

ACT.1.2.3 Promoción de la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género

Se convocará, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 2 de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de estudios y/o publicaciones en materia de violencia de género.

Asimismo, se promoverá la realización de estudios y proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.

Afección en la igualdad de género

Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado



"Sociedad libre de violencias sexistas" y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular el carácter de "interseccionalidad".

Afección en la violencia de género

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente capítulo I "Investigación" del I " Investigación, sensibilización y prevención. Especialmente el artículo 5 que obliga a la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de conocer la situación real sobre la violencia de género, a fomentar la realización de estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad de la misma, en todas sus manifestaciones, extensión y profundidad, sus causas y efectos, su incidencia y percepción social. Y velará para que se incorpore la perspectiva de género y la perspectiva feminista sea un eje central, transversal y prioritario en los mismos.

ACT.1.2.4 Protocolo Ciberacoso

Se procederá a la elaboración de un Protocolo para prevenir la ciberviolencia en el que se incluirán las medidas a desarrollar por las Consejerías de la Junta de Andalucía para prevenir y evitar esta violencia.

Afección en la igualdad de género

Con la elaboración de este protocolo se quiere promover la igualdad entre hombres y mujeres conscientes de que la ciberviolencia afecta especialmente a mujeres jóvenes. Se encuadran dentro del V eje del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas" y se acogen al principio general de la igualdad recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, art. 43.2, teniendo en cuenta en particular el carácter de "interseccionalidad"

Afección en la violencia de género

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente el artículo 8.2.g) que regula la necesidad para la Administración de la Junta de Andalucía, elaborar, impulsar y actualizar protocolos de actuación, en especial de aquellos que permitan valorar, reducir y, en su caso, alertar sobre los niveles de riesgo potencial de violencia de género, así como los artículos 14 (Detección y atención a la violencia de género en el ámbito educativo), artículo 31 (colaboración en el ámbito judicial) y especialmente el artículo 60 dedicado a los protocolos de actuación. Todo ello consciente del riesgo que supone en la actualidad la ciberviolencia para las mujeres.

Afección en la infancia y adolescencia

Las actuaciones responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Especialmente el artículo 29. bis) que regula la protección de la infancia y la adolescencia. Todo ello consciente del riesgo que supone en la actualidad la ciberviolencia para las mujeres en cualquiera de sus etapas vitales.

OE.2 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

OO.2.1 Incrementar en un 0,5 % la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y familiar

Con este objetivo se pretende visibilizar la realidad LGTBI en la actualidad, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad por orientación sexual o identidad de género, con el objeto de prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, y evitar conductas LGTBIfóbica

Afección en la igualdad de género



Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LBTI.

Afección en la familia

Responde a la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (artículos: 25, 26 y 27)

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a promover los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares a través de la realización de encuentros divulgativos, campañas de sensibilización, formación sobre LGTBI, así como la elaboración de guías y/o manuales sobre la normativa existente en materia LGTBI.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LBTI.

ACT.2.1.2 Desarrollo de una campaña de sensibilización para promover la igualdad de trato de las personas LGTBI.

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes para conmemorar el día Internacional del Orgullo LGTBI, que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI.

ACT.2.1.3 Realización de estudios, publicaciones e informes para el conocimiento de la realidad LGTBI

Realizar informes que pongan de manifiesto distintos aspectos en relación con la realidad del colectivo LGTBI.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por



razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LGBTI.

ACT.2.1.4 Organización, gestión y evaluación del VI Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Se pondrá en marcha la organización y gestión del VI Congreso Internacional LGTBI de Andalucía como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, formación y el intercambio de buenas prácticas.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LGBTI.

ACT.2.1.5 Actuaciones de difusión y divulgación para el fomento de la igualdad, la visibilidad y no discriminación a personas LGTBI

Se realizará una pieza audiovisual y otros instrumentos de sensibilización social que permitan difundir y promover la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo de familias LGTBI.

ACT.2.1.6 Jornada formativa sobre derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares

Se pondrá en marcha la organización y celebración de una jornada formativa sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de los delitos de odio por razones de orientación sexual y/ o identidad de género, dirigida a los profesionales de las Administraciones Públicas que actúan en dicho ámbito.

Afección en la igualdad de género

Las actuaciones se ajustan al objetivo de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (entre otros, arts. 3 y 7.6). La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. De esta forma se da asimismo cumplimiento al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y Hombres, denominado "Sociedad libre de violencias sexistas", en relación a la igualdad de las mujeres LGBTI.

Afección en la familia

Responde a la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (artículos: 25, 26 y 27)

ACT.2.1.7 Seguimiento de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía

Se llevará a cabo el seguimiento anual de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

ACT.2.1.8 Reconocimiento “Espacios libres de LGTBIfobia”.

El Reconocimiento “Espacios libres de LGTBIfobia”, se establece en la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, por la que se regula y convoca para el año 2024 el Reconocimiento “Espacio libre de LGTBIfobia”. Este Reconocimiento tiene como finalidad dar visibilidad a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia, conscientes de la necesidad de seguir avanzando en la realización de acciones que contribuyan a promover la igualdad de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género en todos los lugares de Andalucía. Asimismo, se pretende que este reconocimiento produzca un efecto multiplicador en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía para la prevención y detección de cualquier tipo de acto violento contra las personas LGTBI y sus familiares y favorecer la práctica de los valores basados en el respeto a la diversidad sexual.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa 32E "Proyectos de Interés Social" se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por lo que el diagnóstico afecta a varios colectivos de personas que se encuentren en en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza.

En lo que respecta a las situaciones de vulnerabilidad social, varios son los indicadores que nos describen la realidad en Andalucía susceptibles de ser abordados por programas de interés social, y que se incluyen en los diferentes ámbitos (infancia, personas mayores, personas con discapacidad, discriminación y exclusión social, etc). Como indicador significativo destaca que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de Andalucía de 2024 (tomando como referencia el umbral de España) es del 33,9% para los hombres y del 37,7 % para las mujeres (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE), o que el número de personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios en 2024 fue de 1.034.259, según la Memoria Anual 2024 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Por otra parte, si atendemos a la situación económica de las familias andaluzas en 2024, ésta refleja una recuperación moderada, aunque marcada por desigualdades persistentes. El crecimiento del PIB regional (3,3%) ha favorecido la creación de empleo, pero no ha sido suficiente para revertir la precariedad laboral que afecta a muchos hogares, lo que limita la capacidad de ahorro y consumo familiar.

La tramitación de ayudas, prestaciones y servicios que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias para paliar estas situaciones de vulnerabilidad supone un ingente volumen de procedimientos. Dos datos relacionados con las subvenciones a modo de ejemplo: se gestionan cerca de 70 líneas diferentes de subvenciones y en 2024 se tramitaron entre septiembre y diciembre 1.960 solicitudes de subvenciones para fines de interés social con cargo al 0,7% del IRPF. Abordar esta carga de trabajo, requiere de medios y herramientas tecnológicas para su resolución en el menor tiempo posible en favor de la ciudadanía.

En conclusión, es conveniente señalar que en el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales descritas anteriormente como son las prestaciones otorgadas a través de la Renta Mínima de Inserción Social, las actuaciones de interés social con cargo al 0,7% del IRPF que se han descrito, así como el



desarrollo de actuaciones destinadas a la innovación en el ámbito de los servicios sociales; y finalmente la difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Fomentar proyectos sociales con el tercer sector, incorporando enfoque de género y atención a mujeres y colectivos vulnerables.

La colaboración público-privada permitirá mejorar en la detección de las necesidades de los colectivos vulnerables y planificar, con perspectiva de género, actuaciones a través de los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, como las líneas de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF e Impuesto sobre Sociedades

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del IRPF, del tramo autonómico destinado a entidades del tercer sector.

Las bases reguladoras de dichas subvenciones constan de cuatro líneas: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales de ámbito supraprovincial (Línea 1) y de ámbito provincial (Línea 4); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Dentro de la Línea 1 y 4 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Dentro de la Línea 1 y 4 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, con actuaciones subvencionables dirigidas específicamente a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente entre jóvenes.

Afección en la violencia de género

Dentro de la Línea 1 y 4 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, con actuaciones subvencionables dirigidas específicamente a la prevención y lucha contra la violencia de género.

Afección en la infancia y adolescencia

Las subvenciones con cargo a 0,7 % del IRPF incluyen un ámbito de actuación destinado a la infancia y adolescencia que incluye los siguientes programas: promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia; Programas para la prevención de la violencia hacia la infancia y la adolescencia en el ámbito familiar; Programas para la prevención, sensibilización y detección de situaciones de violencia sexual hacia la infancia y adolescencia; Programas de inserción sociolaboral para jóvenes procedentes del sistema de protección de menores; fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familiar o la adopción de menores del sistema de protección. Los programas de sensibilización para dar a conocer las medidas de



integración o colaboración familiar, o se realizarán de forma más especializada focalizados en perfiles específicos para menores con características especiales.

ACT.1.1.2 Acciones de apoyo al tercer sector para impulsar el ejercicio de los derechos sociales y la integración de sectores excluidos

Se prevé la colaboración con entidades representativas del Tercer Sector sin fines lucrativos a través de ayudas destinadas a su mantenimiento, con la finalidad de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

OO.1.2 Fortalecer las políticas sociales mediante el reconocimiento de buenas prácticas en el ámbito público y del tercer sector.

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ACT.1.2.1 Organización de los Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Estos premios tienen por objeto reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en los ámbitos de actuación de la Consejería.

OO.1.3 Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar

Fomentar la integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, mediante la inclusión de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de estas subvenciones así como la incorporación en la línea de subvenciones de programas, de un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a "Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género".

Afección en la igualdad de género

En la elaboración de las Bases Reguladoras se ha tenido en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género reconociéndose medidas tendentes a compensar, equilibrar y no perpetuar desigualdades entre mujeres y hombres. Así entre los criterios de valoración se recogen, entre otros, la existencia de un Plan de Igualdad, el desarrollo de medidas de conciliación personal y familiar, la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto, y que el hecho de que entre las necesidades de la población destinataria directa de las actuaciones se contemple a mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.... e igualmente, entre los ámbitos de actuación se contempla la promoción de la igualdad de género.

ACT.1.3.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Las actuales bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades privadas con cargo al 0,7%



del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, aprobadas mediante Orden de 10 de julio de 2024, recogen en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, la "existencia de Planes de Igualdad" y la aplicación de "medidas de conciliación de la vida familiar y laboral".

Asimismo, en los criterios de valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicite subvención, se recoge la "integración de la perspectiva de género", valorándose si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores.

Del mismo modo, en la valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicita subvención, se recoge como criterio de valoración, en la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, que la población destinataria directa de las actuaciones esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

Afección en la igualdad de género

En la elaboración de las Bases Reguladoras se ha tenido en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género recogiendo medidas tendentes a compensar, equilibrar y no perpetuar desigualdades entre mujeres y hombres. Así entre los criterios de valoración se recogen, entre otros, la existencia de un Plan de Igualdad, el desarrollo de medidas de conciliación personal y familiar, la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del proyecto, y que el hecho de que entre las necesidades de la población destinataria directa de las actuaciones se contemple a mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.... e igualmente, entre los ámbitos de actuación se contempla la promoción de la igualdad de género.

OO.1.4 Impulsar la innovación en servicios sociales para personalizar la atención y mejorar la interoperabilidad.

Este objetivo pretende promover el incremento de la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía, en los servicios sociales, con el desarrollo de herramientas y servicios innovadores, así como la investigación que propicie la implementación de mejoras en los procesos basadas en la evidencia.

ACT.1.4.1 Diseño e implementación de sistemas de información de la Consejería

Además de la promoción de la cultura de la innovación e investigación en los servicios sociales de Andalucía, desde la Secretaría General de Inclusión Social se prevé liderar el diseño y desarrollo de proyectos que introduzcan mejoras en la intervención en los servicios sociales.

OO.1.5 Fortalecer la atención social y económica a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social.

Con este objetivo se persigue garantizar unos ingresos mínimos a familias en situación de vulnerabilidad económica para cubrir necesidades básicas, así como facilitar el acceso a un proyecto de intervención social con acciones orientadas a la integración social y laboral de las personas beneficiarias.

Afección en la igualdad de género

Con este objetivo se trata de establecer prestaciones económicas orientadas a la erradicación de la marginación, la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, incorporando además la obligatoriedad de un itinerario de inclusión a través de un Plan de Inclusión Sociolaboral. Estas prestaciones aun cuando van dirigidas a unidades familiares, la realidad pone de manifiesto la mayor participación de mujeres en cuanto a su solicitud.



ACT.1.5.1 Realizar gestión eficiente de la renta básica autonómica destinada a la atención de personas en riesgo de pobreza o exclusión

Esta actividad pretende garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y familias y promover su inclusión e integración social y laboral a través del instrumento de la renta básica.

Afección en la igualdad de género

Con esta actividad se trata de establecer una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación, la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, incorporando además la obligatoriedad de un itinerario de inclusión a través de un Plan de Inclusión Sociolaboral. Esta prestación aun cuando va dirigida a unidades familiares, la realidad pone de manifiesto la mayor participación de mujeres en cuanto a su solicitud.